Quito, 02 de marzo de 2016

### PROTOCOLIZACIÓN No. 2016-17-01-040-P01120

DE LA COPIA CERTIFICADA DEL
CONTRATO DE SOCIEDAD
DE LA COMPAÑÍA GAUFF
CON SU RESPECTIVA TRADUCCION AL
IDIOMA ESPAÑOL
CUANTIA: INDETERMINADA

A.Z

(DI: 3ra,

COPIAS)

Paya Andrade Torres

Quito, 1 de marzo de 2016

Señora Doctora Paola Andrade Torres Notaria Cuadragésima de Quito Presente.-

### De mi consideración:

Por medio de la presente solicito se sirva protocolizar, en un solo cuerpo y con devolución del original, el siguiente documento de la compañía GAUFF GmbH & Co. Engineering KG:

Contrato de Sociedad de la compañía GAUFF, junto con su respectiva traducción.

Usted, señora Notaria, se servirá otorgarme tres (3) copias certificadas de los documentos antes señalados.

Atentamente,

Dr. Michael Veintimilla Ambrosi

Eutille &

Abogado, Mat. 5221 C.A.P.

Dra. Paola Andrade Torres

Traducción certificada del alemán al español Beglaubigte Übersetzung aus dem Deutschen ins Spanische Página de 28
Seite von 28
Seite Sproche · Ölfennich gestellte

## CONTRATO DE SOCIEDAD

de

Gauff Gmbh & Co. Engineering KG
Nuremberg



Traducción certificada del alemán al español Beglaubigte Übersetzung aus dem Deutschen ins Spanische Página deo Seite von

-2- (spaces of the spaces)

### CONTRATO DE SOCIEDAD

de

### Gauff Gmbh & Co. Engineering KG

### Advertencia preliminiar:

La sociedad fue fundada a base de contrato el 16.12.1987 como "Gauff Ingenieure GmbH & Co. Consulting KG" con domicilio social en Berlin. Mediante documentos del 01.02.1995 y del 30.10.1997 respectivamente la denominación social de la sociedad fue cambiada en "Gauff GmbH & Co. Engineering KG", así como su domicilio social se trasladó a Nuremberg. El capital de la sociedad fue incrementado con documentos del 14.07.1998 y del 04.01.2000, respectivamente, a 2.000.000,—marcos alemanes, es decir a 1.100.000,— euros.

En este contexto y después de que el Sr. Helmut P. Gauff le cediera a su hijo Gerhard Gauff mediante donación y con documento del 01.12.1999 una participación de 275.000,— euros de su cuota comanditaria, el contrato de sociedad del 16.12.1987 se redacta de nuevo con efectos al 01.01.2001 conforme a lo siguiente:

### §1 Denominación social, domicilio social y forma jurídica

- (1) La denominación social de la sociedad será:

  Gauff GmbH & Co. Engineering KG
- (2) El domicilio social de la sociedad será Nuremberg.
- (3) La sociedac es una sociedad comanditaria.

### § 2 El objeto de la empresa

(1) La empresa tiene como objeto en territorio nacional y extranjero:

Ingeniería y estudios en todos los campos, sobre todo análisis tecnológicos y económicos en cuanto a la infra- y superestructura pública, es decir de la ingeniería consultiva, del régimen de aguas, de los organismos para la protección del medio ambiente, del servicio de transporte, de la construcción de carreteras y de ferrocarriles, del desarrollo regional y urbano y de la industria.

(Firmas manuscritas)

Arade Torres

Traducción certificada del alemán al español Beglaubigte Übersetzung aus dem Deutschen ins Spanische

(Gauff GmbH & Co. Engin. KG/ contrato de sociedad)

Pagina Tige 28
Seite Standara Csapo & Sandara Csapo & Sandara

 Tareas de supervisión y control como administrador en la realización de medidas, servicios y / o entregas, tanto para órganos de contratación del sector público, industrial y privado, como para contstructores o de organizaciones financieras

- Ejercer de contratista principal

- La realización de operaciones comerciales y la evaluación de patentes, licencias y modelos de utilidad resultantes de la actividad de la empresa.
- (2) La sociedad además está autorizada a realizar todas las operaciones o a efectuar medidas que directa o indirectamente sean adecuadas para el fomento del objeto de la empresa, sobre todo para la adquisición y cesión de bienes muebles e inmuebles, además para el establecimiento de oficinas y de sucursales en territorio nacional y extranjero. Además, la sociedad está capacitada tanto para tener participaciones en empresas idénticas o similares, como para contrarer relaciones de órganos - ya sea como sociedad dominante o subordinada.

### § 3 El año económico

El año económico es el año natural.

#### § 4 Duración de la sociedad, rescisión

- (1) La sociedad se creó por tiempo indefinido. Mediante un preaviso de un año cada socio está capacitado para rescindir al término de cada año.
- (2) En caso de rescisión conforme al apartado 1 el socio denunciante se retira de la sociedad. Los socios restantes continúan con la sociedad, conforme al derecho a seguir con la denominación social.
- (3) En caso de rescisión del socio comanditario, tampoco se resuelve la sociedad sino, tras la determinación de un socio comanditario nuevo, los socios continúan con ella.
- (4) La rescisión se tiene que realizar por carta certificada enviada a la sociedad. La fecha de entrega será determinante en cuanto a la puntualidad de la rescisión.

§ <u>5 Socios, capital social, aportaciones sociales</u>

(1) La sociedad dispone de un capital fijo de 1.000.000.- euros.

[Firmas manuscritas]

Dra. Parla Sofrade Torres

Traducción certificada del alemán al español Beglaubigte Übersetzung aus dem Deutschen ins Spanische

(Gauff GmbH & Co. Engin. KG/ contrato de sociedad)

Página de Sandra Csapo se Seite vora Sandra Csapo se Sandra Cs

(2) Participan en el capital fijo:

con una aportación social fija de:

a) como socio responsable personalmente:

euros

Gauff GmbH

sin aportación de capital

(denominado de forma corta en lo sucesivo: GmbH)

b) como socios comanditarios:

Sr. Helmut P. Gauff Sr. Dieter B. Gauff Sr. Gerhard Gauff 165.000,00 660.000,00 275.000,00

1.100.000,00

- (3) Se han efectuado todas las aportaciones por hacer. Los socios comanditarios exclusivamente responderán hasta el límite de sus aportaciones sociales fijas.
- (4) Conforme a las disposiciones del presente contrato, las participaciones sociales son divisibles y transferibles.

### § 6 Las cuentas de los socios

(1) Cada socio es titular de una cuenta de capital fija. En esta cuenta se ve reflejada el importe de la participación en el capital de la sociedad en tanto que se haya efectuado la aportación. El límite de las cuentas individuales de capital fija de los socios corresponde como máximo a las aportaciones inscritas en el registro mercantil. Las cuentas de capital fija son invariables.

Aparte de la cuenta de capital fija, cada socio también es titular de una subcuenta correspondiente tipo cuenta de traspaso de pérdidas en la que se deben contabilizar eventuales pérdidas anuales y los respectivos beneficios que permiten compensarias. Las cuentas de capital fija y de traspaso de pérdidas no producirán intereses.

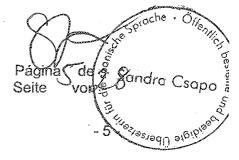
- (2) Además, cada socio será titular de una cuenta de préstamos y de una cuenta privada.
  - a) En la cuenta privada se contabilizarán los beneficios no retirables así como las retiradas autorizadas conforme al § 18 que corren a cargo del socio. La junta de socios puede autorizar normativas divergentes por mayoría del 75 % del capital filo.

[Firmas manuscritas]

Dra. Paola andrade Terres

Traducción certificada del alemán al español Beglaubigte Übersetzung aus dem Deutschen ins Spanische

(Gauff GmbH & Co. Engin. KG/ contrato de sociedad)



b) Las operaciones de compensación entre la sociedad y los socios se llevarán a cabo por la cuenta privada. Los beneficios que pueden ser retirados libremente de acuerdo con el § 18, apartado 5 a continuación, se abonarán en la cuenta, y se cargarán las retiradas.

Los saldos en la cuenta privada son de libre disponibilidad. La cuenta privada solo puede presentar un saldo a cargo de un socio, si esto ha sido autorizado por la junta de socios por mayoría del 75 % del capital fijo.

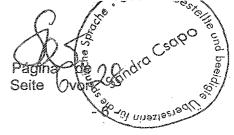
- c) Los saldos y deudas de los socios en la cuenta de préstamos y en la cuenta privada producirán intereses con 4 puntos porcentuales por encima del tipo de interés básico conforme al § 1 del "Diskontsatz-Überleitungs-Gesetz DÜG" [la ley de transición del tipo de descuentoen Alemania], con un mínimo del 8% p.a. En vez del tipo de interés básico habrá un tipo de interés sucesor, posiblemente determinado por ley, a partir del 01.01.2000, o si no se determinara un tipo de interés así, entonces habrá un medio de regulación del BCE, una referencia que corresponda lo mejor posible al tipo de descuento del Deutsche Bank en cuanto a su función, frecuencia de modificación y modo de acción. Las cuentas de capital fijo son sin interés. Los intereses anteriormente citados representan gastos y beneficios de los socios en relación unos con otros.
  - (3) Además, la sociedad dispondrá de una cuenta global de reserva vinculada de mancomún. La cuenta de reserva se alimentará por los beneficios apartados y tiene el principal objetivo de servir como reserva de beneficios de una sociedad de capital. La junta de socios decide tanto sobre la disolución como la aportación de partes del beneficio neto total a la cuenta de reserva, si la aportación supera el importe conforme al § 17, apartado 3. El límite de la cuenta de reserva no podrá superar el límite del capital fijo conforme al § 5.

### § 7 Ampliación de capital

- (1) Las ampliaciones de las cuentas de capital fijo conforme al § 6, apartado 1 (ampliaciones de capital), se pueden efectuar exclusivamente con el acuerdo del 75 % del capital fijo.
- (2) Por regla general, las ampliaciones de capital conforme al apartado 1 solo se deberían realizar mediante los fondos de la sociedad y corriendo a cargo de la cuenta de reserva conforme al § 6, apartado 3, o de la cuenta de préstamos conforme al § 6, apartado 2 del contrato de sociedad.
- (3) En caso del § 7, apartado 1, los socios vencidos por mayoría de votos no están obligados a participar en la ampliación. En este caso, sus participaciones se repartirán proporcionalmente entre los socios participantes.

raducción certificada del alemán al español seglaubigte Übersetzung aus dem Deutschen ins Spanische

Gauff GmbH & Co. Engin. KG/ contrato de sociedad)



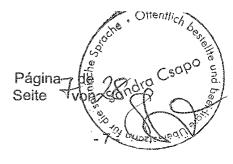
En este caso, los socios no participantes tienen derecho a compensación por posibles reservas ocultas.

El derecho a compensación se averiguará por el valor de empresa de la sociedad ( = valor corriente en el sentido del "VStR", la Directiva fiscal alemana sobre el impuesto sobre el patrimonio), calculado mediante la aplicación adecuada del procedimiento de Stuttgart en el sentido de "Vermögensteuerrichtlinien" 1993 (-VStR-)". Este porcentaje debe de determinarse para el 1 de enero del año en que se efectuó la ampliación de capital. El derecho a compensación se calcula a base de la diferencia entre el valor corriente de la participación antes y después de que se haya realizado la ampliación de capital. Un ejemplo de cálculo forma parte del contrato y se adjunta en el anexo 1.

### § 8 Gestión y representación

- (1) Únicamente el comanditario tiene el derecho y la obligación de representar la sociedad. La gestión en las relaciones internas está sujeta a un reglamento separado. La junta de socios tiene que autorizar el reglamento con el 75% del capital fijo.
- (2) Los gerentes de la socia con responsabilidad personal, los cuales al mismo tiempo son los comanditarios de la sociedad, están exentos de las restricciones del § 182 BGB [el código civil alemán].
- (3) Para efectuar operaciones y actos jurídicos que van más allá del ejercicio ordinario de actividades económicas de la sociedad, se requiere la autorización previa de la junta de socios con más del 50% del capital fijo. Tal sería especialmente el caso de los actos y negocios jurídicos siguientes:
- a) Todas las disposiciones sobre terrenos, los derechos sobre un terreno o los derechos sobre un derecho de propiedad, asimismo el compromiso de efectuar tales disposiciones. La realización de construcciones nuevas, de construcciones adicionales y ampliaciones de edificios con un volumen de más de 250.000.- €:
- b) El establecimiento y cierre de sucursales o de instalaciones;
- c) Firmar, modificar y cancelar contratos sobre unidades fiscales, contratos de dominio y de transferencia de resultados;
- d) La adquisición y posesión de patentes o de derechos procesales similares como la celebración de contratos de licencia en cuanto los compromisos anuales resultantes en caso concreto superen los 50.000,-€;
  - La creación del plan de inversión anual además de adquisiciones y la realización de inversiones, obras incluidas, que no figuren en el plan de inversiones, sin embargo cuyos gastos de adquisición o de producción superen los 150.000.- € en caso particular o los 300.000.- € en el año económico:
- Dra. Paga Andrade Torres cancelación de créditos en de créditos, la aceptación de pagarés (expedición, letra de cambio aceptada, aval, endoso), así como la aceptación de compromisos ajenos y la toma y Dra. Paga Andrade Torres cancelación de créditos en efectivo hasta 500.000.- € en caso concreto.

nraducción certificada del alemán al español Beglaubigte Übersetzung aus dem Deutschen ins Spanische



(Gauff GmbH & Co. Engin. KG/ contrato de sociedad)

Se excluyen de esta aplicación los créditos de clientes y de proveedores siempre que no superen los 150.000.- € en caso concreto por cliente / por proveedor o en total los 500.000.- € en el año económico;

- a) La celebración y cancelación de contratos de leasing y de alquiler, además de otros contratos obligatorios de tracto sucesivo con una carga anual de más de 125.000.- € en cada caso o con un plazo de más de cinco años, siempre y cuando la carga total en el plazo supere los 250.000.- €;
- h) Contratos de factoring;
- i) Contratar y despedir gerentes;
- i) El nombramiento y cese de procuradores y de apoderados generales;
- k) La iniciación de litigios por importes de más de 250.000.- € en cada caso;
- 1) El otorgamiento de promesas de donación, así como el ofrecimiento de regalos que no reflejen la práctica comercial;
- m) Acuerdos con familiares próximos de los socios o de los gerentes y con aquellas sociedades en las que los socios o gerentes o sus familiares participen en gran medida. Los familiares próximos se determinarán conforme al § 15 AO, la ley general tributaria alemana. "En gran medida", en el sentido de lo anteriormente citado, significa una participación de más del 25 % en el capital de la sociedad respectiva.
  - (4) Se requiere la autorización previa por una mayoría del 90 % del capital fijo para los siguientes actos y negocios jurídicos de los gerentes:
    - a) La venta de la empresa entera o de sus partes;
    - b) La adquisición de otras empresas, la adquisición, modificación o cancelación de participaciones, también de participaciones ocultas incluyendo tanto la adquisición de participaciones sociales de la sociedad como la cesión de participaciones sociales propias de la sociedad. Además, la votación en sociedades de participación financiera, si el objeto de los acuerdos pertenece a los actos y negocios jurídicos precisados de autorización en el sentido de esta disposición, o en caso de que fuera responsable la junta de socios:
    - c) La modificación duradera de la forma tradicional de administración y organización, además la suspensión o limitación esencial de los ramos comerciales activos y la iniciación de nuevos ramos comerciales, así como otras modificaciones del tipo de negocio en el marco del objeto social de la empresa, en la medida que esto tuviera como consecuencia muy probable una modificación esencial de la estructura de la empresa;

Además, la junta de socios puede determinar una lista de negocios sujetos a consentimiento. La lista no será parte formal del contrato de la sociedad y no estará sujeta al estatuto, más bien será una directiva vinculante para la dirección. De ahí que la junta de socios pueda acordar, ampliar o limitar dicha lista mediante un acuerdo informal y sin tener que respetar las formalidades prescritas para una modificacion del estatuto - tampoco con respecto a gerentes individuales. namade forre

aducción certificada del alemán al español eglaubigte Übersetzung aus dem Deutschen ins Spanische Gauff GmbH & Co Engin. KG/ contrato de sociedad) Páginad de Roca de Seite Williago Sono Grand De Seite Williago Sono Grand De Seite Seite Sono Grand De Sei

### § 9 Resarcimiento de los gastos y remuneraciones del gerente

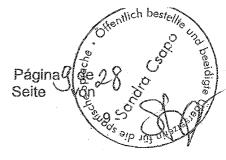
- (1) La socia personalmente responsable podrá exigir el reintegro de todos los gastos que le surjan por la gerencia.
- (2) Los representantes legales del comanditario celebrarán sus contratos de trabajo con la sociedad.
- (3) Por asumir el riesgo de responsabilidad, la socia personalmente responsable recibirá un 3% anualmente como beneficio anticipado y, por asumir además el riesgo de pérdidas, otros 3 % de su patrimonio de garantía calculado según el estado de sus cuentas de socia al principio del año económico.
- (4) En tanto que un socio comanditario esté activo en la empresa, tiene el derecho a una remuneración de la actividad. Los detalles al respecto tienen que ser determinados en un contrato de trabajo autorizado por la junta de socios con más del 75 % del capital fijo. La remuneración de los socios comanditarios ejerciendo como gerentes de la sociedad de responsabilidad limitada tiene que constar de un importe fijo mensual y de un importe dependiendo de los beneficios y, teniendo en cuenta la situación de la empresa, debe de ascender como mínimo a una vez y media del promedio de la retribución global de los cinco empleados mejor remunerados de la sociedad. Dichas remuneraciones de actividad constituyen gastos en la relación entre los socios.

#### § 10 El consejo consultivo

(1) La junta de socios puede acordar con un 75% del capital fijo el establecimiento de un consejo consultivo para la sociedad, compuesto al menos por tres miembros.



aducción certificada del alemán al español eglaubigte Übersetzung aus dem Deutschen ins Spanische Gauff GmbH & Co. Engin. KG/ contrato de sociedad)



- 2) Srocios gerentes no pueden ser miembros del consejo consultivo.
- 3) El consejo consultivo tiene la función de asesorar al socio colectivo en asuntos e responsabilidad ejecutiva y de asesorar a los socios comanditarios en próximos cuerdos de socios. También tiene que supervisar el cumplimiento de las isposicones del presente contrato de sociedad.

Mediante decisión por mayoría simple, la junta de socios puede asignarle al consejo onsultivo otras tareas y competencias que en este contrato son reservadas exclusivamente para la junta de socios.

- 4) Cada miembro del consejo consultivo tiene derecho a la compensación de sus astos, así como a una remuneración anual.
- 5) Precisiones sobre la composición del consejo consultivo, su orden interno y la femuneración se tienen que determinar en un separado régimen del consejo consultivo, acordado por separado por la junta de socios.

### <u>§ 11 La junta de socios</u>

(1) Las decisiones de socios necesarias conforme a este contrato o a la ley se tomarán en las juntas de socios. La junta general de socios se celebrará cada año tras la elaboración de cuentas consolidadas para el último ejercicio transcurrido.

Será competente especialmete en los casos siguientes:

- a) Autorizar el balance anual elaborado como anteproyecto por la gerencia o por tercios y quitarle algo de trabajo a la gerencia;
- b) Toma de decisiones sobre la aportación de partes del beneficio anual a la cuenta de reserva (§ 6, apartado 3) y su límite;
- c) Decisiones conforme al § 8;
- d) Elección y nombramiento de la persona que elaborará cuentas consolidadas, mejor dicho las verificará en caso de obligación de examen;
- e) Aprobación en cuanto a la liberación de la cláusula de no competencia;
- f) Celebración, modificación y terminación de contratos de trabajo con los gerentes de la socia personalmente responsable;
- g) Ampliación y reducción del capital fijo;
- h) En todos los casos nombrados por un socio como otro objeto de la junta de socios, nombrados inmediatamente después de recibir la invitación;

[Firmas manuscritas]

Bra. Paela Ludrade Torres

aducción certificada del alemán al español glaubigte Übersetzung aus dem Deutschen ins Spanische

Página Seite Sandra Csapo Series - 10 99 10 - 10 910

auff GmbH & Co. Engin. KG/ contrato de sociedad)

alvo que se prevea otra cosa en este contrato, serán aplicables los §§ 46 hasta 51 evistos por la ley de sociedades de responsabilidad limitada.

) Se celebrará una junta extraordinaria de socios cuando parezca necesaria por el en e interés de la sociedad.

### 12 Convocatoria de la junta de socios y toma de decisiones

1) La junta de socios será convocada por los gerentes de la sociedad colectiva de esponsabilidad limitada, mediante carta certificada enviada a los socios. Deberá ranscurrir como mínimo un plazo de dos semanas entre el envío de la carta y el día de la junta. En la convocatoria se tiene que indicar el orden del día.

A la convocatoria de la junta ordinaria de socios se tiene que adjuntar el anteproyecto del balance anual. Para el caso de ausencia, conforme al apartado 5, cada socio tiene el derecho a nombrar a una persona que le represente legalmente y a la que habrá que invitar a las juntas de socios en caso de ausencia del socio.

- (2) Cuando haya una razón de peso, también pueden demandar una junta de socios aquellos comanditarios que dispongan de al menos del 10 % del capital fijo. En este caso, el gerente del socio colectivo tiene que convocar la junta conforme al apartado 1.
- (3) La junta de socios será dirigida por el socio personalmente responsable. Si existen varios socios personalmente responsables, será por el socio de más edad de los presentes.
- (4) La junta de socios solo será capacitada para tomar acuerdos en el caso de todos los socios debidamente citados y la representación del más del 75 % del capital fijo en la junta. Si no hay quórum cuando se inicie la junta, entonces se tiene que convocar otra junta de socios con el mismo orden del día en el plazo de dos semanas. Dicha junta pues entonces será capacitada para tomar acuerdos sin tener en cuenta a la oración 1. Esta consecuencia se tiene que indicar en la nueva invitación.

En el caso de que la junta de socios se haya convocado de forma no ordinaria, no obstante se pueden tomar acuerdos, si todos los socios están presentes o representados y aprueban la toma de decisiones.

[Firmas manuscritas]

Dra. P. la Andrade Torres

ducción certificada del alemán al español claubigte Übersetzung aus dem Deutschen ins Spanische



auff GmbH & Co. Engin. KG/ contrato de sociedad)

En la junta de socios los socios pueden ser representados por un consocio o por familiar con compromiso de confidencialidad en el cumplimiento de su profesión asesor jurídico o fiscal o de auditoría. Si se realiza una representación de este o, entonces los demás socios también tienen el derecho a comparecer en la junta socios acompañados por un familiar con compromiso de confidencialidad en el mplimiento de su profesión de asesor jurídico o fiscal o de auditoría.

un socio quiere recurrir a la representación en el sentido de lo anteriormente ado, tiene que comunicarle esta intención al organismo convocante como muy rde 10 días antes de la celebración de la junta de socios. Excepto los casos stablecidos en este reglamento, en las juntas de socios únicamente pueden articipar los socios y todo tercero quien haya sido aceptado de forma unánime por dos los socios presentes.

- ⑤) Cada 500,- € comenzados de aportación de capital fijo dan derecho a un voto.
- 7) Para la eficacia de las decisiones en general bastará la mayoría simple del apital, a no ser que la ley o el presente contrato prescriba la obligatoriedad de una ayoría más alta. Abstenciones se considerarán como votos emitidos.
- B) No obstante lo dispuesto en el apartado 1, decisiones también se pueden tomar or telecarta, telefax o por escrito, sin convocatoria formal de la junta de socios. Idemás, con el acuerdo de todos los socios o de los que estén presentes o epresentados en la junta, la junta de socios puede desistir del cumplimiento de odos los reglamentos respecto a plazos, formalidades y citaciones de una convocatoria ordinaria.
- (9) Si un consejo consultivo existente no puede llevar a cabo sus tareas, se encargará de ello la junta de socios, a menos que este contrato determine algo distinto. Puede nombrar por mayoría simple del capital fijo a un comanditario, con la aprobación del mismo, a un socio personalmente responsable. Durante la iquidación de la sociedad, puede acordar la continuación de la misma como sociedad contratante.

### § 13 Protocolos sobre las decisiones

(1) Se tiene que levantar acta de las decisiones de la junta de socios, independientemente de si se han tomado en una junta formal o mediante estrategia circular. El protocolo se tiene que firmar por los socios que hayan tomado las decisiones, así como se tiene que refrendar por todos los gerentes. La sociedad dispone de un libro de actas.

[Firmas manuscritas]

rado Torres

ducción certificada del alemán al español plaubigte Übersetzung aus dem Deutschen ins Spanische

auff GmbH & Co. Engin. KG/ contrato de sociedad)

Página Sde 2 (Seite Svon Park

- 12

(2) El protocolo se tiene que enviar por escrito a los socios. Los comprobacios el la invitación puntual a la junta formal de socios se tienen que guardar de forma adecuada.

### § 14 Impugnación de las decisiones

Las decisiones de la junta de socios serán nulas por las mismas razones por las cuales serían nulas o impugnables si se tratara de una sociedad de capital.

### § 15 Modificaciones del contrato de sociedad

- (1) Modificaciones del contrato de sociedad requieren una decisión de la junta de socios con más del 75 % del capital fijo. No obstante, esto no se aplica al § 15. Pues modificaciones del § 15 requieren una mayoría del 90 % del capital fijo.
- (2) Nuevos socios solo pueden ser admitidos mediante la aprobación de al menos del 9) % del capital fijo. No se incluye la transferencia autorizada de derechos sociales conforme al § 22 y al § 25.
- (3) Una modificación del § 16, así como la incorporación de disposiciones interfiriendo en los reglamentos del § 17 sobre el reparto de beneficios, y del § 18 sobre derechos de retirada de fondos, requieren una decisión con una mayoría del 90 % del capital fijo.

#### § 16 El balance del año

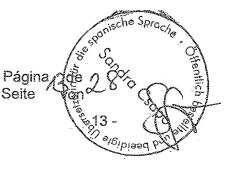
- (1) Al final ce cada ejercicio, la socia personalmente responsable tiene que establecer un balance del año para el ejercicio transcurrido, o tiene que encargar al auditor elegido por la junta de socios con la elaboración del balance o de su examinación. El auditor elegido tiene que verificar la contabilidad correspondiente del balance del año. En ello debe de tener en cuenta tanto el cumplimiento de la normativa vigente sobre los balances del año, como las respectivas disposiciones complementarias del contrato de sociedad. Además, tiene que respetar los principios de contabilidad generalmente aceptados. El balance del año, provisto con la certificación/firma del auditor, se tiene que enviar a los consocios de la socia personalmente responsable, a más tardar antes del 30 de septiembre del siguiente año.
- (2) Si la de egación de hacienda modifica firmemente el balance fiscal, la balanza comercial debe adaptarse al balance fiscal tan pronto que sea posible, a nos er que haya que tener en cuenta regulaciones comerciales obligatorias.

||Firmas manuscritas



ducción certificada del alemán al español glaubigte Übersetzung aus dem Deutschen ins Spanische

auff GmbH & Co. Engin. KG/ contrato de sociedad)



### 7 Cálculo y reparto de los beneficios

Los beneficios se obtendrán teniendo en cuenta los beneficios anticipados ados más arriba en este contrato, los cuales, en la relación de los socios entre os, económicamente representan gastos o beneficos. En particular, se trata de los uientes gastos y beneficios:

a) Intereses de saldos/deudas de las cuentas de socios (§ 6);

b) Prima de riesgo y remuneración por la función de garantía para la sociedad colectiva de responsabilidad limitada (§ 9);

c) Todas las remuneraciones de los socios gerentes y de otros gerentes empleados, así como otras remuneraciones de la actividad de los socios (§ 9), los reembolsos de gastos para funciones en el consejo consultivo(§ 10) incluidos:

Estos beneficios anticipados les corresponden a los socios también en el caso de pérdidas.

uno o varios socios realizan retiradas excesivas en el sentido del § 4, apartado 4a la ley alemana del impuesto sobre la renta, la "EStG", y estas retiradas tienen mo consecuencia el incremento del beneficio de la sociedad por la no educibilidad de los intereses sobre deudas, entonces este incremento del beneficio e incluirá de forma anticipada en las cuentas de los socios causantes de la luación y en relación de sus retiradas excesivas (no obstante la clave general de parto del beneficio).

- P) Del beneficio anual, teniendo en cuenta los beneficios anticipados, primero se enen que amortizar las pérdidas de los años anteriores contabilizadas en cuentas e pérdidas. Esto se tiene que efectuar en relación de las partes de capital fijo de los bcios.
- Di La socia gerente puede aportar a la cuenta de reserva de la sociedad hasta el propertione. 5 % del exceso que continúe existiendo tras la deducción de los importes citados n los apartados 1 y 2. Una aportación más alta requiere la aprobación del 75 % del apital filo.
- 4) El beneficio restante, conforme a los apartados 1 hasta 3, se repartirá entre los omanditarios en relación de las cuentas fijas de capital. En la medida que haya omanditarios que a la vez son socios de la socia colectiva, se les agregará la articipación de la sociedad de responsabilidad limitada en el capital fijo, con el fin lel reparto del beneficio restante de forma correspondiente y de manera roporcional. La proporción del beneficio de los comanditarios averiguado de esta nanera se abonará en un 20% en su cuenta de préstamos (§ 6, apartado 2a) y en in 80% en la cuenta privada (§ 6, apartado 2b).

[Firmas manuscritas]

aola And**&**de Torres

lucción certificada del alemán al español laubigte Übersetzung aus dem Deutschen ins Spanische

uff GmbH & Co. Engin. KG/ contrato de sociedad)

Página/Ud Seite

En el caso de pérdidas, todos los socios participan en proporción a sus rtaciones fijas. Sin embargo, los comanditarios en ningún caso están obligados presizar aportaciones adicionales además de sus aportaciones de capital. En el caso liquidación o de salida anticipada de un comanditario, éste participará en la dida solo hasta el límite de su aportación comandiataria.

Beneficios eventuales de liquidación se tienen que compensar primero con los spasos de pérdidas de todos los socios, por lo demás se tienen que repartir entre comanditarios en proporción a sus aportaciones fijas.

### ₿8 Aportaciones y retiradas

- En cualquier momento se permiten aportaciones con el fin de compensar cuentas traspaso de pérdidas o cuentas privadas con saldo negativo, también sin la robación de los demás socios. En tanto que una aportación libre de un socio pere el importe simple de su parte de capital fijo conforme al § 5 o supere los 0.000,-€, se requiere la autorización previa con el 75% del capital fijo.
- ) Las aportaciones tienen que ser contabilizadas en la cuenta de préstamos o en la junta privada, a no ser que haya que compensar cuentas de traspaso de pérdidas.
- Aportaciones no tienen como consecuencia una modificación de las relaciones e participación o del reparto de beneficio.
- 4) En el caso de ampliación de capital que no se efectúe mediante la transformación e las cuentas de reserva o de préstamos conforme al § 7, apartado 2, los socios ueden hacer sus aportaciones optando libremente por aportación o por traspaso de aldo en las cuentas privadas.
- 5) Los beneficios anticipados conforme al § 17, apartado 1, se pueden retirar ibremente (después de la deducción del impuesto sobre la renta y del impuesto eclesiástico).
- 6) Los saldos de las cuentas privadas (§ 6, apartado 2b.) se pueden retirar ibremente.
- (7) En cuanto a la cuenta de préstamos (§ 6, apartado 2a.) existen los siguientes tipos de retirada, siempre que no resulte una cuenta de capital negativa en el sentido del § 18, apartado 8:
- 1./Impuesto de sucesiones, en tanto que la cuenta privada no sea suficiente para esto. Esto solo se aplicará al impuesto de sucesiones (sin embargo, no al impuesto de donaciones) y solo de modo que el impuesto se base en el traspaso de una participación de la sociedad.

[Firmas manuscritas]

Dra. Paddywy

Dra. Paola Andraide force.

cción certificada del alemán al español ubigte Übersetzung aus dem Deutschen ins Spanische

GmbH & Co. Engin. KG/ contrato de sociedad)

buestos sobre las ganancias, en tanto que la cuenta privada no sea suficiente esto. Esto solo se aplicará a los impuestos ligados a la posición de socio en sociedad. Respecto al cálculo de los impuestos proporcionales, será minante la diferencia entre la carga fiscal sin y con participación en la sociedad.

Página

Seite

la comprobación del importe será suficiente presentar la notificación de estos o el certificado de un auditor, un asesor fiscal o un abogado.

un socio presenta su dimisión y los demás socios, conforme al § 23, hacen uso derecho de suscripción, entonces podrán retirar importes de su cuenta de amos, para poder pagar los importes correspondientes al socio saliente.

🖁o está permitido retirar saldos de la cuenta privada de un comanditario, si la a de todas sus cuentas de capital (cuenta de capital fijo, cuenta de traspaso de das, cuenta de préstamos, cuenta privada y cuenta proporcional de reserva) es tiva v este saldo negativo incrementaría mediante la retirada, o bien, si la propia ada generara un saldo negativo.

### Derogación de las causas de disolución

aquellos casos en los que la ley, por la aparición de ciertos sucesos, prevee la lución, ésta no debe producirse. Más bien saldrá de la sociedad aquel socio iante quien se había producido el suceso o quien lo había provocado. La salida levará a cabo conforme a las disposiciones siguientes. Entones la sociedad inuará, bajo la denominación social hasta la fecha, con los socios restantes.

### D Salida de un socio

socio sale de la sociedad

a) mediante la entrada en vigor de la rescisión, en el caso de dimisión de la relación de la sociedad (§ 4);

b) mediante la orden judicial correspondiente, en el caso de que su patrimonio se convierta en objeto de proceso judicial por insolvencia, o si el proceso judicial por insolvencia se rechaza por falta de capital que cubriría los gastos;

c) con el vencimiento de un plazo de tres meses y sin que se requiera otra decisión más de la junta de socios, en el caso de un embargo de su participación en la empresa o de su participación social, y si la anulación del embargo no está comprobada dentro del plazo de tres meses desde el envío de la orden de embargo;

d) con la entrada en vigor de la exclusión judicial conforme a los §§ 161,

apartado 2, 140, apartado 1 "HGB", el código de comercio aleman.

[Firmas manuscritas]

Fra. Paola Andri

ucción certificada del alemán al español aubigte Übersetzung aus dem Deutschen ins Spanische

uff GmbH & Cc. Engin. KG/ contrato de sociedad)

Página, Seite

un socio incumple de forma significativa sus obligaciones de este contrato, cular en cuanto a los §§ 28 y 29, y los demás socios deciden por unanimidad su

esto, el socio afectado no tiene derecho de voto y sale de la sociedad con la ada en vigor de la resolución.

### Supresión de un socio colectivo

(1) Si solo hubiera un socio colectivo en la sociedad y éste mismo suprimiera, sin que entrase un socio colectivo nuevo, entonces la empresa debe de convertirse en una sociedad de capital.

(2) En el caso del apartado 1, el contrato de sociedad se tiene que celebrar en función análoga y basado en el presente contrato de sociedad en comandita.

### 2 Fallecimiento de un comanditario

Si los herederos del comanditario son sus descendientes o consocios, entonces sociedad continuará con los herederos. Si conforme a la frase 1 la sociedad tinúa con los herederos de un socio, se les traspasará la parte de capital del io fallecido. Otras disposiciones sucesorias entre los socios no se verán ctadas por las regulaciones anteriores.

Si ninguno de los herederos pertenece al círculo de personas mencionado en el artado 1, entonces el socio, por su fallecimiento, saldrá de la sociedad. En este so, y en el sentido del § 26, serán limitados los derechos de los herederos a emnización. Las regulaciones del § 23 se aplicarán por analogía.

Si entre los herederos están tanto descendientes o consocios, como personas p no son ni lo uno ni lo otro, la sociedad continuará exclusivamente con los scendientes / consocios. Se les traspasará la parte del capital fijo del socio ecido de forma proporcional y correspondiendo a sus partes alícuotas. Los demás herederos solamente tienen un derecho a indemnización en el sentido del § 26 del htrato. Las regulaciones del § 23 se aplicarán por analogía.

En el caso de varios descendientes en comunidad hereditaria no dividida, los rechos de los mismos únicamente podrán ejercerse por un autorizado común. ista el nombramiento de un autorizado común, los derechos sociales heredados <sup>ed</sup>arán en suspenso.

[Firmas manuscritas]

🗝 Paula Andrade Torres

ducción certificada del alemán al español laubigte Úbersetzung aus dem Deutschen ins Spanische

uff GmbH & Co. Engin. KG/ contrato de sociedad)



Si el socio fallecido ordenó por última voluntad la ejecución testamentaria, todos derechos y obligaciones sociales del socio fallecido, previa conformidad de todos socios restantes, se ejercerán por el albacea o los albaceas, hasta la finalización a ejecución testamentaria.

### 3 Derechos de adquisición

En el caso de la salida de un socio conforme al § 20, los socios restantes tienen echo de adquerir la parte de capital del socio saliente. Este derecho se puede roer solamente hasta el final del año económico en el que se realice la salida del io. El ejercicio se efectuará por carta certificada enviada al socio saliente y a los más socios. Para el cumplimiento del plazo establecido bastará con el envío de cartas a las últimas direcciones conocidas por parte de la sociedad.

Si ninguno de los socios ejerce su derecho de adquisición, la parte de capital del cio saliente se traspasará a todos los socios restantes, en proporción de sus rtes de capital.

Si varios socios ejercen sus derechos de adquisición, entonces los derechos por quirir se repartirán entre ellos en proporción de sus partes de capital. Se permiten uerdos distintos entre ellos.

Si a consecuencia de la salida de un socio solo quedara un socio más, éste ndría el derecho de adquerir el negocio manteniendo la empresa con activas y sivas. El ejercicio se efectuará por carta certificada enviada al socio saliente. Para cumplimiento del plazo establecido bastará con el envío de la carta a la última ección conocida por parte de la sociedad.

# 24 La dimensión del derecho de adquisición y obligaciones de la persona equirente

D La persona adquirente tiene responsabilidad solidaria respecto a la persona alliente aparte de la sociedad, también en cuanto a su derecho frente la sociedad al 90 de la indemnización acorde con el § 26. Ante la sociedad será responsable él

si son varios los socios ejerciendo un derecho de adquisición, entonces rentarán las obligaciones de adquisición y de pago de manera proporcional y en oporción de sus respectivas partes adquiridas.

Bra. Paela Alifindie Terres.

ucción certificada del alemán al español aubigte Übersetzung aus dem Deutschen ins Spanische Iff GmbH & Co. Engin. KG/ contrato de sociedad)

### Disposiciones sobre las partes sociales

Cada socio puede traspasar su parte social entera o en partes a sus cendientes o a otros socios. Para los traspasos a otras personas se requiere una lución de consentimiento de los socios y una mayoría del 75 % del capital fijo.

Un socio también requiere una resolución de consentimiento de la junta de socios una mayoría del 75 % del capital fijo, para la entrega en prenda, carga o la stitución de una subparticipación en una parte social, así como para la osición sobre cerechos basados en el contrato de sociedad a favor de otras sonas no incluidas en el grupo de personas mencionado en el apartado 1.

#### 6 Indemnización

Si un socio sale de la sociedad, en el momento de la salida tendrá un derecho a amar el pago de los saldos de su cuenta privada y de su cuenta de préstamos. emás, el socio tendrá derecho a una indemnización conforme al apartado 2. En el o de cuentas de capital negativas del socio saliente, la compensación se ctuará con el saldo de indemnización.

Será determinante para el importe de la indemnización en el sentido del apartado el valor de la parte social del socio saliente, sin tener en cuenta el valor de la presa u otras reservas ocultas. El valor de la parte social se obtendrá aplicando pidamente el llamado "procedimiento de Stuttgart", en el sentido de la directiva cal sobre el impuesto sobre el patrimonio 1993 (VStR) (= valor común). El valor del recho a indemnización se calculará por multiplicación de la parte de capital fijo del cio saliente, con el porcentaje averiguado conforme al procedimiento de Stuttgart, fecha determinada para evaluar el valor será la última fecha de cierre de balance les de la salida del socio. La modificación posterior de este valor no influirá en la emnización. La evaluación tiene que realizarse por el auditor o asesor fiscal que aboraba con la sociedad hasta la fecha de salida del socio saliente. Éste tendrá la sición de un perito dirimente en el sentido de los §§ 317 y siguientes del "BGB", el digo Civil Federal en Alemania y decidirá de forma vinculante sobre la valoración.

la distribución del valor de la empresa conforme al procedimiento de Stuttgart, y el fin de averiguar el importe de indemnización, se les asignará a aquellos manditarios que a la vez son socios de la socia colectiva, de manera proporcional parte de la socia colectiva en el capital fijo, con el fin de la distribución.

Dra. Padie Antrade Terres Dra. Pada Andrage Torres

lucción certificada del alemán al español laubigte Übersetzung aus dem Deutschen ins Spanische Pagina (de // C)
Seite Son

uff GmbH & Co. Engin. KG/ contrato de sociedad)

adjunta un ejemplo de cálculo del saldo de indemnización en el anexo 2, nando parte de este contrato.

El saldo de indemnización se tiene que amortizar en cinco plazos anuales ales, de los cuales vencerán los primeros seis meses después de la fecha de da. Además, se tienen que pagar intereses con tres puntos porcentuales por cima del tipo de interés, conforme al § 6, apartado 2c.), como mínimo el 6 % por b. Los intereses se tienen que pagar con los plazos anuales. La sociedad está orizada para la amortización anticipada. No se puede reclamar una prestación de antía.

El saldo del socio saliente en la cuenta privada se tiene que pagar nediatamente. Para los saldos en la cuenta de préstamos en el sentido del § 6, artado 2, se aplicarán las disposiciones de vencimiento en cuanto al saldo de emnización, conforme al § 26, apartado 3.

No obstante las disposiciones anteriores, el saldo de partición de la socia rsonalmente responsable se limita al estado de sus cuentas de socio. No tiene rticipaciones en las reservas abiertas y ocultas.

El socio saliente puede exigir acceso a los libros y documentos que sirvan de se para el cálculo del saldo de partición, tanto para sí mismo, como para una reera persona encargada por él y obligada a guardar el secreto profesional en el ercicio de sus funciones (por ejemplo un asesor fiscal, un auditor, un abogado).

### 27 Liquidación

) La sociedad se liquidará exclusivamente por una resolución unánime de la junta e socios, excepto los casos obligatorios previstos por ley.

2) Liquidadora será la socia personalmente responsable.

3) Un beneficio o una pérdida de liquidación se tiene que repartir, respetando el § 7, apartado 6, entre los comanditarios en proporción de sus partes de capital. La ocia colectiva no participará en esto. Con el fin de distribución, la participación de la ociedad responsable limitada en el capital fijo se asignará proporcionalmente a quellos comanditarios que también son socios de la socia colectiva.

[Firmas manuscritas]

Dra. Paola Andrade Torres

ducción certificada del alemán al español glaubigte Übersetzung aus dem Deutschen ins Spanische Página Vale 2802 Seite Van

auff GmbH & Co. Engin. KG/ contrato de sociedad)

### 8 Responsabilidades personales de los socios

Aquellos socios que sean personas físicas, al contrarer matrimonio estarán igados a garantizar mediante disposiciones en el contrato matrimonial que su ticipación en esta sociedad, en el caso de calcular una posible ganancia, no será nada en consideración.

La vulneración de esta disposición se considerará una razón importante en el ntido del § 20, apartado 1, letra e).

### 29 Cláusula de no competencia

Durante su pertenencia a la sociedad, se prohibe a cualquier socio ser mpetencia de esta sociedad dentro del ramo de actividad de la sociedad, ya sea forma directa o indirecta, por cuenta propia o por cuenta de terceros, asionalmente o con carácter profesional, bajo nombre propio o ajeno. También se licará a sectores en los que la sociedad todavía no tenía actividad en el momento firmar este contrato, así como se aplicará a participaciones en o actividades para mpañías de competencia.

b se considerarán compañías de competencia aquellas participaciones ya istentes en el momento de celebración de este contrato y las sociedades que, unque tengan actividad en el sector de la sociedad, no son competencia genérica. es sociedades en las que tienen participaciones determinantes el Señor H.P. Gauff / o sus descendientes no serán compañías de competencia. Se considerará eterminante una participación total del 51% en el capital. La junta de socios decidirá bbre exenciones de la cláusula de no competencia en casos individuales, por una ayoría del 75 % del capital fijo. La exención se puede conceder sin contrapartida. a junta de socios tiene que conceder la exención sin contrapartida a petición de un ulevo socio entrante, siempre que se presente en el momento de la entrada una tuación de hecho fundamentalmente precisada de autorización. Tendrá validez el § 13 "HGB" [el código de comercio alemán].

P) Aquellos negocios de la sociedad que se efectúen con empresas en las que un ocio está interesado directa o indirectamente, o en las que tiene participaciones, se en en que realizar a precio de mercado y a condiciones que son habituales en las egociaciones comerciales con terceros desconocidos.

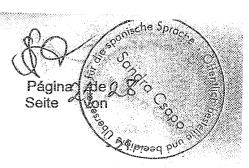
<sup>3) p</sup>ara el territorio de vigencia de la Ley Fundamental de la RFA, la cláusula de no ompetericia seguirá siendo aplicada durante dos años después de la salida de un ocio de la sociedad. No se pagará ninguna compensación por el cumplimiento del socio con esta cláusula de no competencia.

[Firmas manuscritas]

ra. Paola Andrade Torres

Jucción certificada del alemán al español laubigte Übersetzung aus dem Deutschen ins Spanische

uff GmbH & Co. Engin. KG/ contrato de sociedad)



### DEI Tribunal arbitral

el caso de divergencias sobre puntos de vista, litigios, o si se presentan stiones de interpretación y huecos que pueden derivar de este contrato, será un punal arbitral que decidirá con exclusión de la vía procesal ante los juzgados atales. Este Tribunal arbitral se ha acordado por un certificado especial con fecha hoy. El certificado viene adjuntado a este contrato en el anexo 3.

### 1 Nulidad parcial

una disposición de este contrato fuera nula, sujeta a derechos compensatorios o fectiva, no debe ser afectada la vigencia de las disposiciones restantes. La posición recurrible más bien se tiene que sustituir por otra efectiva y / o se tiene e interpretar de tal forma que se logre el aspirado objetivo económico y / o ideal. los socios no logran llegar a un acuerdo al respecto, el Tribunal arbitral podrá ectuar la interpretación o la adaptación.

### \$2 La forma escrita

ara que tengan validez, cualquier modificación o añadido de este contrato requiere forma escrita. Esta disposición no se podrá derogar, tampoco en caso de cumplimientos repetidos.

áncfort del Meno, el [a mano escrita]: 15 de diciembre 2000

irma manuscrita] Sauff GmbH) [Firma manuscrita] (Helmut P. Gauff)

Firma manuscrita]

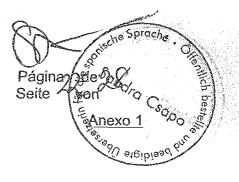
Dieter Gauff)

[Firma manuscrita]

(Gerhard Gauff)



ucción certificada del alemán al español aubigte Übersetzung aus dem Deutschen ins Spanische



xo al § 7, apartado 3 del contrato de sociedad de

### uff GmbH & Co. Engineering KG (en la versión del 01.01.2001)

lo siguiente se presentará un ejemplo de cómo determinar el derecho a npensación en sus principios, conforme al § 7, apartado 3 ello partimos de los siguientes suposiciones/datos (en mil euros/M€)

- El capital fijo antes de la ampliación de capital sea de 1.100 M€
- El capital fijo después de la ampliación de capital sea de 2.000 M€
- La cuota comanditaria del socio no participante en la ampliación de capital es del 10 % antes de la ampliación de capital
- La cuota comanditaria del socio no participante en la ampliación de capital es del 5,5% después de la ampliación de capital
- El valor de capital (=V) en el sentido del procedimiento de Stuttgart, antes de la ampliación de capital sea: 500 M€ / 1.100 M€ = 45,45 %
- El valor de capital después de la ampliación de capital sea:
- 500 M€ / 2.000 M€ = 25 %
- El valor capitalizado (=E) en el sentido del procedimiento de Stuttgart, antes de la ampliación de capital sea: 1.000 M€ / 1.100 M€ = 91 %
- El valor capitalizado después de la ampliación de capital sea: 1.000 M€ / 2.000 M€ = 50 %

### jemplo de cálculo:

a) Valor común de la participación antes de la ampliación de capital:

Fórmula según "VStR 1993" [directiva fiscal alemana sobre el impuesto sobre el atrimonio]:

66 % x (V + 5 E) = 66 % x (45,45 + 5 x 91) = **330** % 330% x cuota comanditaria (110.000 €) = **363.000,-** €

(a) (b) Valor común de la participación después de la ampliación de capital

Dra. Paola Ar ade Torres

ucción certificada del alemán al español aubigte Übersetzung aus dem Deutschen ins Spanische Página de 19 Seite Pen 1900

aubigio 5-100 (25 + 5 x 50) = 182 (7 + 5 E) = 66% x (25 + 5 x 50) = 182 (7 x 50)

% x cuota comanditaria (110.000 €) = **200.200,--** €

eidigte Übes

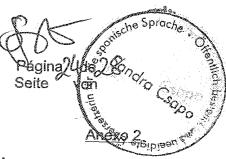
# c) El derecho a compensación conforme al § 7, apartado 3:

- = Disminución del valor común de la participación
- = 363.000,-€./. 200.200,-€ = **162.800,-€**

[Firmas manuscritas]

Dru. Papla Andrade

icción certificada del alemán al español aubigte Übersetzung aus dem Deutschen ins Spanische



xo al § 26, apartado 2 del contrato de sociedad de:

Liff GmbH & Co. Engineering KG (en la versión del 01.01.2001)

Lo siguiente dará una vista global del esquema básico para determinar el valor de una empresa, aplicando de forma correspondiente el llamado procediemiento de Stuttgart, conforme a la directiva fiscal sobre el impuesto sobre el patimonio (estado: VStR 1993).

Teniendo en cuenta el pago paralelo de las cuentas privadas y de las cuentas de préstamos conforme al § 26, apartado 1, resultan los siguientes métodos de valoración (en mil euros / M€):

### 1.) Determinación del valor de capital (=V)

Valor unitario de la GE-KG por 01.01.XX más los bienes económicos en los países "DBA" [Alemania ha suscrito con muchos países tratados sobre doble tributación (DBA)] (no incluido en EW)

400

500 :capital fijo (1.100)=45%

### 2.) Determinación del valor capitalizado (=E)

#### a) Esquema

Ingresos procedentes de actividad industrial y mercantil (según declaración de la renta) aquí como suposición: +300 entre otros para corregir por:

imputación/ deducción conforme al § 2a EStG [ley alemana sobre el impuesto de la renta] más/ menos los beneficios de venta y pérdidas de venta menos los gastos no deducibles más/menos el resultado extraordinario más los ingresos positivos tipo DBA

suma tras imputación/deducción (suposición): +900

### b) <u>Determinación</u>

Conforme al esquema de arriba, hay que averiguar la ganancia media de los últimos 3 años antes del 01.01.XX. Suposición aquí:
menos el descuento conforme VStR 15%

+1.176

actualmente

- 176

+ 1.000 : capital fijo (1.100)= 91%

3) "Valor común" de la participación (=G)

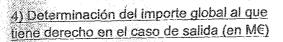
a. Paola Ancade Torres

ucción certificada del alemán al español aubigte Übersetzung aus dem Deutschen ins Spanische

Formula conforme a VStR 1993: G= 0,66 x (V + 5E) = 0,66 x ( 45 + 455)

=330 % ======

Página Sté Seite

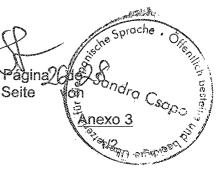


(partes de capital fijo)	suma	H.P.G.	<u>D.G.</u>	<u>G.G.</u>
	(1.100)	(165)	(660)	(275)
a) Suma cuenta de préstamos y cta. privad (suposición)	a: 800	450	250	100
c)Participación en el valor de la empresa (= indemnización en el sentido del § 26 como parte de capital fijo x valor común):	3.631	545	2 178	908
como parte de capitar njo x valor comun).	0.001	J-10	2.110	
Importe global al que tiene derecho	4.431	995	2.428	1.008
	good state false sales state sales state sales false (File) sales sales	COLUMN SERVICE SERVICES	end will now they did they web will tree over fees did they make	ente filta per tem pera este com tria sem filta este seni

[Firmas manuscritas]

Dra. Pacla bigicade Torre-

ejón certificada del alemán al español apigte Übersetzung aus dem Deutschen ins Spanische



### Contrato de arbitraje

#### Advertencia preliminar

Los socios firmantes:

Gauff GmbH Helmut Paul Gauff Dieter Gauff Gerhard Gauff

de la sociedac comanditaria, registrada bajo la denominación Gauff GmbH & Co. Engineering KG en el registro mercantil del Juzgado de primera instancia e instrucción de Nuremberg, acordaron en el § 30 del contrato de sociedad en la versión del 01.01.2001 la exclusión de los órganos jurisdiccionales de Derecho común para todos los casos de litigios, así como acordaron la competencia de un tribunal arbitral. Para el procedimiento de arbitraje deberá ser válido el siguiente

### CONTRATO DE ARBITRAJE

#### § 1 Tribunal arbitral

- (1) Sobre todos los litigios procedentes del Contrato de sociedad de Gauff GmbH & Co. Engineering KG entre la sociedad y los socios así como entre los socios, deberá decidir un Tribunal arbitral, con exclusión de la vía judicial ordinaria.
- (2) El Tribunal arbitral también decidirá sobre la interpretación y validez del Contrato de sociedad, y en el caso del § 31 del Contrato de sociedad, sobre su ampliación.

### § 2 Composición del Tribunal arbitral

(1) El Tribunal arbitral se compone de tres árbitros, de los cuales cada parte implicada ha nombrado uno. Los dos árbitros de las partes implicadas nombran ce común acuerdo al presidente, que a su vez tiene que ser jurista que, tras aprobar dos exámenes de estado, está facultado para acceder a la judicatura, y tiene amplia experiencia en asuntos económicos. Si los representantes de las partes no pueden ponerse de acuerdo sobre el presidente, dentro de un plazo de dos semanas después del nombramiento del último árbitro, entonces serrá nombrado de forma

Ô

ducción certificada del alemán al español daubigte Übersetzung aus dem Deutschen ins Spanische

Pagina 7 1 2 2 Sond Co. Seite Ving Sond Co.

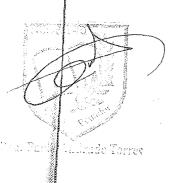
vinculante por el Presidente de la Cámara de Industria y Compresidente en Nuremberg.

Los árbitros no deben encontrarse en una situación de dependencia con las partes, o mantener relaciones permanentes de negocio con ellos.

(2) En el caso que se suprima un árbitro, se tiene que nombrar a un árbitro nuevo dentro de un plazo de dos semanas. En esto se tendrán que aplicar de forma correspondiente los reglamentos válidos para el primer nombramiento de árbitros.

### § 3 Legislación aplicable, registro de pruebas

El Tribunal arbitral tiene que decidir en el marco de la legislación vigente. Además, el Tribunal arbitral determina el tipo de procedimiento según su criterio, teniendo en cuenta los reglamentos correspondientes de la Ley de Procedimiento Civil. El Tribunal arbitral está autorizado al registro de pruebas.



aducción certificada del alemán al español adiaubigte Übersetzung aus dem Deutschen ins Spanische

Página%de Seite Voi

mexo 3 al contrato de sociedad comanditaria de Gauff GmbH & Co. Engine ເຖິງໆ k

Negronale &

### 4 Sentencia arbitral

La sentencia arbitral tiene que formularse por escrito y con motivos. La sentencia arbitral tiene que contener una decisión sobre los costes procesales.

### 55 Anulación de la sentencia arbitral

Si se anula una sentencia arbitral, el contrato de arbitraje seguirá teniendo validez, con lo cual se tendrá que proceder de nuevo en arbitraje.

#### § 6 Sesión del Tribunal arbitral

El Tribunal arbitral tendrá sus sesiones en el lugar donde la sociedad tiene su sede.

### § 7 Órgano jurisdiccional competente

El Tribunal estatal competente de todos los demás procesos en el sentido de los §§ 1029 y siguientes ZPO [Ley alemana de Procedimiento Civil] será la Audiencia Provincial competente para la sede del Tribunal arbitral.

### § 8 Registración

La registración de la sentencia arbitral en el órgano jurisdiccional competente, conforme al § 7, solo deberá realizarse en el caso que los implicados no la cumplaran, con lo cual se tiene que aplicar la sentencia.

En este caso la sentencia arbitral llegará a las partes como notificación formal.

Fráncfort del Meno, el [a mano escrita]: 15 de diciembre 2000

[Firma manuscrita] (Gauff GmbH) [*Firma manuscrita*] (Helmut P. Gauff)

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

(Dieter Gauff)

(Gerhard Gauff)

En función de traductora certificada, jurada y designada públicamente en el Estado Federado de Baviera para la lengua española, declaro que la presente traducción, la cual me fue presentada en forma escaneada, es correcta y completa.

Als in Bayern öffentlich bestellte und allgemein beeidigte Übersetzerin für die spänische Sprache bestätige ich: die Übersetzung des vorstehenden mir als Scan vorgelegten Dokumentes in deutscher Sprache ist richtig und vollständig.

Nurnberg, den 27. Januar 2016

hdrade Torres

Sandra Csapo, Hohenlohestr. 25, 90491 Nürnberg

Aller Sproche.

Sondra

# Transcripción certificada



Yo, el Notario, certifico la concordancia de la siguiente transcripción con el original presente ante mí.

Nürnberg, 19/01/2016

Dra. P**ib**le Audrade Torre

vorstehenden Unterschrift Echtheit der Die Übersetzerin

### Sandra Csapo

in 90491 Nürnberg, Hohenlohestraße 25, wird hiermit bestätigt.

Zugleich wird bescheinigt, dass die Vorgenannte öffentlich bestellte und allgemein beeidigte Übersetzerin für die spanische Sprache ist.

Nürnberg, den zweiten Februar zweitausendsechzehn



Der Präsident des Landgerichts Nürnberg-Fürth Im Auftrag:

Brigil School Birgit Schenk

Justizverwaltungsinspektorin

Gebühr: 20,-- Euro

#### APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- 1. Land: Bundesrepublik Deutschland Diese öffentliche Urkunde
- 2. ist unterschrieben von der Justizverwaltungsinspektorin Birgit Schenk sowie Florian Kroier
- 3. in ihren Eigenschaften als Sachbearbeiterin des Präsidenten des Landgerichts Nürnberg-Fürth in Bayern sowie als Notar in Nürnberg
- 4. sie ist versehen mit dem Stempel des Präsidenten des Landgerichts Nürnberg-Fürth in Bayern sowie mit dem Siegel des Notars Florian Kroier in Nürnberg

#### Bestätigt

5. in Nürnberg

- 6. am 2. Februar 2016
- 7. durch den Vertreter des Präsidenten des Landgerichts Nürnberg-Fürth
- 8. unter Nr. 910 a E 706/2016
- 9. Siegel

10. Unterschrift Im Auftrag:

Dr. Ulrich Dettenhofer

Vizepräsident

Prola-Indrade Torres iola Andrade Torres

natically





RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS for mí, es reproduceión exacta del ORIGINAL que ne tenido a la vista

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES

# GESELLSCHAFTSVERTRAG

der

Gauff GmbH & Co. Engineering KG

Nürnberg





### **GESELLSCHAFTSVERTRAG**

der

Gauff GmbH & Co. Engineering KG

### Vorbemerkung:

Die Gesellschaft wurde mit Vertrag vom 16.12.1987 als "Gauff Ingenieure GmbH & Co. Consulting KG" mit Sitz in Berlin gegründet. Mit Urkunden vom 01.02.1995 bzw. 30.10.1997 wurde die Firma der Gesellschaft in "Gauff GmbH & Co. Engineering KG" geändert sowie deren Sitz nach Nürnberg verlegt. Das Kapital der Gesellschaft wurde mit Urkunden vom 14.07.1998 bzw. 14.01.2000 auf DM 2.000.000,— bzw. auf Euro 1.100.000,— erhöht.

Vor diesem Hintergrund und nachdem Herr Helmut P. Gauff mit Urkunde vom 01.12.1999 seinem Sohn Gerhard Gauff einen Anteil von Euro 275.000,— an seinem Kommanditanteil im Wege der Schenkung abgetreten hat, wird der Gesellschaftsvertrag vom 16.12.1987 mit Wirkung wum 01.01.2001 wie folgt neu gefasst:

### § 1 Firma, Sitz, Rechtsform

(1) Die Firma der Gesellschaft lautet:

Gauff GmbH & Co. Engineering KG

- Die Gesellschaft ist eine Kommanditgesellschaft.

#### <u> 2 Gegenstand des Unternehmens</u>

Der Gegenstand des Unternehmens umfaßt im In- und Ausland :

Ingenieurleistungen und Studien auf allen Gebieten , insbesondere technische und wirtschaftliche Untersuchungen zur öffentlichen Infra- und Suprastruktur, d.h. des beratenden Ingenieurwesens, der Wasserwirtschaft, des Umweltschutzes, des Transportwesens, des Straßen- und Eisenbahnbaues, der Regional- und Stadtentwicklung und der Industrie



### La autenticidad de la firma que antecede de la traductora

#### Sandra Csapo

En 90491 Nürnberg, Hohenlohestrasse 25, se certifica en este acto.

Al mismo tiempo, se certifica que la mencionada es una traductora oficialmente nombrada y jurada de la lengua española.

Nürnberg, el segundo de febrero del dos mil dieciséis. El presidente del Tribunal Provincial Nürnberg-Furth En el cargo:

(Firma ilegible)

Birgit Schenk

(Sello)

Inspectora de la administración de justicia.

Tasa 20 euros.

#### **APOSTILLA**

(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: República Federal de Alemania

Esta escritura pública

- 2. ha sido suscrita por la inspectora de la administración de Justicia Birgit Schenk así como por Florian Kroier
- 3. en sus capacidades de encargadas del Presidente del Tribunal Provincial de Nürnberg-Furth en Baviera, así como de Notario en Nürnberg
- 4. en la que consta el sello del Presidente del Tribunal Provincial de Nürnberg-Furth, así como con el sello del Notario Florian Kroier en Nürnberg

👊 Pania Andrade Torres

#### **CERTIFICA**

- 5. En: Nürnberg
- 6. El: 2 de febrero del 2016
- 7. Por el representante del Presidente del Tribunal Provincial Nürnberg-Furth
- 8. Bajo el No. 910 a E-706/2016
- 9. Sello

10. Firma por encargo:

[Firma ilegible]
Dr. Ulrich Dettenhofer
Vicepresidente

# CERTIFICACIÓN DE TRADUCCIÓN

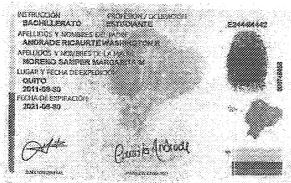
Yo, María Camila Andrade Moreno, con cédula de ciudadanía 1727445049, conocedora del idioma alemán, certifico que la documentación adjunta al presente es una traducción fiel y correcta del idioma alemán al español.

Quito, 29 de febrero de 2016

Ma. Camila Andrade Moreno

CC. 1727445049







Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden. SELLADAS Y FIRMADAS por mi, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES

Quito





20161701040D01186

#### DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Nº 20161701040D01186

Ante mí, NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES de la NOTARÍA CUADRAGÉSIMA, comparece(n) MARÍA CAMILA ANDRADE MORENO SOLTERO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1727445049, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. — Se archiva copia. QUITO, a 29 DE FEBRERO DEL 2016, (16:46).

MARÍA CAMILA ANDRADE MORENO CÉDULA: 1727445049

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



- Überwachungs- und Kontrollaufgaben als Treuhänder öffentlicher, industrieller und privater Auftraggeber oder Bauherren oder Finanzorganisationen bei der Durchführung von Maßnahmen, Leistungen und / oder Lieferungen
- die Übernahme von Generalübernehmerschaften
- die Durchführung von Handelsgeschäften und Auswertung von Patenten, Lizenzen und Gebrauchsmustern, welche sich aus der Tätigkeit des Unternehmens ergeben.
- (2) Die Gesellschaft ist ferner befugt, alle Geschäfte durchzuführen oder Maßnahmen vorzunehmen, die den Gesellschaftszweck unmittelbar oder mittelbar zu fördern geeignet sind, inspesondere zum Erwerb und zur Veräußerung von Mobilien und Immobilien sowie zur Gründung von Büros und Zweigniederlassungen im In- und Ausland, sich an gleichartigen oder ähnlichen Internehmen zu beteiligen und Organschaftsverhältnisse sei es als Ober- oder Untergesellschaft einzugehen.

# <u>🐔 3 Geschäftsjahr</u>

Þas Geschäftsjahr ist das Kalenderjahr.

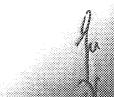
# <u> 4 Dauer der Gesellschaft, Kündigung</u>

- Die Gesellschaft ist auf unbestimmte Zeit eingegangen. Sie kann von jedem Gesellschafter nter Einhaltung einer Frist von einem Jahr jeweils zum Jahresende gekündigt werden.
- P) Im Fall der Kündigung nach Abs.1 scheidet der kündigende Gesellschafter aus der Gesellchaft aus. Die Gesellschaft wird -mit dem Recht zur Firmenfortführung- von den verbleibenen Gesellschaftern fortgesetzt.
- ) Kündigt die Komplementärin, so wird die Gesellschaft ebenfalls nicht aufgelöst, sondern nter Bestimmung eines neuen Komplementärs von den Gesellschaftern fortgesetzt.
- Die Kündigung hat durch eingeschriebenen Brief an die Gesellschaft zu erfolgen. Für die echtzeitigkeit der Kündigung ist das Datum der Zustellung maßgebend.

# <u> 5 Gesellschafter, Gesellschaftskapital, Einlagen</u>

Die Gesellschaft hat ein Festkapital. Es beträgt Euro 1.100.000.-





(2) Am Festkapital sind beteiligt:

mit einer Festeinlage von :

<u>Euro</u>

a) als persönlich haftende Gesellschafterin :

Gauff GmbH

ohne Kapitaleinlage

(im folgenden kurz: GmbH)

b) als Kommanditisten:

Herr Helmut P. Gauff Herr Dieter B. Gauff Herr Gerhard Gauff 165.000,00 660.000,00 275.000,00

1.100.000,00

- (3) Alle zu leistenden Einlagen sind erbracht. Die Kommanditisten haften nur bis zur Höhe ihrer Festeinlagen.
- (4) Die Gesellschaftsanteile sind nach Maßgabe dieses Vertrages teilbar und übertragbar.

# § 6 Konten der Gesellschafter

- (1) Für jeden Gesellschafter wird ein Festkapitalkonto geführt, das insoweit die Einlage erbracht ist die Höhe der Beteiligung am Gesellschaftsvermögen wiedergibt. Die Höhe der einzelnen Festkapitalkonten der Gesellschafter entspricht höchstens der zum Handelsregister angemeldeten Einlagen. Die Festkapitalkonten sind unveränderlich.
- Zu dem Festkapitalkonto eines jeden Gesellschafters wird als Unterkonto ein Verlustvorlragskonto geführt, auf dem etwaige Jahresverluste und die zu ihrem Ausgleich verwendeten Gewinne zu buchen sind. Die Festkapital- und Verlustvortragskonten werden nicht verzinst.
- Darüber hinaus werden für jeden Gesellschafter ein Darlehenskonto sowie ein Privatonto geführt.
  - a) Auf dem Darlehenskonto werden die nicht entnehmbaren Gewinne sowie die zu Lasten des Gesellschafters nach § 18 zulässigen Entnahmen gebucht. Abweichende Regelungen können von der Gesellschafterversammlung mit einer Mehrheit von 75 % des Festkapitals genehmigt werden.

J.

- b) Über das Privatkonto vollzieht sich der Verrechnungsverkehr zwischen der Gesellschaft und den Gesellschaftern. Dem Konto werden die frei entnehmbaren Gewinne im Sinne von nachstehend § 18 Abs.5 gutgeschrieben und Entnahmen belastet.

  Guthaben auf dem Privatkonto sind frei verfügbar. Das Privatkonto darf nur dann einen Saldo zu Lasten eines Gesellschafters ausweisen, wenn dies durch die Gesellschafterversammlung mit 75% des Festkapitals genehmigt wurde.
- c) Die Guthaben und Schulden der Gesellschafter auf dem Darlehens- und Privatkonto werden mit 4 Prozentpunkten über dem Basiszinssatz gemäss § 1 Diskontsatz- Überleitungs-Gesetz (DÜG), mindestens mit 8% p.a., verzinst. Ab dem 01.01.2002 tritt an die Stelle des Basiszinssatzes ein etwaig gesetzlich bestimmter Nachfolgezinssatz oder -falls ein solcher nicht bestimmt werden sollte- das jeweilige Steuerungsmittel der EZB, das seiner Aufgabe, Änderungshäufigkeit und Wirkungsweise nach als Bezugsgrösse dem Diskontsatz der Deutschen Bundesbank am ehesten entspricht. Die Festkapitalkonten sind unverzinslich. Die vorgenannten Zinsen stellen im Verhältnis der Gesellschafter zueinander Aufwand bzw. Ertrag dar.
- (3) Ferner wird bei der Gesellschaft ein gesamthänderisch gebundenes, globales Rücklagekonto geführt. Das Rücklagekonto wird aus abgezweigten Gewinnen gespeist und soll in erster
  Linie die Aufgaben erfüllen, die den Gewinnrücklagen bei einer Kapitalgesellschaft zukommen.
  Über die Auflösung sowie die Zuführung von Teilen des Jahresüberschusses zu dem Rücklagekonto entscheidet die Gesellschafterversammlung, wenn die Zuführung den Betrag nach §
  17 Abs.3 überschreitet. Die Höhe des Rücklagekontos darf insgesamt die Höhe des Festkapilals nach § 5 nicht übersteigen.

## § 7 Kapitalerhöhung

- (1) Erhöhungen der Festkapitalkonten gem. § 6 Abs. 1 (Kapitalerhöhungen) können nur mit Zustimmung von 75 % des Festkapitals erfolgen.
- (2) Kapitalerhöhungen gemäß Abs. 1 sollen in der Regel nur aus Gesellschaftsmitteln zu Lasten des Rücklagekontos gem. § 6 Abs. 3 oder des Darlehenskontos gem. § 6 Absatz 2 des Gesellschaftsvertrages vorgenommen werden.
- 3) In Fall des § 7 Abs.1 sind überstimmte Gesellschafter nicht verpflichtet, an der Erhöhung



Den nicht teilnehmenden Gesellschaftern steht in diesem Fall ein Anspruch auf Ausgleich etwa vorhandener stiller Reserven zu.

Der Ausgleichsanspruch ermittelt sich mit Hilfe des in entsprechender Anwendung des Stuttgarter Verfahrens i.S.d. Vermögensteuerrichtlinien 1993 (-VStR-) berechneten Unternehmenswertes der Gesellschaft (=gemeiner Wert i.S.d. VStR). Dieser Prozentsatz ist auf den 1.Januar des Jahres zu ermitteln, in dem die Kapitalerhöhung erfolgt ist. Der Ausgleichsanspruch errechnet sich als Differenz zwischen dem gemeinen Wert der Beteiligung vor und nach Durchführung der Kapitalerhöhung. Eine beispielhafte Berechnung ist als Bestandteil des Vertrages in der Anlage 1 beigefügt.

#### § 8 Geschäftsführung und Vertretung

- (1) Zur Vertretung der Gesellschaft ist die Komplementärin allein berechtigt und verpflichtet. Die Geschäftsführung im Innenverhältnis ist durch eine separate Geschäftsordnung geregelt. Die Geschäftsordnung ist von der Gesellschafterversammlung mit 75% des Festkapitals zu genehmigen.
- (2) Die Geschäftsführer der persönlich haftenden Gesellschafterin, die gleichzeitig Kommanditisten der Gesellschaft sind, sind von den Beschränkungen des § 181 BGB befreit.
- (3) Zur Vornahme von Geschäften und Rechtshandlungen, die über den gewöhnlichen Betrieb des Handelsgewerbes der Gesellschaft hinausgehen, ist die vorherige Zustimmung der Gesellschafterversammlung mit mehr als 50% des Festkapitals erforderlich. Dies gilt insbesondere für die nachstehenden Rechtshandlungen und Rechtsgeschäfte:
- a) alle Verfügungen über Grundstücke, Rechte an einem Grundstück oder Rechte an einem Grundstücksrecht sowie die Verpflichtung zur Vornahme derartiger Verfügungen. Die Vornahme von Neubauten, Anbauten und Erweiterungen von Gebäuden mit einem Volumen von mehr als € 250.000,-;
- b) Die Errichtung und Aufgabe von Zweigniederlassungen oder Betriebstätten;
- c) der Abschluß, die Änderung und die Kündigung von Verträgen über Organschaften,
   Beherrschungs- und Ergebnisabführungsverträgen;
- d) Erwerb von und Verfügung über Patente oder ähnliche Verfahrensrechte sowie Abschluß von Lizenzverträgen soweit die jährliche Verpflichtung daraus € 50.000,- im Einzelfall übersteigt;
- b) die Erstellung des j\u00e4hrlichen Investitionsplanes sowie solche Anschaffungen und die Durch-Dra. Phola Andruck Three. F\u00fchrung solcher Investitionen, einschließlich der Vornahme von Bauma\u00dfnahmen, die nicht im

Apr.

- Investitionsplan enthalten sind, deren Anschaffungs- oder Herstellungskosten jedoch € 150.000.- im Einzelfall oder € 300.000.- im Geschäftsjahr übersteigen;
- j) die Inanspruchnahme oder die Gewährung von Sicherheiten oder Krediten, Übernahme von Wechselverbindlichkeiten (Ausstellung, Akzept, Aval, Indossament) sowie die Übernahme fremder Verbindlichkeiten und die Aufnahme und die Kündigung von Barkrediten bis zu € 500.000.- im Einzelfall. Von dieser Regelung ausgenommen sind Kunden- und Lieferantenkredite soweit sie im Einzelfall pro Kunde / Lieferant € 150.000.- oder insgesamt € 500.000.- im Geschäftsjahr nicht übersteigen;
- g) der Abschluß und die Kündigung von Leasing- und Mietverträgen sowie sonstiger Dauerschuldverträge mit einer Jahresbelastung von jeweils mehr als € 125.000.- oder einer Laufzeit von mehr als fünf Jahren sofern die Gesamtbelastung über die Laufzeit mehr als € 250.000.- beträgt;
- h) Factoring-Verträge;
- i) die Einstellung und Entlassung von Geschäftsführern;
- j) Bestellung und Abberufung von Prokuristen und Generalbevollmächtigten;
- k) die Einleitung von Rechtsstreitigkeiten mit einem Streitwert von jeweils mehr als € 250.000.-;
- die Erteilung von Schenkungsversprechen sowie die Hingabe nicht marktüblicher Geschenke;
- m) Vereinbarungen mit nahen Angehörigen von Gesellschaftern oder Geschäftsführern und mit Gesellschaften, an denen Gesellschafter oder Geschäftsführer oder ihre Angehörigen nicht nur unwesentlich beteiligt sind. Die nahen Angehörigen bestimmen sich nach § 15 AO.

  Unwesentlich im vorstehenden Sinn ist eine Beteiligung von nicht mehr als 25 % am Kapital der jeweiligen Gesellschaft.
- (4) Für folgende Rechtshandlungen und Rechtsgeschäfte der Geschäftsführer ist die vorherige Zustimmung einer Mehrheit von 90% des Festkapitals erforderlich:
- Die Veräußerung des Unternehmens als Ganzes oder in Teilen;
- b) Der Erwerb anderer Unternehmen, der Erwerb, die Änderung oder Kündigung von -auch stillen- Beteiligungen einschließlich des Erwerbs von Gesellschaftsanteilen der Gesellschaft sowie der Abtretung eigener Gesellschaftsanteile der Gesellschaft; ferner die Stimmabgabe in Beteiligungsgesellschaften, falls der Beschlussgegenstand zu den genehmigungsbedürftigen Rechtsgeschäften und Rechtshandlungen i.S. dieser Bestimmung gehört oder die Gesellschafterversammlung zuständig wäre;
- e) die nachhaltige Änderung der hergebrachten Art der Verwaltung und Organisation; ferner die Einstellung oder wesentliche Einschränkung betriebener Geschäftszweige und die Aufnahme



neuer Geschäftszweige sowie sonstige Änderungen der Geschäftsrichtung im Rahmen des Gesellschaftszweckes, soweit hierdurch eine wesentliche Veränderung der Firmenstruktur zu erwarten ist.

(5) Darüber hinaus kann die Gesellschafterversammlung einen Katalog zustimmungspflichtiger Geschäfte beschließen. Der Katalog ist nicht formeller, satzungsmäßiger Bestandteil des Gesellschaftsvertrages, sondern eine interne, bindende Richtlinie für die Geschäftsführung. Der Katalog kann daher durch einen formlosen Beschluß der Gesellschafterversammlung ohne Einhaltung der für eine Satzungsänderung vorgeschriebenen Formvorschriften - auch einzelnen Geschäftsführern gegenüber - beschlossen, erweitert oder beschränkt werden.

# § 9 Aufwendungsersatz, Geschäftsführervergütungen

- (1) Die persönlich haftende Gesellschafterin hat Anspruch auf Ersatz aller ihr durch die Geschäftsführung erwachsenden Aufwendungen.
- (\$2) Die gesetzlichen Vertreter der Komplementärin schließen ihren Dienstvertrag mit der Gesellschaft ab.
- (3) Die persönlich haftende Gesellschafterin erhält jährlich als Vorausgewinn für die Übernahme des Haftungsrisikos 3% und für die zusätzliche Übernahme des Verlustrisikos weitere 3% ihres haftenden Vermögens, berechnet nach dem Stand ihrer Gesellschafterkonten zu Beginn des Geschäftsjahres.
- (4) Soweit Kommanditisten im Unternehmen tätig sind, steht ihnen eine Tätigkeitsvergütung zu. Einzelheiten hierzu sind in einem Anstellungsvertrag festzulegen, welcher von der Gesellschafterversammlung mit mehr als 75% des Festkapitals zu genehmigen ist. Die Vergütung für als Geschäftsführer der GmbH tätige Kommanditisten muß einen monatlichen Festbetrag und einen gewinnabhängigen Betrag enthalten und soll mindestens das 1,5-fache der durchschnittlichen Gesamtbezüge der fünf bestbezahlten Mitarbeiter der Gesellschaft betragen, wobei die Verhältnisse des Unternehmens zu berücksichtigen sind. Diese Tätigkeitsvergütungen stellen m Verhältniss der Gesellschafter zueinander Aufwand dar.

#### § 10 Beirat

(1) Die Gesellschafterversammlung kann mit 75 % des Festkapitals beschließen, daß die Ge-

- (2) Geschäftsführende Gesellschafter können nicht Mitglieder des Beirats sein.
- (3) Der Beirat hat die Aufgabe, die Komplementärin in Geschäftsführungsangelegenheiten und die Kommanditisten bei anstehenden Gesellschafterbeschlüssen zu beraten sowie die Aufsicht hinsichtlich der Einhaltung der Bestimmungen dieses Gesellschaftsvertrages zu führen. Die Gesellschafterversammlung kann dem Beirat durch Beschluß mit einfacher Mehrheit weitere Aufgaben und Befugnisse zuweisen, die in diesem Vertrag der Gesellschafterversammlung vorbehalten sind.
- (4) Jedes Mitglied des Beirates hat Anspruch auf Ersatz seiner Aufwendungen sowie auf eine jährliche Vergütung.
- (5) Näheres über die Zusammensetzung des Beirates sowie seine innere Ordnung und die Vergütung ist in einer separaten Beiratsregelung zu bestimmen, die von der Gesellschafterversammlung gesondert beschlossen wird.

#### § 11 Gesellschafterversammlung

- (1) Beschlüsse der Gesellschafter, die nach diesem Vertrag oder dem Gesetz erforderlich sind, werden in Gesellschafterversammlungen gefaßt. Die ordentliche Gesellschafterversammlung findet jährlich nach Erstellung des Abschlusses für das letzte abgelaufene Geschäftsjahr statt. Sie ist insbesondere in folgenden Fällen zuständig:
- a) Genehmigung des von der Geschäftsführung oder von Dritten im Entwurf erstellten Jahresabschlusses und Entlastung der Geschäftsführung;
- b) Beschlußfassung über die Zuführung von Teilen des Jahresgewinns auf das Rücklagekonto (§ 6 Abs. 3) und deren Höhe;
- c) Beschlüsse nach § 8;
- d) Wahl und Bestellung der Person, die den Abschluß erstellt, bzw. -für den Fall der Prüfungspflicht- prüft;
- e) Zustimmung wegen Befreiung vom Wettbewerbsverbot;
- f) Abschluß, Änderung und Beendigung von Dienstverträgen mit den Geschäftsführern der persönlich haftenden Gesellschafterin;
- g) Erhöhung und Herabsetzung des Festkapitals;
- h) in allen Fällen, die ein Gesellschafter als weiteren Gegenstand der Gesellschafterversammlung unverzüglich nach Eingang der Einladung benennt.



goweit in diesem Vertrag nichts anderes bestimmt ist, finden die §§ 46 bis 51 des Gesetzes enreffend die Gesellschaften mit beschränkter Haftung entsprechende Anwendung.

Eine außerordentliche Gesellschafterversammlung findet statt, wenn das Wohl und Interesader Gesellschaft es erforderlich erscheinen lassen.

# <u> 12 Einberufung der Gesellschafterversammlung und Beschlußfassung</u>

1) Die Gesellschafterversammlung wird von den Geschäftsführern der Komplementär-GmbH durch eingeschriebenen Brief an die Gesellschafter einberufen. Zwischen der Absendung des Briefes und dem Tag der Versammlung müssen mindestens zwei Wochen liegen. Bei der Einberufung ist die Tagesordnung mitzuteilen.

Der Einberufung zur ordentlichen Gesellschafterversammlung ist der Entwurf des Jahresabschlusses beizufügen. Jedem Gesellschafter steht das Recht zu, für den Fall der Abwesenheit eine gemäß Abs. 5 zur Vertretung berechtigte Person zu benennen, die bei Abwesenheit des Gesellschafters zu Gesellschafterversammlungen einzuladen ist.

- (2) Bei Vorliegen eines wichtigen Grundes kann eine Gesellschafterversammlung auch von Kommanditisten verlangt werden, die zusammen über mindestens 10% des Festkapitals verfügen. In diesem Fall hat der Geschäftsführer der Komplementärin die Versammlung nach Abs.1 einzuberufen.
- (3) Die Gesellschafterversammlung wird vom persönlich haftenden Gesellschafter geleitet. Sind mehrere persönlich haftende Gesellschafter vorhanden, vom ältesten anwesenden. Ist kein persönlich haftender Gesellschafter anwesend oder vorhanden, vom ältesten anwesenden Gesellschafter.
- (4) Die Gesellschafterversammlung ist nur dann beschlußfähig, wenn alle Gesellschafter ordnungsgemäß geladen und in der Versammlung mehr als 75% des Festkapitals vertreten sind.
  Ist die Versammlung bei Eröffnung danach beschlußunfähig, so ist eine neue Gesellschafterversammlung mit derselben Tagesordnung unter Einhaltung einer Frist von zwei Wochen einzuberufen, die alsdann ohne Rücksicht auf Satz 1 beschlußfähig ist. Auf diese Folge ist in der
  erneuten Einladung hinzuweisen.

lst die Gesellschafterversammlung nicht ordnungsgemäß einberufen, so können Beschlüsse dennoch gefaßt werden, wenn sämtliche Gesellschafter anwesend oder vertreten sind und der Beschlußfassung zustimmen.

Beschlußfassu

- 5) Die Gesellschafter körnen sich in der Gesellschafterversammlung durch einen Mitgesellschafter oder durch von Berufs wegen zur Verschwiegenheit verpflichtete Angehörige der echts- und steuerberatencen sowie wirtschaftsprüfenden Berufe vertreten lassen. Erfolgt eine solche Vertretung, so haben auch die übrigen Gesellschafter das Recht, in der Gesellschafterversammlung mit einem von Berufs wegen zur Verschwiegenheit verpflichteten Angehörigen der rechts- und steuerberatenden sowie wirtschaftsprüfenden Berufe zu erscheinen.
- Der Gesellschafter, der sich im vorstehenden Sinne vertreten lassen will, hat diese Absicht spätestens bis zum Ablauf des 10. Tages vor der Gesellschafterversammlung der einberufenden Stelle mitzuteilen. Außer den in dieser Vorschrift geregelten Fällen können nur Gesellschafter und von allen anwesenden Gesellschaftern einstimmig akzeptierte dritte Personen an den Gesellschafterversammlungen teilnehmen.
- 🦚 Jede angefangene € 500 Festkapitaleinlage gewähren eine Stimme.
- (7) Zur Wirksamkeit der Beschlüsse ist im allgemeinen eine einfache Mehrheit des Festkapitals genügend, sofern das Gesetz oder dieser Vertrag nicht zwingend eine höhere Mehrheit vorschreibt. Stimmenthaltungen gelten als abgegebene Stimmen.
- (8) Abweichend von Absatz 1 können Beschlüsse auch per Telebrief, Telefax oder schriftlich ohne formelle Einberufung einer Gesellschafterversammlung gefaßt werden. Die Gesellschafterversammlung kann ferner auf die Einhaltung sämtlicher Frist-, Form- und Ladungsvorschriften für eine ordnungsgemäße Einberufung verzichten, wenn alle Gesellschafter damit einverstanden oder in der Versammlung anwesend oder vertreten sind.
- (9) Kann ein bestehender Beirat seine Aufgaben nicht erfüllen, so nimmt die Gesellschafterversammlung sie wahr, soweit dieser Vertrag nichts anderes bestimmt. Sie kann mit einfacher Mehrheit des Festkapitals einen Kommanditisten mit dessen Zustimmung zum persönlich haftenden Gesellschafter ernennen. Sie kann während der Liquidation die Fortsetzung der Gesellschaft als werbende beschließen.

# § 13 Protokolle über die Beschlüsse

(1) Über die Beschlüsse der Gesellschafterversammlung, gleichviel ob sie in förmlicher Versammlung oder im Umlaufverfahren gefaßt worden sind, ist eine Niederschrift anzufertigen und von den beschließenden Gese Ischaftern zu unterzeichnen sowie von allen Geschäftsführern gegenzuzeichnen. Die Gesellschaft führt ein Beschlußbuch.

Die Niederschrift ist den Gesellschaftern schriftlich zuzustellen. Die Belege über die rechtzeitige Einladung der förmlichen Gesellschafterversammlung sind in geeigneter Weise aufzuzewahren.

# हुन्द्र <u>Anfechtung von Beschlüssen</u>

geschlüsse der Gesellschafterversammlung sind aus den gleichen Gründen nichtig, aus denen sie nichtig oder anfechtbar wären, wenn es sich um eine Kapitalgesellschaft handeln würde.

# <u> 8715 Änderungen des Gesellschaftsvertrages</u>

- (i) Änderungen des Gesellschaftsvertrages bedürfen eines Beschlusses der Gesellschafterversammlung mit mehr als 75 % des Festkapitals. Davon ausgenommen ist § 15. Änderungen des § 15 bedürfen einer Mehrheit von 90% des Festkapitals.
- (2) Neue Gesellschafter können nur mit Zustimmung von mindestens 90 % des Festkapitals aufgenommen werden. Dies gilt nicht für die nach § 22 und § 25 zulässige Übertragung von Gesellschaftsrechten.
- (3) Eine Änderung des § 16 sowie die Einfügung von Regelungen, welche die Vorschriften des § 17 über die Gewinnverteilung und des § 18 über die Entnahmerechte berühren, bedürfen eines Beschlusses mit einer Mehrheit von 90 % des Festkapitals.

# <u>§ 16 Jahresabschluß</u>

- (1) Nach Abschluß eines jeden Geschäftsjahres hat die persönlich haftende Gesellschafterin für das abgelaufene Geschäftsjahr einen Jahresabschluß aufzustellen oder durch den von der Gesellschafterversammlung gewählten Wirtschaftsprüfer erstellen bzw. prüfen zu lassen. Die dem so erstellten Jahresabschluß zugrundeliegende Buchführung ist vom gewählten Wirtschaftsprüfer zu prüfen. Dabei hat er die Einhaltung der gesetzlichen Vorschriften über den Jahresabschluß und die sie ergänzenden Bestimmungen des Gesellschaftsvertrages sowie die Grundsätze ordnungsmäßiger Buchführung zu beachten. Der mit einer Bescheinigung/Testat des Wirtschaftsprüfers versehene Jahresabschluß ist den Mitgesellschaftern von der persönlich haftenden Gesellschafterin bis spätestens zum 30. September des Folgejahres zu übersenden.
- (2) Wird die Steuerbilanz durch das Finanzamt bestandskräftig geändert, so ist die Handelsbilanz, sofern nicht zwingende handelsrechtliche Bestimmungen zu beachten sind, an die Steuerbilanz zum nächstmöglichen Zeitpunkt anzupassen.

In A

# § 17 Gewinnermittlung und -verteilung

- (1) Der Gewinn ergibt sich nach Berücksichtigung der in diesem Vertrag genannten Vorausgewinne, die im Verhältnis der Gesellschafter zueinander betriebswirtschaftlich Aufwand oder Ertrag darstellen. Es handelt sich dabei insbesondere um folgende Aufwendungen bzw. Erträge:
- a) Zinsen auf Guthaben/Schulden der Gesellschafterkonten (§ 6);
- b) Risikoprämie und Haftungsvergütung für die Komplementär-GmbH (§ 9);
- c) sämtliche Bezüge der Gesellschafter-Geschäftsführer und sonstiger angestellter Geschäftsführer sowie sonstige Tätigkeitsvergütungen der Gesellschafter (§ 9), einschließlich der Aufwandsentschädigungen für Beiratstätigkeiten (§10);

Diese Vorausgewinne stehen den Gesellschaftern auch im Verlustfall zu.

Tätigen ein oder mehrere Gesellschafter Überentnahmen i.S.d. § 4 Abs.4a EStG, die durch die Nichtabzugsfähigkeit von Schuldzinsen zu einer Erhöhung des Gewinns der Gesellschaft führen, so wird diese Gewinnerhöhung (abweichend vom allgemeinen Gewinnverteilungsschlüssel) den verursachenden Gesellschaftern vorab im Verhältnis zu deren Überentnahmen zugerechnet.

- (2) Aus dem Jahresgewinn nach Berücksichtigung der Vorausgewinne sind zunächst auf Verlustkonten gebuchte Verluste der Vorjahre im Verhältnis der Festkapitalanteile der Gesellschafter zu tilgen.
- (3) Die geschäftsführende Gesellschafterin kann bis zu 35 % von dem nach Abzug der in Abs.1 und 2 genannten Beträge verbleibenden Überschuss dem Rücklagekonto der Gesellschaft zuführen. Eine höhere Zuführung bedarf der Zustimmung von 75% des Festkapitals.
- (4) Der nach den Absätzen 1 bis 3 verbleibende Restgewinn wird im Verhältnis der festen Kapitalkonten auf die Kommanditisten verteilt. Soweit Kommanditisten gleichzeitig Gesellschafter der Komplementärin sind, wird diesen der Anteil der GmbH am Festkapital zum Zwecke der Restgewinnverteilung entsprechend anteilig zugerechnet. Der so ermittelte Gewinnanteil der Kommanditisten wird zu 20% deren Darlehenskonto (§ 6 Abs.2a.) und zu 80% dem Privatkonto (§ 6 Abs.2b.) gutgeschrieben.

ca. Paol Arberde Torres Dra Paolo Andrade Torres 4

- (5) Am Verlust nehmen alle Gesellschafter im Verhältnis ihrer Festeinlagen teil. Die Kommanditisten sind jedoch in keinem Fall verpflichtet, Leistungen zusätzlich zu ihrer Kapitaleinlage zu erbringen. Im Falle der Liquidation oder bei einem vorzeitigen Ausscheiden eines Kommanditisten nimmt dieser am Verlust nur bis zur Höhe seiner Kommanditeinlage teil.
- (6) Etwaige Liquidationsgewinne sind zunächst gegen die Verlustvorträge aller Gesellschafter zu verrechnen, im übrigen auf die Kommanditisten im Verhältnis ihrer Festeinlagen zu verteilen.

#### <u>§ 18 Einlagen und Entnahmen</u>

- (1) Einlagen zum Ausgleich von Verlustvortragskonten oder Privatkonten mit negativem Saldo sind jederzeit auch ohne Zustimmung der übrigen Gesellschafter zulässig. Soweit eine freie Einlage eines Gesellschafters den einfachen Betrag seines Festkapitalanteils nach § 5 oder € 500.000,- übersteigt, ist diese vorab mit 75% des Festkapitals zu genehmigen.
- (2) Einlagen sind auf dem Darlehens- oder Privatkonto zu buchen, insofern nicht Verlustvortragskonten ausgeglichen werden sollen.
- (3) Einlagen führen nicht zu einer Änderung der Beteiligungsverhältnisse oder der Gewinnverteilung.
- (4) Im Fall einer Kapitalerhöhung, die nicht aus der Umwandlung der Rücklagen- oder der Darlehenskonten gem. § 7 Abs.2 erfolgt, können die Gesellschafter ihre Beiträge nach freier Wahl durch Einlage oder Umbuchung von Guthaben auf den Privatkonten erbringen.
- (5) Die Vorausgewinne nach § 17 Abs.1 können (nach Abzug der Einkommen- u. Kirchensteuer) frei entnommen werden.
- (6) Die Guthaben auf den Privatkonten (§ 6 Abs.2b.) sind frei entnehmbar.
- (7) Vom Darlehenskonto (§ 6 Abs.2a.) sind folgende Entnahmen möglich, solange dadurch kein negatives Kapitalkonto i.S.d. § 18 Absatz 8 entsteht:
- 1. Erbschaftsteuer soweit das Privatkonto hierfür nicht ausreicht. Dies gilt nur für Erbschaftsteuer (nicht aber für Schenkungsteuer) und auch nur insoweit, als die Steuer auf dem Übergang einer Beteiligung an dieser Gesellschaft beruht.



Ertragsteuern soweit das Privatkonto hierfür nicht ausreicht. Dies gilt nur Steuern, die mit der Gesellschafterstellung bei dieser Gesellschaft im Zusammenhang stehen. Für die Berechnung der anteiligen Steuer ist der Unterschied zwischen der Steuerlast ohne und mit Beteiligung an der Gesellschaft maßgebend; für den Nachweis der Höhe genügt die Vorlage des Steuerbescheides oder die Bescheinigung eines Wirtschaftsprüfers, Steuerberaters oder Rechtsanwaltes.

§ Kündigt ein Gesellschafter und machen Gesellschafter von ihrem Übernahmerecht gemäß § 23 Gebrauch, so können sie für die ihnen obliegenden Zahlungen an den Ausscheidenden Beträge von ihrem Darlehenskonto entnehmen.

(8) Eine Entnahme von Guthaben von dem Privatkonto eines Kommanditisten ist unzulässig, wenn die Summe aller seiner Kapitalkonten (Festkapital-, Verlustvortrags-, Darlehens-, Privatund anteiliges Rücklagekonto) negativ ist und sich dieser negative Saldo durch die Entnahmen erhöht oder ein solcher negativer Saldo durch die Entnahmen entsteht.

#### § 19 Abbedingung von Auflösungsgründen

In den Fällen, in denen das Gesetz für den Eintritt gewisser Ereignisse die Auflösung vorsieht, soll diese nicht eintreten. Vielmehr scheidet der Gesellschafter, in dessen Person das Ereignis eingetreten ist, oder der dieses veranlaßt hat, gemäß den nachfolgenden Bestimmungen aus der Gesellschaft aus. Die Gesellschaft setzt sich alsdann mit den übrigen Gesellschaftern unter der bisherigen Firma fort.

#### § 20 Ausscheiden eines Gesellschafters

Ein Gesellschafter scheidet aus der Gesellschaft aus,

- a) wenn er das Gesellschaftsverhältnis kündigt (§ 4) mit dem Wirksamwerden der Kündigung;
- b) wenn über sein Vermögen das gerichtliche Insolvenzverfahren eröffnet oder die Eröffnung des Insolvenzverfahrens mangels einer die Kosten deckenden Masse abgelehnt wird, mit dem entsprechenden gerichtlichen Beschluß;
- c) wenn in seinen Geschäfts- oder Gesellschaftsanteil eine Pfändung ausgebracht und die Aufhebung der Pfändung nicht innerhalb von drei Monaten seit der Zustellung des Pfändungsbeschlusses nachgewiesen ist, mit dem Ablauf dieser Dreimonatsfrist, ohne daß es eines weiteren Gesellschafterbeschlusses bedarf:

d) mit der Wirksamkeit der gerichtlichen Ausschließung gem. §§ 161 Abs.2 , 140 Abs.1 HGB:





wenn ein Gesellschafter seine Verpflichtungen aus diesem Vertrag - insbesondere aus den §§ 28 und 29 - in grobem Maß verletzt und die übrigen Gesellschafter einstimmig seinen Ausschluß beschließen. Der betroffene Gesellschafter hat dabei kein Stimmrecht und scheidet mit dem Wirksamwerden des Beschlusses aus der Gesellschaft aus.

## § 21 Fortfall eines Komplementärs

- i) Sollte nur ein Komplementär der Gesellschaft angehören und dieser fortfallen, ohne daß ein neuer eintritt, so soll das Unternehmen in die Form einer Kapitalgesellschaft überführt werden.
- 2) Im Fall des Abs. 1 ist der Gesellschaftsvertrag unter sinngemäßer Zugrundelegung des vorlegenden KG-Vertrages abzuschließen.

#### <u>§ 22 Tod eines Kommanditisten</u>

- (1) Sind Erben des Kommanditisten dessen Abkömmlinge oder Mitgesellschafter, so wird die Gesellschaft mit den Erben fortgesetzt. Wird die Gesellschaft nach Satz 1 mit den Erben eines Gesellschafters fortgesetzt, so wächst ihnen der Kapitalanteil des verstorbenen Gesellschafters zu. Separate Erbregelungen zwischen den Gesellschaftern bleiben von den vorstehenden Regelungen unberührt.
- (2) Gehört keiner der Erben dem in Abs.1 genannten Personenkreis an, so scheidet der Gesellschafter mit seinem Tod aus der Gesellschaft aus. In diesem Fall sind die Rechte der Erben auf die Abfindungsansprüche i.S.d. § 26 beschränkt. Die Regelungen des § 23 gelten entsprechend.
- (3) Gehören zu den Erben sowohl Abkömmlinge oder Mitgesellschafter als auch Personen die weder das eine noch das andere sind, wird die Gesellschaft nur mit den Abkömmlingen / Mitgesellschaftern fortgesetzt. Diesen wächst der Festkapitalanteil des verstorbenen Gesellschaftern anteilig im Verhältnis ihrer Erbquoten zu. Die übrigen Miterben haben lediglich einen Anspruch auf Abfindung i.S.d. § 26 des Vertrages. Die Regelungen des § 23 gelten entsprechend.
- (4) Im Falle mehrerer Abkömmlinge in ungeteilter Erbengemeinschaft können deren Rechte nur durch einen gemeinsamen Bevollmächtigten ausgeübt werden. Solange kein gemeinsamer Bevollmächtigter benannt werden kann, ruhen die geerbten Gesellschaftsrechte.

La Sarinada Tarres

(5) Hat der verstorbene Gesellschafter letztwillig Testamentsvollstreckung angeordnet, so werden sämtliche Gesellschaftsrechte und -pflichten des verstorbenen Gesellschafters -vorbehaltlich der Zustimmung aller verbliebenen Gesellschafter- von den oder dem Testamentsvollstrecker(n) bis zur Beendigung der Testamentsvollstreckung ausgeübt.

# § 23 Übernahmerechte

- (1) Im Falle des Ausscheidens eines Gesellschafters gemäß § 20 haben die verbleibenden Gesellschafter das Recht, den Kapitalanteil des ausscheidenden Gesellschafters zu übernehmen. Dieses Recht kann nur bis zum Ende des Geschäftsjahres, in dem oder zu dessen Ende der Gesellschafter ausscheidet, ausgeübt werden. Die Ausübung erfolgt durch eingeschriebenen Brief an den ausscheidenden und die übrigen Gesellschafter. Zur Wahrung der Frist genügt die Absendung der Briefe an die letzten der Gesellschaft bekanntgegebenen Adressen.
- (2) Übt kein Gesellschafter seine Übernahmenrechte aus, so wächst der Kapitalanteil des Ausscheidenden allen übrigen Gesellschaftern im Verhältnis ihrer Kapitalanteile an
- (3) Üben mehrere Gesellschafter ihre Übernahmerechte aus, so werden die zu übernehmenden Rechte des Ausscheidenden im Verhältnis ihrer Kapitalanteile unter ihnen geteilt. Eine abweichende Vereinbarung zwischen ihnen ist zulässig.
- (4) Bleibt infolge des Ausscheidens von Gesellschaftern nur noch ein Gesellschafter übrig, so hat er das Recht, das Geschäft unter Beibehaltung der Firma mit Aktiven und Passiven zu übernehmen. Die Ausübung erfolgt durch eingeschriebenen Brief an den ausscheidenden Gesellschafter. Zur Wahrung der Frist genügt die Absendung des Briefes an die letzte der Gesellschaft bekanntgegebenen Adresse.

# § 24 Umfang des Übernahmerechts und Pflichten des Übernehmenden

- (1) Der Übernehmende haftet dem Ausscheidenden neben der Gesellschaft gesamtschuldnerisch für dessen Anspruch gegen die Gesellschaft auf Auszahlung des Abfindungsguthabens i.S.d. § 26. Im Verhältnis zur Gesellschaft ist er allein verpflichtet.
- (2) Üben mehrere Gesellschafter ein Übernahmerecht aus, so treffen sie die Erwerbs- und Zahlungsverpflichtungen anteilig im Verhältnis der jeweils übernommenen Anteile.

Dra. Paola Andrade Torre

Notaka 400

Ja Ja

#### \$ 25 Verfügungen über Gesellschaftsanteile

- (1) Jeder Gesellschafter kann seinen Gesellschaftsanteil ganz oder teilweise auf seine Abkömmlinge oder andere Gesellschafter übertragen. Für Übertragungen auf andere Personen ist ein Einwilligungsbeschluß der Gesellschafter erforderlich, der einer Mehrheit von 75 % des Festkapitals bedarf.
- (2) Zur Verpfändung oder Belastung oder zur Einräumung einer Unterbeteiligung an einem Gesellschaftsanteil und zur Verfügung über Rechte und Ansprüche aus dem Gesellschaftsverhältnis zugunsten anderer als der in Abs.1 genannten Personen bedarf ein Gesellschafter gleichfalls eines Einwilligungsbeschlusses der Gesellschafterversammlung mit einer Mehrheit von 75 % des Festkapitals.

#### § 26 Abfindung

- (1) Scheidet ein Gesellschafter aus der Gesellschaft aus, so hat er einen Anspruch auf Auszahlung der Guthaben auf seinem Privat- und Darlehenskonto zum Zeitpunkt des Ausscheidens. Darüber hinaus steht dem Gesellschafter ein Abfindungsguthaben nach Abs.2 zu. Im Falle negativer Kapitalkonten des ausscheidenden Gesellschafters erfolgt eine Verrechnung mit dem Abfindungsguthaben.
- (2) Maßgebend für das Abfindungsguthaben i.S.d. Abs.1 ist der Wert des Gesellschaftsanteils des ausscheidenden Gesellschafters ohne Berücksichtigung eines Firmenwertes oder sonstiger stiller Reserven der sich unter entsprechender Anwendung des sogenannten "Stuttgarter Verfahrens" i.S.d. Vermögensteuerrichtlinien 1993 (VStR) ergibt (= gemeiner Wert). Der Wert des Abfindungsanspruches errechnet sich durch Multiplikation des Festkapitalanteils des ausscheidenden Gesellschafters mit dem nach dem Stuttgarter Verfahren ermittelten %-Satz. Stichtag für die Wertermittlung ist der letzte Bilanzstichtag der dem Ausscheiden des Gesellschafters vorangeht oder mit diesem zusammenfällt. Eine spätere Änderung dieses Wertes bleibt ohne Einfluß auf die Abfindung. Die Wertermittlung ist von dem zum letzten Stichtag vor dem Ausscheiden des Gesellschafters tätigen Wirtschaftsprüfers oder Steuerberaters der Gesellschaft durchzuführen. Dieser hat die Stellung eines Schiedsgutachters i.S.d. §§ 317 ff BGB und entscheidet verbindlich über den Wertansatz.

Bei der Auffeilung des Unternehmenswertes nach dem Stuttgarter Verfahren zum Zwecke der Abfindungsermittlung wird Kommanditisten, die gleichzeitig Gesellschafter der Komplementärin sind, der Anteil der Komplementärin am Festkapital zum Zwecke der Aufteilung entsprechend

R

anteilig zugerechnet. Eine beispielhafte Berechnung des Abfindungsguthabens ist als Bestandteil dieses Vertrages in der Anlage 2 beigefügt.

- (3) Das Abfindungsguthaben ist in fünf gleichen Jahresraten, von denen die erste sechs Monate nach dem Ausscheidungstermin fällig wird, zu tilgen und mit drei Prozentpunkten über dem Zinssatz gemäß § 6 Absatz 2c.), mindestens 6% p.a., zu verzinsen. Die Zinsen sind mit den Jahresraten auszuzahlen. Die Gesellschaft ist zur vorzeitigen Tilgung berechtigt. Eine Sicherheitsleistung kann nicht verlangt werden.
- (4) Das Guthaben des ausgeschiedenen Gesellschafters auf dem Privatkonto ist sofort fällig. Für Guthaben auf dem Darlehenskonto i.S.d. § 6 Abs.2 gelten die Fälligkeitsregelungen zum Abfindungsguthaben gem. § 26 Abs.3 entsprechend.
- (5) Abweichend von den vorstehenden Regelungen ist das Auseinandersetzungsguthaben der persönlich haftenden Gesellschafterin auf den Stand ihrer Gesellschafterkonten beschränkt. An den offenen und stillen Reserven hat sie keinen Anteil.
- (6) Der ausscheidende Gesellschafter kann verlangen, daß ihm oder einem von ihm beauftragten zur berufsmäßigen Verschwiegenheit verpflichteten Dritten (z.B. Steuerberater, Wirtschaftsprüfer, Rechtsanwalt) Einblick in die Bücher und in die zur Errechnung des Auseinandersetzungsguthabens dienenden Unterlagen gewährt wird.

#### § 27 Liquidation

- (1) Außer in den vom Gesetz zwingend vorgesehenen Fällen wird die Gesellschaft nur aufgrund eines einstimmigen Beschlusses der Gesellschafterversammlung aufgelöst.
- (2) Liquidator ist die persönlich haftende Gesellschafterin.
- (3) Ein Liquidationsgewinn oder -verlust ist unter Berücksichtigung des § 17 Abs. 6 auf die Kommanditisten im Verhältnis ihrer Kapitalanteile zu verteilen, die Komplementärin nimmt daran nicht teil. Der Anteil der GmbH am Festkapital wird den Kommanditisten, die gleichzeitig Gesellschafter der Komplementärin sind, zum Zwecke der Aufteilung anteilig zugerechnet.

Attracte Forces

Paola Andrade Torres

### § 28 Persönliche Pflichten der Gesellschafter

- (1) Gesellschafter, die natürliche Personen sind, sind verpflichtet, bei Eingehen einer Ehe durch ehevertragliche Regelung sicherzustellen, daß ihre Beteiligung an dieser Gesellschaft bei der Berechnung eines etwaigen Zugewinns außer Ansatz bleibt.
- (2) Ein Verstoß gegen diese Bestimmung gilt als wichtiger Grund im Sinne von § 20 Abs. 1. Buchst. e).

#### § 29 Wettbewerbsverbot

(1) Jedem Gesellschafter ist es untersagt, während seiner Zugehörigkeit zur Gesellschaft dieser Gesellschaft mittelbar oder unmittelbar, gelegentlich oder gewerbsmäßig, unter eigenem oder fremdem Namen, für eigene oder fremde Rechnung im Geschäftszweig der Gesellschaft Konkurrenz zu machen. Dies gilt auch für solche Geschäftszweige, in denen die Gesellschaft beim Abschluss dieses Vertrages noch nicht tätig war sowie für eine Beteiligung an oder die Tätigkeit für Konkurrenzgesellschaften.

Als Konkurrenzgesellschaften gelten nicht bereits bei Abschluß dieses Vertrages bestehende Beteiligungen sowie solche Gesellschaften, die zwar im Geschäftszweig der Gesellschaft tätig sind, jedoch nicht mit ihr in konkretem Wettbewerb stehen. Gesellschaften, an denen Herr H.P.Gauff und / oder dessen Abkömmlinge maßgeblich beteiligt sind, sind keine Konkurrenzgesellschaften. Als massgeblich ist hier eine Beteiligung von zusammen mindestens 51% am Kapital anzusehen. Über Befreiungen vom Wettbewerbsverbot entscheidet die Gesellschafterversammlung im Einzelfall mit einer Mehrheit von 75 % des Festkapitals. Die Befreiung kann ohne Gegenleistung erteilt werden. Die Gesellschafterversammlung hat auf Antrag eines neu eintretenden Gesellschafters die Befreiung ohne Gegenleistung zu erteilen, soweit ein grundsätzlich genehmigungsbedürftiger Tatbestand zum Zeitpunkt des Eintritts vorliegt. Es gilt § 113 HGB.

- (2) Geschäfte der Gesellschaft, die mit Firmen getätigt werden, an denen ein Gesellschafter mittelbar oder unmittelbar interessiert, insbesondere beteiligt ist, müssen zu Marktpreisen und zu Bedingungen abgeschlossen werden, wie sie im Geschäftsverkehr mit fremden Dritten üblich sind.
- (3) Für das Geltungsgebiet des Grundgesetzes der BRD bleibt das Wettbewerbsverbot für die Dauer von zwei Jahren nach dem Ausscheiden des Gesellschafters aus der Gesellschaft bestehen. Eine Entschädigung für die Einhaltung dieses Wettbewerbsverbots durch den Gesellschafter wird nicht gezahlt.



## § 30 Schiedsgericht

Im Fall von Meinungsverschiedenheiten, Streitigkeiten oder beim Auftreten von Auslegungsfragen und Lücken, die sich aus diesem Vertrag ergeben können, entscheidet beim Ausschluß des ordentlichen Rechtsweges ein Schiedsgericht, das in besonderer Urkunde vom heutigen-Tag vereinbart worden ist. Die Urkunde ist diesem Vertrag als Anlage 3 beigefügt.

#### § 31 Teilnichtigkeit

Sollte eine Bestimmung dieses Vertrages nichtig, anfechtbar oder unwirksam sein, so soll die Wirksamkeit der übrigen Bestimmungen hiervon nicht berührt werden. Die angreifbare Bestimmung ist vielmehr durch eine wirksame zu ersetzen und/oder so auszulegen, daß der mit ihr erstrebte wirtschaftliche und/oder ideelle Zweck nach Möglichkeit erreicht wird. Kommt hierüber eine Einigung der Gesellschafter nicht zustande, so kann das Schiedsgericht die Auslegung oder Anpassung vornehmen.

# § 32 Schriftform

Änderungen und Zusätze zu diesem Vertrag bedürfen zu ihrer Wirksamkeit der Schriftform. Diese Bestimmung kann auch nicht durch wiederholten Verstoß außer Kraft gesetzt werden.

Frankfurt am Main, den 15. Dezember 2000

(Gauff GmbH)

Dieter Gauff)

Dra. Paola Andrade Torres

Helmut . Gauff)

(Gerhard Gauff

Anlage zu § 7 Abs.3 des Gesellschaftsvertrages der

# Gauff GmbH & Co. Engineering KG (i.d.F. vom 01.01.2001)

Im folgenden soll ein Beispiel des nach § 7 Abs.3 zu ermittelnden Ausgleichsanspruches in seinen Grundsätzen dargestellt werden.

Dabei wurde von folgenden Annahmen/Daten ausgegangen (in Tausend Euro / T€):

- Festkapital vor Kapitalerhöhung sei T€ 1.100
- Festkapital nach Kapitalerhöhung sei T€ 2.000
- der Kommanditanteil des nicht an der Kapitalerhöhung teilnehmenden Gesellschafters beträgt vor Kapitalerhöhung 10%
- der Kommanditanteil des nicht an der Kapitalerhöhung teilnehmenden Gesellschafters beträgt nach Kapitalerhöhung 5,5%
- der Vermögenswert (=V) i.S.d. Stuttgarter Verfahrens vor Kapitalerhöhung betrage :
   T€ 500 / T€ 1.100 = 45,45 %
- der Vermögenswert nach Kapitalerhöhung betrage : T€ 500 / T€ 2.000 = 25 %
- der Ertragswert (=E) i.S.d. Stuttgarter Verfahrens vor Kapitalerhöhung betrage : T€ 1.000 / T€ 1.100 = 91 %
- der Ertragswert nach Kapitalerhöhung betrage : T€ 1.000 / T€ 2.000 = 50 %

#### Berechnungsbeispiel:

#### a) Gemeiner Wert der Beteiligung vor Kapitalerhöhung:

Formel It. VStR 1993 :  $66\% \times (V + 5 E) = 66\% \times (45,45 + 5 \times 91) = 330 \%$  330% x Kommanditanteil (€ 110.000) = € 363.000,--

#### b) Gemeiner Wert der Beteiligung nach Kapitalerhöhung

Formel It. VStR 1993 :  $66\% \times (V + 5 E) = 66\% \times (25 + 5 \times 50) = 182\%$ 182% × Kommanditanteii ( $\in$  110.000) =  $\in$  200.200,--

#### c) Ausgleichsanspruch gem. § 7 Abs.3:

= Rückgang des Gemeinen Wertes der Beteiligung

= € 363.000,-- ./. € 200.200,-- = € 162.800,

h

Anlage zu § 26 Abs.2 des Gesellschaftsvertrages der

# Gauff GmbH & Co. Engineering KG (i.d.F. vom 01.01.2001)

Im folgenden soll ein Überblick bezüglich des grundsätzlichen Ermittlungsschemas eines Unternehmenswertes bei entsprechender Anwendung des sogenannten "Stuttgarter Verfahrens" gemäß den Vermögensteuerrichtlinien gegeben werden (Stand: VStR 1993).

Unter Berücksichtigung der gleichzeitigen Auszahlung der Privat- und Darlehenskonten gemäß § 26 Abs. 1 ergeben sich dabei folgende Wertansätze (in Tausend Euro / T€) :

#### 1) Ermittlung des Vermögenswertes (=V)

ř.	*				
٠.	Einheitswert der GE-KG per 01.01.XX zuzügl. Wirtschaftsgüter in DEA-Ländern	400			
	(nicht im EW enthalten)	+100 500	: Festkapital (	1.100)= 45% =====	
	2) Ermittlung des Ertragswertes (=E)				
	a) Schema Einkü. aus Gewerbebetrieb (lt. Steuerer- klärung). Hier Annahme: u.a. zu korrigieren um: -Zu-/ Abrechnungen nach § 2ɛ EStG -zu-/ abzügl. Veräußerungsgewinne u verluste -abzügl. nichtabziehbare Aufwendungen -zu-/ abzügl. a.o.Ergebnis -zuzügl. positive DBA-Einkünfte	<b>+300</b>			
	Summe nach ZuAbrechnung (Annahme) :	+900			
	b) Ermittlung Nach obigem Schema ist der Durchschnittsertrag der letzten 3 Jahre vor cem 01.01.XX zu ermitteln. Annahme hier:	+1.176 -176			
	abzügl. Abschlag gem. VStR von z.Zt. 15%:  3) "Gemeiner Wert" der Beteiligung (=G)	OT00#DT0	: Festkapital (	1.100)= 91% =====	
				•	
	Formel It. VStR 1993: G= 0,66 x (V + 5E) = 0,66 x (45 + 455)	= 330 %			
1	4) Ermittlung des Gesamtansp uches bei Ausscheiden (in T€)  (Festkapitalanteile)	<u>Summe</u> (1.100)	<u>H.P.G.</u> (165)	<u>D.G.</u> (660)	<u>G.G.</u> (275)
	a) Summe Darl u. PrivKtn (Annahme) :	800	450	250	100
	b) Anteil am U-Wert (=Abfind. i.S.d. § 26 als Festkapitalanteil x gemeinen Wert) :	3.631	545	2.178	908
	gesämter Ansprüch	4.431	995	2.428	1.008
`	A Sandrolle Zorres				

Poli

#### Vorbemerkung

Die unterzeichneten Gesellschafter:

Gauff GmbH Helmut Paul Gauff Dieter Gauff Gerhard Gauff

der unter der Bezeichnung Gauff GmbH & Co. Engineering KG im Handelsregister des Amtsgerichts Nürnberg eingetragenen Kommanditgesellschaft haben in § 30 des Gesellschaftsvertrages i.d.F. vom 01.01.2001 für alle Fälle von Streitigkeiten die ordentliche Gerichtsbarkeit ausgeschlossen und die Zuständigkeit eines Schiedsgerichts vereinbart. Für das Schiedsgerichtsverfahren soll folgender

#### **SCHIEDSVERTRAG**

gelten:

§ 1 Schiedsgericht

- (1) Alle Streitigkeiten aus dem Gesellschaftsvertrag der Gauff GmbH & Co. Engineering KG zwischen Gesellschaft und Gesellschaftern sowie zwischen Gesellschaftern untereinander soll unter Ausschluß des ordentlichen Rechtswegs ein Schiedsgericht entscheiden.
- (2) Das Schiedsgericht entscheidet auch über die Auslegung, Gültigkeit und im Fall des § 31 des Gesellschaftsvertrages über dessen Ergänzung.

§ 2 Zusammensetzung des Schiedsgerichts

(1) Das Schiedsgericht besteht aus drei Schiedsrichtern, wovon jeweils einer von den beteiligten Parteien benannt wird. Die beiden Schiedsrichter der Parteien benennen einvernehmlich den Vorsitzenden, der ein Volljurist sein und über hinreichende Erfahrung mit wirtschaftlichen Angelegenheiten verfügen muß. Können sich die Vertreter der Par-teien nicht innerhalb einer Frist von zwei Wochen nach Berufung des letzten Schiedsrichters auf einen Vorsitzenden einigen, so wird dieser verbindlich vom Präsidenten der Industrie- und Handelskammer in Nürnberg ernannt.

Die Schiedsrichter dürfen nicht in einem Abhängigkeits- oder ständigen Geschäftsverhältnis zu den Parteien stehen.

(2) Falls ein Schiedsrichter wegfällt, ist innerhalb von zwei Wochen ein neuer Schiedsrichter zu benennen. Dabei sind die für die erstmalige Schiedsrichterbenennung geltenden Vorschriften entsprechend anwendbar.

§ 3 Anwendbares Recht, Beweiserhebung

Das Schiedsgericht hat nach geltendem Recht zu entscheiden. Darüber hinaus bestimmt das Schiedsgericht das Verfahren - unter Berücksichtigung der einschlägigen Vorschriften der Zivilprozeßordnung - nach pflichtgemäßem Ermessen. Das Schiedsgericht kann Beweise erheben.



# Anlage 3 zum KG-Vertrag der Gauff GmbH 6 Co. Engineering KG

- 2/2 -

# § 4 Schiedsspruch

Der Schiedsspruch ist schriftlich abzusetzen und mit Gründen zu versehen. Der Schiedsspruch hat eine Entscheidung über die Verfahrenskosten zu enthalten.

# § 5 Aufhebung des Schiedsspruchs

Wird ein Schiedsspruch aufgehoben, so gilt der Schiedsvertrag weiter, ist also erneut im Schiedsverfahren zu verhandeln.

## § 6 Tagung des Schiedsgerichts

Das Schiedsgericht tagt am Ort des Sitzes der Gesellschaft.

## § 7 Zuständiges Gericht

Das für das sonstige Verfahren zuständige staatliche Gericht i.S. der §§ 1029 ff. ZPO ist das für den Sitz des Schiedsgerichts zuständige Landgericht.

#### .§ 8 Niederlegung

Die Niederlegung des Schiedsspruchs beim gemäß § 7 zuständigen Gericht soll nur erfolgen, wenn die Beteiligten ihm nicht nachkommen und er vollstreckt werden muß. In diesem Fall wird der Schiedsspruch den Parteien förmlich zugestellt.

Frankfurt am Main, den

15. Dezember 2000

(Gauff GmbH)

Dieter Gaulff)

(Gerhard Gauff

Dra. Paola Andeggo Torres

Bra. Paola Andrade Torres



rouxON: Es compulsa de la copla exte en foja (s) me fue presentada

Quito a,

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA

•

مذ

ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor Michael Veintimilla Ambrosi, en esta fecha y en sesenta y un fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Cuadragésima de Quito, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo la documentación que antecede, quedando incorporada al protocolo de esta Notaria. Quito, dos de marzo de dos mil dieciséis.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Se Protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA.-firmada y sellada en Quito, dos de marzo del año dos mil dieciséis.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Ora, Paula Andrade Torres









20161701040P01120

#### PROTOCOLIZACIÓN 20161701040P01120

#### PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE MARZO DEL 2016, (16:53)

OTORGA: NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 61

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL			No. IDENTIFICACIÓN
GONZALEZ PEÑAHERRERA Y			
a	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792245095001
LTDA.		ra i i i i i i i i i i i i i i i i i i i	

OBSERVACIONES:

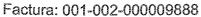
NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaria 40

Dra. Paola Andrade Torres







20161701040000364

#### EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO Nº 20161701040000364

NOTARIO OTORGANTE:	DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	3 DE MARZO DEL 2016, (12:57)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
	PROTOCOLIZACION

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GONZALEZ PEÑAHERRERA Y ASOCIADOS ABOGADOS CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS		RUC	1792245095001
TDA.		***************************************	<u> </u>	

FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-03-2016	
NOMBRE DEL PETICIONARIO:		
N° IDENTIFICACIÓN DEL		ě
PETICIONARIO:		

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

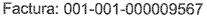
RAZÓN: Mediante resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-0860, de fecha primero de abril de dos mil dieciséis, dictada por el doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, se resuelve calificar de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados en la Notaria Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 2 y 8 de marzo de 2016; y la declaración contenida en la escritura publica otorgada el 24 de marzo de 2016 en la misma notaria; autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera de nacionalidad alemana GAUFF GmbH &CO ENGINEERING KG; conceder el permiso para operar en el país con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y calificar de suficiente el poder otorgado por la compañía extranjera al señor Patricio Rafael Salinas Batallas, de nacionalidad ecuatoriana. Tomé nota al margen de las protocolizaciones y escritura antes nombradas, celebradas en esta Notaría, el 2,8 y 24 de marzo de dos mil dieciséis respectivamente.- Quito, cuatro de abril de dos mil dieciséis.-

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO











20161701040000574

# NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO RAZÓN MARGINAL N° 20161701040000574

MATRIZ		
	4 DE ABRIL DEL 2016, (11:02)	
TIPO DE RAZÓN:	AL MARGEN	
ACTO O CONTRATO:	COPIA CERTIFICADA DEL CONTRAT DE SOCIEDAD DE LA COMPAÑIA GAUFF	
The state of the s	02-03-2016	
NÚMERO DE PROTOCOLO:		

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GONZALEZ PEÑAHERRERA Y ASOCIADOS ABOGADOS CIA. .TDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792245095001
	<del> </del>		······································

TESTIMONIO		
ACTO O CONTRATO:		
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-04-2016	
NÚMERO DE PROTOCOLO:		

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaria 40

2000 Silvino

Dra, Paula Andrade Torres



Oficio N° SCVS.IRQ.SG.16.1660.**08351**Quito D.M., 12 de abril de 2016

Asunto: GAUFF GmbH & CO. ENGINEERING KG.

Señor
Gerente
BANCO INTERNACIONAL S.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

Me permito informarle que la domiciliación de la compañía extranjera GAUFF **GmbH & CO. ENGINEERING KG.**, de nacionalidad alemana, ha sido aprobada por esta Institución mediante Resolución No. **SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016.0860** de **01 de abril de 2016**.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuerta de Integración de Capital" de esa compañía, al apoderado de la misma.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval

SECRETARIO GENERAL DE LA

INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO

T. 8975-0 FOS/meat



# RESOLUCIÓN No.SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016- 0860

#### Dr. Camilo Valdivieso Cueva INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

#### CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones (4)/efectuadas el 2 de marzo de 2016// (1)/de 8 del mismo mes y año en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito; y, escritura pública/de declaración juramentada otorgada el 24 de marzo de 2016/en la misma Notaría, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **GAUFF GmbH & CO. ENGINEERING KG.** de nacionalidad alemana; y, el poder otorgado al señor Patricio Rafael Salinas Batallas de nacionalidad ecuatoriana;

QUE mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-0484 de 1 de abril de 2016, la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 2 y 8 / de marzo de 2016; y la declaración contenida en la escritura pública otorgada el 24 de marzo de 2016 en la misma Notaria, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador /á la compañía extranjera de nacionalidad alemana GAUFF GmbH & CO. ENGINEERING KG.; /conceder el permiso para operar en el país con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder ótorgado por la compañía extranjera al señor Patricio Rafael Salinas Batallas, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de esta resolución al margen de las protocolizaciones efectuadas el 2 y 8 de marzo de 2016, y de la escritura pública de declaración juramentada de 24 de marzo de 2016; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones efectuadas el 2 y 8 de marzo de 2016 en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, y de la escritura pública de declaración juramentada otorgada el 24 de marzo de 2016 en la misma Notaría, junto con esta resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, un extracto de los documentos constantes en las cinco protocolizaciones y escritura pública antes señaladas, junto con el texto íntegro del poder, y las razones correspondientes.







resolución no.scvs-irq-drasd-sas-2016-  $0860\,$  gauff GmbH & CO. Engineering Kg.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las protocolizaciones y escritura pública antes referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 01 ABR 2016

Dr. Camilo Valdivieso Cueva INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ONL/MEH TR. 8975





TRÁMITE NÚMERO: 20228

#### REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

 RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	13857
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/04/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1468
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

#### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	1	Calidad en que comparece	
1703593267	SALINAS BATALLAS PATRICIO	APODERADO	
	RAFAEL		

#### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

	2 A.P. Caracina, C. Caracina, and R. Galler 1999		
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN		
	PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)		
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA /QUITO /02/03/2016		
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GAUFF GMBH & CO. ENGINEERING KG.		
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO		

#### 4. DATOS ADICIONALES:

Í

RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-0860 DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO DE 01/04/2016. - ADJUNTA PROTOCOLIZACIONES DE 02/03/2016 (4); 08/03/2016 (1); Y, ESCRITURA PUBLICA DE 24/03/2016, EFECTUADAS ANTE LA NOTARIA CUADRAGESIMA DEL D.M. DE QUITO, DRA. PAOLA ANDRADE TORRES. - LA COMPAÑIA OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. PATRICIO RAFAEL SALINAS BATALLAS. -

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE/EMISION: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2016

DRA. TOFANNA-ELIZABEZÁ CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Quito, 02 de marzo de 2016

PROTOCOLIZACIÓN No. 2016-17-01-040-P01123

DE LA COPIA CERTIFICADA DEL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE LA

COMPAÑIA GAUFF GMBH & CO.

ENGINEERING KG.

EMITIDO POR LA OFICINA CONSULAR DEL

ECUADOR EN BERLIN,

CON SUS RESPECTIVAS TRADUCCIONES AL

IDIOMA ESPAÑOL Y ALEMAN

CUANTIA: INDETERMINADA

A.Z

(DI: 3ra,

COPIAS)



Quito, 1 de marzo de 2016

Señora Doctora Paola Andrade Torres Notaria Cuadragésima de Quito Presente.-

#### De mi consideración:

Por medio de la presente solicito se sirva protocolizar, en un solo cuerpo y con devolución del original, el siguiente documento de la compañía GAUFF GmbH & Co. Engineering KG:

➤ Certificado de existencia legal de la compañía, emitido por la oficina consular del Ecuador en Berlín, con sus respectivos documentos adjuntos en español y alemán.

Usted, señora Notaria, se servirá otorgarme tres (3) copias certificadas de los documentos antes señalados.

Atentamente,

Dr. Michael Veintimilla Ambrosi Abogado, Mat. 5221 C.A.P.

Machierh

Toraria 40



#### OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN BERLÍN



# CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL, FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑÍAS Nº 01/2016

En la ciudad de Berlín, a los 22 días del mes de Febrero de 2015, quien suscribe certifica, sobre la base de la información que ha sido proporcionada por el solicitante, y, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías, y la Resolución de la Superintendencia de Compañías, que la compañía GAUFF GmbH & Co. Engineering KG, está autorizada para operar en el exterior, de conformidad con sus Estatutos (contrato social) y el certificado del Registro Mercantil y Existencia Legal emitido por el Tribunal de Regional y por la Cámara de Industrias y Comercio de Nuremberg/Alemania; igualmente que la compañía en referencia se encuentra a la fecha operando en este país y que sus actividades están conforme a su Estatuto Social.

NOMBRE DE LA COMPANIA: GAUFF GmbH & Co. Engineering KG.

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 12 de abril de 1988

FECHA DE REGISTRO: 14 de enero de 1998

DOMICILIO: Numberg / Alemania

DIRECCION COMERCIAL Passauer Strasse7, 90480 Numberg

REGISTRO COMERCIAL: HR A 11308

OBJETO DE LA COMPAÑÍA: Servicios de ingeniería y estudios en todos los ámbitos, especialmente estudios técnicos y económicos sobre infraestructura, ingeniería civil, gestión de recursos hidráulicos, protección medioambiental, transportes, construcción de carreteras y ferrocarriles, desarrollo regional y urbano e industria, así como edificación, equipamiento técnico e ingeniería estructural, tareas de vigilancia y control como fiduciario de contratistas o constructores públicos y privados o entidad financiera para la implementación de medidas de construcción, servicios de promoción de obras, transacciones comerciales y evaluación de patentes, licencias y modelos de utilidad, los cuales resultan de la actividades de la empresa.

La sociedad además está autorizada a realizar todas las operaciones o a efectuar medidas que directa o indirectamente sean adecuadas para el fomento del objeto de la empresa, sobre todo para la adquisición y cesión de bienes muebles e inmuebles, además para el establecimiento de oficinas y de sucursales en territorio nacional y extranjero. Además, la sociedad está capacitada tanto para tener participaciones en empresas idénticas o similares, como para contraer relaciones de órganos, ya Sea como sociedad dominante o subordinada.

GERENTE/APODERADO GENERAL/REPRESENTANTE LEGAL: Uwe Oskar Gauff, ciudadano alemán, nacido el 17 de mayo de 1957 en Nürnberg, Pasaporte No. CG6PLKCF6.

En virtud de haber comprobado la información con la documentación presentada, la empresa, GAUFF GmbH & Co. Engineering KG, cumple con sus obligaciones de existencia, constitución y funcionamiento legal.

Berlín, 22 de febrero de 2016.

Carmina Cuadros Ocampo
ENCARGADA DE FUNCIONES CONSULARES

EMBAJADA DE ECUADOR EN ALEMANIA

Arancel Consular: III 14.1 Valor: USD 700,00 (€ 490,00)



RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que me tenido a la vista

Quito.

Ma. PAOLA ANDRADE TORRES

Nomina 40

Dra. Pydla Andrade Torres

Traducción certificada del alemán al español Beglaubigte Übersetzung aus dem Deutschen ins Spanische

Seije Tvan 1

ogo de la Cámara de Industria y Comercio Núremberg para la región de Franconia Meþြစ္ခ

## Certificado

Para su presentación a la Embajada de Ecuador en la República Federal de Alemania y certificar que la empresa

Gauff GmbH & Co. Engineering KG Passauer Str. 7 90480 Núremberg [Alemania],

registrada en el Registro Mercantil en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción / Tribunal de Registro de Núremberg, bajo la sección HR A con el número 11308 desde el 14.01.1998, su objetivo siendo «servicios de ingeniería y estudios en todos los ámbitos, especialmente estudios técnicos y económicos sobre infraestructura, ingeniería civil, gestión de recursos hidráulicos, protección medioambiental, transportes, construcción de carreteras y ferrocarriles, desarrollo regional y urbano e industria, así como edificación, equipamiento técnico e ingeniería estructural, tareas de vigilancia y control como fiduciario de contratistas o constructors públicos y privados o entidad financiera para la implementación de medidas de construcción, servicios de promoción de obras, transacciones comerciales y evaluación de patentes, licencias y modelos de utilidad, los cuales resultan de las actividades de la empresa», es parte de nuestra cámara en virtud conforme al § 2, párr. 1 IHKG [ley alemana sobre cámaras de industria y comercio].

Cámara de Industria y Comercio de Núremberg para la región de Franconia Media Servicio al Cliente

[Firma manuscrita]

[Sello de la Cámara de Industria y Comercio Núremberg, Franconia Media, Baviera]

Lars Kunz

Núremberg, el 25 de enero de 2016

[Logo de la región metropolitana de Núremberg]

En función de traductora certificada, jurada y designada públicamente en el Estado Federado de Baviera para la lengua española, declaro que la presente traducción, la cual me fue presentada en forma escaneada, es correcta y completa/ Als in Bayern öffentlich bestellte und allgemein beeidigte Übersetzerin für die spanische Sprache bestätige ich: die Übersetzung des vorstehenden mir als Scan vorgèlegten Dokumentes in deutscher Sprache ist richtig und vollständig.

Nürnberg, den 27. Januar 2016, Sandra Csapb, Hohenlohestr. 25, 90491 Nürnt

?acla Andrade Torres

Ottentlich bestellte und beste



Industrie- und Handelskammer Nürnberg für Mittelfranken

## Bestätigung

ur Vorlage bei der ecuadorianischen Botschaft in der Bundesrepublik Deutschland estätigen wir hiermit, dass die Firma

> Gauff GmbH & Co. Engineering KG Passauer Str. 7 90480 Nürnberg,

ingetragen in das bei dem Amtsgericht/Registergericht Nürnberg geführte Handelsregister unter HR A 11308 seit 14.01.1998 mit dem Gegenstand "Ingenieurleistungen und Studien auf allen Gebieten insbesondere techn. und wirtschaftliche Untersuchungen zur Infrastruktur, des Zivilingenieurwesens, der Wasserwirtschaft, des Umweltschutzes, des Transportwesens, des Straßen- und Eisenbahnbaues, der Regional- und Stadtentwicklung und der Industrie sowie Hochbau, techn. Ausrüstung und konstruktiver Ingenieurbau, Überwachungs- und Kontrollaufgaben als Treuhänder öffentl., industrieller und privater Auftraggeber o.Bauherren o. Finanzorganisation für die Durchführung von Baumaßnahmen, Leistungen die Übernahme von Bauträgerschaften, Handelsgeschäfte u. Auswertung von Patenten, Lizenzen und Gebrauchsmustern, welche sich aus der Tätigkeit des Unternehmens ergeben", gemäß § 2 Abs. 1 IHKG unserer Kammer zugehörig ist.

Industrie- und Handelskammer Nümberg für Mittelfranken KundenService

Lars Kunz

Nürnberg, 25. Januar 2016





Traducción certificada del alemán al español Beglaubigte Übersetzung aus dem Deutschen ins Spanische Página de Sorocia Sorocia Seite se von Conservation de Sorocia de

[Escudo]

# Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núremberg – Tribunal de Registro

#### Extracto oficial cronológico de la ficha de registro

HRA 11308

Fecha de la última anotación: 04.01.2016

Fecha de la consulta: 18.01.2016

Lugar y día de expedición: Núremberg, 18.01.2016

Redactor: Landmann, inspectora de administración de justicia,

oficial federatorio/ oficiala federataria de la administración de justicia

[Firma manuscrita]

El extracto confirma el contenido del Registro Mercantil.

Este impreso [palabra tachada, ilegible] se firmará y se considerará copia certificada.

[Sello, escudo: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION BAVIERA]

#### Advertencia:

Orn. Prola Milande Torket

Todos los enrojecimientos que presenta el original parecen negros en este impreso. Para su cancelación eficaz solo será determinante la nota de cancelación correspondiente.

Solo se trata del documento original, si se puede observar la aplicación en color (escudo).

En función de traductora certificada, jurada y designada públicamente en el Estado Federado de Baviera para la lengua española, declaro que la presente traducción, la cual me fue presentada en forma escaneada, es correcta y completa.

Als in Bayern öffentlich bestellte und allgemein beeidigte Übersetzerin für die spanische Sprache bestätige ich: die Übersetzung des vorstehenden mir als Scan vorgelegten Dokumentes in deutscher Sprache ist richtig und vollständig.

Nümberg, den 27. Januar 2016

Sandra Csapo, Hohenlohestr. 25, 90491 Nürnberg

Offentlich Offentlich

The shinche	Mich	n b	estellie uno	heeld											
J. Cos			ning the 21gr	ight !	CONTROL OF THE CONTRO	8) 29.05.02 Dieloz N. Sorba del primae realetor 44.04.4000	Ests hoja se transcribió para su continuación en medice informáticos y reemplaza est a la hoja de modern, extern, extern, extern, extern.			ACCOMPLETE STORY OF THE STORY O				<del>TOP TOO S</del>	Basse
Minem de la emmene		a, Facha de registro	b) Observaciones		enterestrates exercises of	a) 29.06.02 Dietz b) Seche del m	Ests hojs se tran medics informati		·	a) 06.08.02	Stadelmenn	a) 14.10.03	Stadelmann	a) 19.02.07	Emer
	The state of the s	orma jurídica, inicio y satatuto	ras relaciones juridicas	Comanditarios, socios	Section of the sectio	a) Socieded comanditaris Inicio: 12-04-1968 c)	·	Comanditatio(a),	Gauff, Heimut Psud, Intenlero dipl., Núrembera, speciescio secient. 185,000,00, EUR Gauff, Dieler, incenlero, dipl., 3ed Hembura, aportascion seciel. 280,000,00 EUR Gauff, Geffred, 3ed Hembura, Savitascion, seciel. 278,000,00 EUR Savitascion, seciel. 278,000,00 EUR Savitascio, seciel.	***************************************	A THE PROPERTY OF THE PROPERTY				
-2018 s los 08:54	***************************************	Co. de	Poder General		8	1	Poder general includual con la facultad de cerrar. Sactos lufdices conelas mismo o como insurcentente legal de tercenta en nombra de la commette	Auther, Caracas (Venezuela), 19-05-		05-1957	Explosión del coder ceneral:	Raun. Kart-Heinz, Eckentel, "24-08-1947	Poder colectivo lunto con un socio personalmente	responsable u otro progrador, Hauptmann, Jörs, Gerz, "18-10-1891	
Consulta del 18-01-2016 e las	(B)	Marco da representación general 5)	Propietario, socios personalments Presonastelos, gerento, junta directiva, Espresentantes suderizados y facultadas de Irepresentación especiales	A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O	S.	a) Cada socio personalmente responable se representa de forma individual. b) Socio personalmente responasbie:	Gauff GmbH, Núremberg (AG Núremberg HRB 15152)								THE PROPERTY OF THE PROPERTY O
Registro Mércantil A. del Uzgado Malicipar de Nurembero		in the state of th	Soda, sueursal, alirección, postal Ascienta de la companía, filiates.	Objeto social de la empresa	division summing and property of the summing of the	euif GmbH & Co. Engineering KG វវនាឯ៦ឧក	Fillelles balo la miama compañía con nora:	Filial Berlin. Rerlin Luzzasdo Municipal AG de Charlottenbura. HRA. 268551							
Registro A	7.12.10 (c. 1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1		Número de Registro	and special second	XXXXXXXXXXXX		Ģ.	•		68		,	Acces	-S	



## Amtsgericht Nürnberg -Registergericht-

#### HRA 11308

## Amtlicher chronologischer Ausdruck aus dem Registerblatt

Datum der letzten Eintragung: 04.01.2016

Datum des Abrufs: 18.01.2016

Ort ung Tag der Ausstellung: Nürnberg, den 18. Januar 2016

Ersteher: Langmann, Justizverwaltungsinspektorin,

-∀rkundsbeamter/Urkundsbeamtin der Geschäftsstelle

Der Ausdruck bezeugt den Inhalf des Handelsregisters.

Dieser Ausdruck wird unterschrieben und gilt als beglaubigte Abschrift.



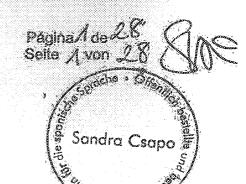
Hinweis

ben. Paulis Aselende Torres

Alle im Original vorgenommenen Rötungen erscheinen in diesem Ausdruck schwarz. Für eine wirksame Löschung ist nur der dazugehörige Löschungsvermerk maßgeblich.

Vertext trapshericings   3   Etrzelicokura	c) Kommenditisten, Mitglieder	5	Acommanditgeselischaft Beginn: 12.04.1988  Col. Col. Col. Col. Col. Col. Col. Col	a) 05.08.2002 Stadelmann a) 14.10.2003 Stadelmann	a) 19,02,2007 Ermer	c) Im Wege der Sonderrechtsnachfolge Kommanditeinlage erhöht, nun; Kommanditist; Gauff, Helmut Paul, DiolIngenieur, Nürnberg,
ilemekring KG gineering KG orlin, Bortin riottenburg HRA	c) Ko		2°4)	Prokura erloschen; Gauff, Uwe, Nürnberg, *17.05.1957 Hielscher, Jürgen, Berlin Prokura erloschen; Rauh, Kart-Heinz, Eckentel, *24.08:1947	Gesembrokura gemeinsam, mit einem persönlich baffenden Gesellschafter oder einem anderen Prokuristen; Hauptmann, Jörg, Gera, *16.10,1961	c) Im Wa erhöh Komn Gauff
Engineering KG.  Engineering KG.  IBonlin. Borlin harlottenburg HRA  A) yonupuny aßlo	Geschäftsführer, Vorstand, Vertrefungsberechtigts und besondere Vertrefungsbefügnis	3	a) Jeder persönlich haftends Gesellschafter vertritt einzeln. b) Persönlich haftendsr Gesellschafter. Gauff GmbH, Nürnberg (AG Nürnberg HRB 15152)			Original liegt nur vor, wenn der fa
1. S. Requinaxia (naddre 1.3st Requinaxia (nad	yun Geschattseinschriff, Zwolgniöderlatskungen C) Gegenstand des Unfernehmens	7	SmbH'&'Co', Engineering, KG- rrg iederlassunglen unter gleicher iedcrlassung Borlin, Borlin ericht AG Cchartottenburg HRA			rbige Aufdruck (Wappen) erkennbar ist.

Traducción certificada del alemán al español Beglaubigte Übersetzung aus dem Deutschen ins Spanische



# CONTRATO DE SOCIEDAD

de

Gauff Gmbh & Co. Engineering KG
Nuremberg

000046

Traducción certificada del alemán al español Beġlaubigte Überse zung aus dem Deutschen ins Spanische Página Lde 2 Seite Žvor 2

-2=/

## CONTRATO DE SOCIEDAD

de

## Gauff Gmbh & Co. Engineering KG

## Advertencia preliminiar:

La sociedad fue fundada a base de contrato el 16.12.1987 como "Gauff Ingenieure GmbH & Co. Consulting KG" con domicilio social en Berlin. Mediante documentos del 01.02.1995 y del 30.10.1997 respectivamente la denominación social de la sociedad fue cambiada en "Gauff GmbH & Co. Engineering KG", así como su domicilio social se trasladó a Nuremberg. El capital de la sociedad fue incrementado con documentos del 14.07.1998 y del 04.01.2000, respectivamente, a 2.000.000,—marcos alemanes, es decir a 1.100.000,— euros.

En este contexto y después de que el Sr. Helmut P. Gauff le cediera a su hijo Gerhard Gauff mediante donación y con documento del 01.12.1999 una participación de 275.000,— euros de su cuota comanditaria, el contrato de sociedad del 16.12.1987 se redacta de nuevo con efectos al 01.01.2001 conforme a lo siguiente:

## §1 Denominación social, domicilio social y forma jurídica

- (1) La denominación social de la sociedad será: , Gauff GmbH & Co. Engineering KG
- (2) El domicilio social de la sociedad será Nuremberg.
- (3) La sociedad es una sociedad comanditaria.

## § 2 El objeto de la empresa

(1) La empresa tiene como objeto en territorio nacional y extranjero:

Ingeniería y estudios en todos los campos, sobre todo análisis tecnológicos y económicos en cuanto a la infra- y superestructura pública, es decir de la ingeniería consultiva, del régimen de aguas, de los organismos para la protección del medio ambiente, del servicio de transporte, de la construcción de carreteras y de ferrocarriles, del desarrollo regional y urbano y de la industria.

[Firmas manuscritas]

Traducción certificada del alemán al español Leglaubigte Übersetzung aus dem Deutschen ins Spanische

Gauff GmbH & Co. Engin. KG/ contrato de sociedad)



- Tareas de supervisión y control como administrador en la realización de medidas, servicios y / o entregas, tanto para órganos de contratación del sector público, industrial y privado, como para contstructores o de organizaciones financieras
- Ejercer de contratista principal
- La realización de operaciones comerciales y la evaluación de patentes, licencias y modelos de utilidad resultantes de la actividad de la empresa.
- (2) La sociedad además está autorizada a realizar todas las operaciones o a efectuar medidas que directa o indirectamente sean adecuadas para el fomento del objeto de la empresa, sobre todo para la adquisición y cesión de bienes muebles e inmuebles, además para el establecimiento de oficinas y de sucursales en territorio nacional y extranjero. Además, la sociedad está capacitada tanto para tener participaciones en empresas idénticas o similares, como para contrarer relaciones de órganos - ya sea como sociedad dominante o subordinada.

#### § 3 El año económico

El año económico es el año natural.

### § 4 Duración de la sociedad, rescisión

- (1) La sociedad se creó por tiempo indefinido. Mediante un preaviso de un año cada socio está capacitado para rescindir al término de cada año.
- (2) En caso de rescisión conforme al apartado 1 el socio denunciante se retira de la sociedad. Los socios restantes continúan con la sociedad, conforme al derecho a seguir con la denominación social.
- (3) En caso de rescisión del socio comanditario, tampoco se resuelve la sociedad sino, tras la determinación de un socio comanditario nuevo, los socios continúan con ella.
- (4) La rescisión se tiene que realizar por carta certificada enviada a la sociedad. La fecha de entrega será determinante en cuanto a la puntualidad de la rescisión.

#### § 5 Socios, capital social, aportaciones sociales

(4) La sociedad dispone de un capital fijo de 1.000.000.- euros.

[Firmas manuscritas]

Dra Paola Andrude Toures



### GESELLSCHAFTSVERTRAG

der

Gauff GmbH & Co. Engineering KG

#### Vorbemerkung:

Die Gesellschaft wurde mit Vertrag vom 16.12.1987 als "Gauff Ingenieure GmbH & Co. Consulting KG" mit Sitz in Berlin gegründet. Mit Urkunden vom 01.02.1995 bzw. 30.10.1997 wurde die Firma der Gesellschaft in "Gauff GmbH & Co. Engineering KG" geändert sowie deren Sitz nach Nürnberg verlegt. Das Kapital der Gesellschaft wurde mit Urkunden vom 14.07.1998 bzw. 04.01.2000 auf DM 2.000.000,— bzw. auf Euro 1.100.000,— erhöht.

Vor diesem Hintergrund und nachdem Herr Helmut P. Gauff mit Urkunde vom 01.12.1999 seinem Sohn Gerhard Gauff einen Anteil von Euro 275.000,-- an seinem Kommanditanteil im Wege der Schenkung abgetreten hat, wird der Gesellschaftsvertrag vom 16.12.1987 mit Wirkung zum 01.01.2001 wie folgt neu gefasst:

## 🕅 1 Firma, Sitz. Rechtsform

(1) Die Firma der Gesellschaft lautet:

Gauff GmbH & Co. Engineering KG

- (2) Sitz der Gesellschaft ist Nürnberg.
- (3) Die Gesellschaft ist eine Kommanditgesellschaft.

### 12 Gegenstand des Unternehmens

- (1) Der Gegenstand des Unternehmens umfaßt im In- und Ausland :
- Ingenieurleistungen und Studien auf allen Gebieten , insbesondere technische und wirtschaftliche Untersuchungen zur öffentlichen Infra- und Suprastruktur, d.h. des beratenden Ingenieurwesens, der Wasserwirtschaft, des Umweltschutzes, des Transportwesens, des Straßen- und Eisenbahnbaues, der Regional- und Stadtentwicklung und der Industde

i zea, Parka Aburnde Inro-

## Gauff GmbH & Co. Engin. KG / Gesellschaftsvertrag

- Überwachungs- und Kontrollaufgaben als Treuhänder öffentlicher, industrieller und privater Auftraggeber oder Bauherren oder Finanzorganisationen bei der Durchführung von Maßnahmen, Leistungen und / oder Lieferungen
- die Übernahme von Generalübernehmerschaften
- die Durchführung von Handelsgeschäften und Auswertung von Patenten, Lizenzen und Gebrauchsmustern, welche sich aus der Tätigkeit des Unternehmens ergeben.
- (2) Die Gesellschaft ist ferner befugt, alle Geschäfte durchzuführen oder Maßnahmen vorzunehmen, die den Gesellschaftszweck unmittelbar oder mittelbar zu fördern geeignet sind, insbesondere zum Erwerb und zur Veräußerung von Mobilien und Immobilien sowie zur Gründung von Büros und Zweigniederlassungen im In- und Ausland, sich an gleichartigen oder ähnlichen Unternehmen zu beteiligen und Organschaftsverhältnisse sei es als Ober- oder Untergesellschaft einzugehen.

## <u> 9 3 Geschäftsjahr</u>

Das Geschäftsjahr ist das Kalenderjahr.

## § 4 Dauer der Gesellschaft, Kündigung

- (1) Die Gesellschaft ist auf unbestimmte Zeit eingegangen. Sie kann von jedem Gesellschafter unter Einhaltung einer Frist von einem Jahr jeweils zum Jahresende gekündigt werden.
- (2) Im Fall der Kündigung nach Abs.1 scheidet der kündigende Gesellschafter aus der Gesellschaft aus. Die Gesellschaft wird -mit dem Recht zur Firmenfortführung- von den verbleibenden Gesellschaftern fortgesetzt.
- (3) Kündigt die Komplementärin, so wird die Gesellschaft ebenfalls nicht aufgelöst, sondern unter Bestimmung eines neuen Komplementärs von den Gesellschaftern fortgesetzt.
- (4) Die Kündigung hat durch eingeschriebenen Brief an die Gesellschaft zu erfolgen. Für die Rechtzeitigkeit der Kündigung ist das Datum der Zustellung maßgebend.

## 💆 <u>Gesellschafter, Gesellschaftskapital, Einlagen</u>

(1) Die Gesellschaft hat ein Festkapital. Es beträgt Euro 1.100.000.-







HAZUN: Es compuisa de la copta eue en foja (s) me fue presentada

Quito a.

2 MAR 2016

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES NUTAMA SUABRAGESIMA



Ora, Paula Andrade Torres

ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor Michael Veintimilla Ambrosi, en esta fecha y en quince fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Cuadragésima de Quito, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo la documentación que antecede, quedando incorporada al protocolo de esta Notaria. Quito, dos de marzo de dos mil dieciséis.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Se Protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA.-firmada y sellada en Quito, dos de marzo del año dos mil dieciséis.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Dra. Paola Andrade Torres









20161701040P01123

#### PROTOCOLIZACIÓN 20161701040P01123

#### PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE MARZO DEL 2016, (17:00)

OTORGA: NOTARÍA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑIA GAUFF GMBH &CO. ENGINEERING KG.

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 15

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICION DE:			
	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
GONZALEZ PENAHERRERA Y			
ASOCIADOS ABOGADOS CIA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792245095001
LTDA.			

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

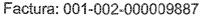
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaria 40

Notaria 40

Dra, Paola Andrade Torres







20161701040000363

	EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO Nº 20161701040000363
NOTARIO OTORGANTE:	DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	3 DE MARZO DEL 2016, (12:53)
COPIA DEL TESTIMONIO: ACTO O CONTRATO:	TERCERA PROTOCOLIZACION

OTORGANTES						
OTORGADO POR						
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN			
GONZALEZ PEÑAHERRERA Y ASOCIADOS ABOGADOS CIA. LTDA.	POR SUS FROPIOS DERECHOS	RUC	1792245095001			
1.0		A FAVOR DE				
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN			

FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-03-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL	
PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

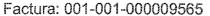
RAZÓN: Mediante resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-0860, de fecha primero de abril de dos mil dieciséis, dictada por el doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, se resuelve calificar de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados en la Notaria Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 2 y 8 de marzo de 2016; y la declaración contenida en la escritura publica otorgada el 24 de marzo de 2016 en la misma notaria; autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera de nacionalidad alemana GAUFF GmbH &CO ENGINEERING KG; conceder el permiso para operar en el país con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y calificar de suficiente el poder otorgado por la compañía extranjera al señor Patricio Rafael Salinas Batallas, de nacionalidad ecuatoriana. Tomé nota al margen de las protocolizaciones y escritura antes nombradas, celebradas en esta Notaría, el 2,8 y 24 de marzo de dos mil dieciséis respectivamente. Quito, cuatro de abril de dos mil dieciséis.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



Dra. Paola Andrade Torres







20161701040000572

# NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO RAZON MARGINAL N° 20161701040000572

	MATRIZ
FECHA:	4 DE ABRIL DEL 2016, (10:59)
TIPO DE RAZON:	AL MARGEN
	PROTOCOLIZACION DE LA COPIA CERTIFICADA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑIA GAUFF
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-03-2016
NUMERO DE PROTOCOLO:	

GONZALEZ PENAHERRERA Y ASOCIADOS ABOCADOS CIA POR SUS PROPIOS DERECHOS BUC 1792245095001	NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LTDA.	ASOCIADOS ABOGADOS CIA.	* · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	RUC	1792245095001

	TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Noteria 40

Cono Restriction

Dra. Paola Andrade Torres





# REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

 RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

CATTO COL TREGORIE ETT 20	
NÚMERO DE REPERTORIO:	13857
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/04/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1468
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

#### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación		Calidad en que comparece
1703593267	SALINAS BATALLAS PATRICIO	APODERADO
	RAFAEL	

#### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

J. PAICS DELACIO O CONTINATO.	
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN
	PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA /QUITO /02/03/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GAUFF GMBH & CO. ENGINEERING KG.
DOMICILIO CE LA COMPAÑÍA:	QUITO

#### 4. DATOS ADICIONALES:

j

RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-0860 DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO DE 01/04/2016.- ADJUNTA PROTOCOLIZACIONES DE 02/03/2016 (4); 08/03/2016 (1); Y, ESCRITURA PUBLICA DE 24/03/2016, EFECTUADAS ANTE LA NOTARIA CUADRAGESIMA DEL D.M. DE QUITO, DRA. PAOLA ANDRADE TORRES.- LA COMPAÑÍA OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. PATRICIO RAFAEL SALINAS BATALLAS.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EN SION: QUITO, A 6 DÍAS) DEL MES DE ABRIL DE 2016

DRA. JCHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)

REGIST ADOF: MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

State det Campo Orlico



#### DECLARACION JURAMENTADA

QUE OTORGA EL SEÑOR

PATRICIO RAFAEL SALINAS BATALLAS

APODERADO GENERAL DE LA

COMPAÑÍA GAUFF GmbH & Co. Engineering KG.

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI: 2da, 3ra)

COPIAS)

A.Z.

Escritura No. - 2016-17-01-040-P01493

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y CUATRO (24) de MARZO del año dos mil dieciséis, ante mí doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima de Quito, comparece el señor PATRICIO RAFAEL SALINAS BATALLAS, en su calidad apoderado general de la compañía GAUFF GmbH & Co. Engineering KG., conforme consta del documento que se adjunta como habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en Alemania y de tránsito por la ciudad de Quito, hábil para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia certificada se adjunta a este

de ciudadanía, cuya copia certificada se adjunta a este instrumento, bien instruido por mí la Notaria y advertido que une de los efectos y consecuencias del acto que a celebrarlo

1

procede, en forma libre y voluntaria, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta que a continuación se transcribe: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de declaración juramentada, a1 tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de la presente escritura de declaración juramentada el señor PATRICIO RAFAEL SALINAS BATALLAS, en su calidad de representante legal de la compañía GAUFF GmbH & Co. Engineering KG, de estado civil casado, nacionalidad ecuatoriana, ingeniero civil, domiciliado en esta ciudad de Quito. SEGUNDA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- En calidad de representante legal de la Compañía GAUFF GmbH & Co. Engineering KG, declaro bajo juramento: "Que la sucursal de la compañía GAUFF GmbH & Co. Engineering KG en la República del Ecuador fijará su domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha. Además declaro que las actividades a las que se dedicará la compañía en el Ecuador serán concordes a las actividades del estatuto de la compañía matriz" Usted, señora Notaria, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la perfecta validez del presente instrumento público. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el doctor Michael Veintimilla, con matrícula profesional número cinco mil doscientos veinte y uno (5221), del Foro de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y,

#### DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO

000054

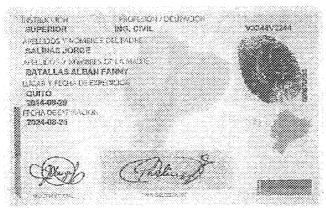
leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

f) PATRICIO RAFAEL SALINAS BATALLAS

CC.-170359326-7







CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

COMPROBANTE DE REGISTI;O ELECTORAL SALINAS BATALLAS PATRICIO RAFAEL

c-1703593267

APELLIDOS Y NOMBRES

FECHA NAC. 10/06/1953

NUEVO DOMICILIO ELECTORAL (Donde votarà):

Desea ser Momoro de la Junta Receptora del Voto: FECHA DE CAMBIO!

EUROPA ASIA Y OCEANIA

Pais:

ALEMANIA

Tel Comicilio

C. E. EN SERLIN

Zona Dirección Postal

90461 NURNBERG

Corres Stectronico.

89114333596 salitaut@t-online.de

Tel. Trabble

Dir. Domicilio. Ingolstädter Str. 121

FUNCIONARIO CONSULAR

SOLICITANTE :

NOMBRE : 1 Nathatie Romfrez

EIRMA DEL FUNCIONARIO

FIRMA DEL CIUDADANO

التراجي 🛈

MAZORE De compresidad con el dienera (dico del Astotile directocho de la Ley Notrriel doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que antecaden. PRE ADAS Y EIRMADAS por est ascret reducción Quelite terrico a

MAR 2016

PROTOCOLIZACIÓN No. 2016-17-01-040-P01122

DE LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER GENERAL OTORGADO POR EL SEÑOR UWE GAUFF,

EN SU CALIDAD DE SOCIO DIRECTOR DE LA COMPAÑÍA GAUFF

GmbH & Co. Engineering KG
A FAVOR DEL SEÑOR
PATRICIO RAFAEL SALINAS BATALLAS
CON SU RESPECTIVA TRADUCCION AL
IDIOMA ESPAÑOL



# NOTARIA CUADRAGESIMA

Dra. Paola Andrade Torres

COPIA:

PRIMERA

Av. 12 de Octubre N26-48 y Orellana Edificio MIRAGE, Piso 5, Oficina 5C Telfs.: 3514 690 / 3514 691 e-mail: notaria40@notaria40.net Quito - Ecuador



Dra. Paola Andrade Torres

#### DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO

Quito, 02 de marzo de 2016

PROTOCOLIZACIÓN No. 2016-17-01-040-P01122

DE LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER GENERAL OTORGADO POR EL SEÑOR UWE GAUFF,

EN SU CALIDAD DE SOCIO DIRECTOR DE LA COMPAÑÍA GAUFF

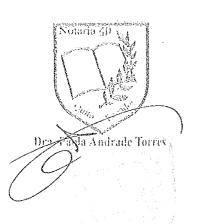
GmbH & Co. Engineering KG
A FAVOR DEL SEÑOR
PATRICIO RAFAEL SALINAS BATALLAS
CON SU RESPECTIVA TRADUCCION AL
IDIOMA ESPAÑOL

CUANTIA: INDETERMINADA

A.Z

(DI: 3ra,

COPIAS)



Quito, 1 de marzo de 2016

Señora Doctora Paola Andrade Torres Notaria Cuadragésima de Quito Presente.-

#### De mi consideración:

Por medio de la presente solicito se sirva protocolizar, en un solo cuerpo y con devolución del original, el siguiente documento de la compañía GAUFF GmbH & Co. Engineering KG:

Poder general otorgado por el señor Uwe Gauff, en su calidad de socio director de la compañía, a favor del señor Patricio Rafael Salinas Batallas, con su respectiva traducción al español.

Usted, señora Notaria, se servirá otorgarme tres (3) copias certificadas de los documentos antes señalados.

Atentamente,

Dr. Michael Veintimilla Ambrosi Abogado, Mat. 5221 C.A.P.

Dra. Paola Andrade Torres

· Makasa



# GAUFF Engineering

GAUFF GmbH & Co. Engineering KG · Passauer Str. 7 · 90480 Nümberg



Your Réference

Our Reference N/MR/ah Extension +49 911 42465 - 202

Date 14. October 2015

#### **POWER OF ATTORNEY**

The appearing party, Uwe Gauff, Managing Partner of GAUFF GmbH & Co. Engineering KG, ("the Company") a corporation established under the laws of Germany, domiciled in Passauer Str. 7, 90480 Nuremberg, Germany, issues this legal instrument, granting a general power on the gentleman named hereunder.

By virtue of resolution of the general meeting of Partners of the Company, duly voted by unanimous consent on October 14<sup>th</sup>, 2015, the Company grants this Power of Attorney, ample and sufficient unto:

Patricio Rafael Salinas Batallas, Ecuadorian citizen, who bears the I.D. card No. 170359326-7.

He is empowered to act on behalf of the branch office of the Company in Ecuador to perform the following tasks, among other matters:

- a. To represent the Company's branch office before the Courts or competent authorities of the Republic of Ecuador, and to act on any commercial matters, for any purposes, with sufficient power, in compliance with the Ecuadorian Laws;
- b. To negotiate, celebrate, carry out or complete and terminate any and all agreements and contracts involving the branch office of the Company;
- c. To buy, acquire, dispose of or sell any asset or carry out any disbursements of the branch office of the Company;

GAUFF GribH & Co. Engineering KC

Passaue Str. 7. D-90480 Númberg Tel: +49 91142465-0 • Fax +49 911 42465-252 Gauffnue @gauffnet • www.gauffnet

Bank Account
Commerchank AG Frankfurt (500 400 00) 3430360
IBANK-DE05 5004 0000 0343 0350 00
SWIFT: COBADETEXXX
Dra. Papill ACCOUNT FXXX

Managing Director Uwe Gaulf, Stefan Tavares Bolow, Michael Fischer

Chairman of Advisory Board Helmut P. Gauff

Legal Status

Private finited partnership, Head office: Nuremberg Register Court Nuremberg HRA 11308
Partner fielde to unfinited extent: GAUFF GmbH, Head office of the company: Nuremberg Register Court:
Country Court: Nuremberg HRB 15152, Tax No.: 240 160 53909 / Vat Reg. No.: DE 195709031





# AUFF Engineering

0000057

- d. To sign or revoke any labor contract of any employee of the branch office of the Company;
- e. To file all and any declarations on income, withholding taxes, on added value tax, income tax and any other tax in-force in Ecuador;
- f. To request, obtain and use all and any import licenses and insurance policies required to import and re- export equipment;
- g. To perform in Ecuador all actions leading to obtaining operation permits, foreign investment, trade mark registration, and other intellectual or industrial property rights;
- h. To carry out all the actions stipulated in Art. 415 of the Company Law, and negotiate contracts with public offices.

The above actions are established as examples. They cannot be interpreted as exhaustive. Therefore, the grantee of this Power of Attorney will have all powers to represent the branch office of the Company in Ecuador, without any limitation whatsoever.

He will have the most ample powers to carry out all acts and businesses that are celebrated and that have legal effects in Ecuador. Particularly, he is empowered to submit and respond to any lawsuits, and to comply with all the obligations of the branch office of the Company.

The duration of this Power of Attorney is indefinite and may be revoked at any moment. The grantee will represent the branch office of the Company in Ecuador, legally, judicially and extrajudicially for an indefinite time.

Given in Nuremberg, this 14th of October, 2015

GAUFF GmbH & Co. Engineering KG

Uwe Gauff

Managing Partner

Dra Paola Andam Torre

Dra, Paola Andrade Torres

Page 2 of 2

# URNR. G 000391/2015

I do hereby certify and attest that

Mr. Uwe Gauff born on the 17<sup>th</sup> of May 1957, \business adress: Passauer Straße 7, 90480 Nuremberg, personally known to me,

signed the foregoing document in my presence.

Nurel herg, this 14th day of October 2015

Dr. Ursala Geßner

Den Prola Arciade Telles



Gebühr: 20,-- Euro

#### **APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- Land : Bundesrepublik Deutschland
   Diese öffentliche Urkunde
- 2. Ist unterschrieben von Dr. Ursula Geßner
- 3. in ihrer Eigenschaft als Notarin in Nürnberg
- sie ist versehen mit dem Siegel der Notarin Dr. Ursula Geßner in Nürnberg

#### Bestätigt

5. in Nürnberg

- 6. am 16. Oktober 2015
- 7. durch den Vertreter des Präsidenten des Landgerichts Nürnberg-Fürth
- 8. unter Nr. 910 a E 4826/2015
- 9. Stempel

10. Unterschrift Im Auftrag:

> Dr. Ulrich Dettenhofer Vizepräsident



Dra Daola Bourade Jones

Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De contormidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mi, es reproducción exacta del OBIGINAL que, he tenido a la vista

Dra PAOLA ANDRADA TORRES

#### PODER GENERAL

El compareciente, Uwe Gauff, en su calidad de director de socio director de GAUFF GmbH & Co. Engineering KG, ("la Compañía"), una corporación organizada bajo las leyes de Alemania, con domicilio en Passauer Strasse, 7, 90480 Nürnberg, Alemania, otorga-este instrumento, por el cual la Compañía confiere un poder general a la persona nombrada abajo.

En virtud de la resolución de la Junta Directiva de la Compañía, debidamente adoptada por consentimiento unánime el 14 de octubre del 2015, la Compañía, confiere el presente poder general amplio y suficiente a:

Patricio Rafael Salinas Batallas, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, identificado con la cedula de ciudadanía número 170359326-7.

Para que, a nombre de la sucursal de la Compañía en el Ecuador, pueda ejercer o efectuar, entre otros, los poderes siguientes:

- (a) Representar a la sucursal de la Compa

  nia ante las cortes o las autoridades competentes en la Rep

  niblica del Ecuador as

  niblica comercio, para todos los prop

  niblica con suficientes poderes para actuar seg

  niblica del Ecuador;
- (b) Negociar, celebrar, ejecutar o terminar cualquiera y todos los acuerdos o contratos que involucran a la sucursal de la Compañía;
- (c) Comprar, adquirir, disponer o enajenar cualquier activo, o incurrir en cualquier gasto que afecte a la sucursal de la Compañía;
- (d) Celebrar o rescindir contratos de empleo de cualquier empleado de la sucursal de la compañía;
- (e) Presentar cualquiera y todas las declaraciones de ingresos, retenciones, del impuesto del valor agregado, impuestos a la renta así como de cualquier otro tributo vigente en el Ecuador;
- (f) Solicitar, obtener y ejecutar cualquiera y todas las licencias de importación y pólizas de seguros requeridas para la importación y reexportación de equipos;
- (g) Realizar en Ecuador todos los actos pertinentes para obtener los permisos de operación, inversión extranjera, registro de marcas, o de otros derechos de propiedad intelectual o industrial.
- (h) Realizar todos los actos con todos los poderes señalados en el Artículo 415 de la Ley de Compañías, y negociar contratos con entidades públicas.

La enumeración que antecede es simplemente ejemplificativa. No podrá entenderse como exhaustiva. Por tal motivo, el apoderado que se designa en este acto, tendrá todas las facultades para representar a la sucursal de la Compañía en el Ecuador, sin limitación alguna.

Ora, Paola Andrade Torres

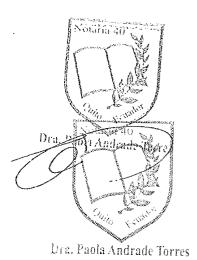
Tendrá las más amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio ecuatoriano, y, de manera especial, podrá presentar y contestar demandas así como cumplir las obligaciones contraídas por la sucursal de la Compañía.

El plazo de este poder es indefinido y podrá ser revocado en cualquier momento. El apoderado representará legalmente, judicialmente y extrajudicialmente a la sucursal de la Compañía en el Ecuador por un tiempo indefinido.

Dado en Nürnberg, el 14 de octubre de 2015.

GAUFF GmbH & Co. Engineering KG

(Firma)
Uwe Gauff
Socio Director



Escritura Número. G 000391/2015

Certifico y doy fe que

El señor Uwe GAUFF nacido el 17 de mayo de 1957, dirección comercial: Passauer Strasse 7, 90480 Nürnberg conocido por mí en forma personal,

firmó el documento que antecede ante mí.

Nürnberg, 14 de octubre de 2015.

SELLO

(Firma ilegible)
Dr. Ursula Gessner
Notario

The professional transfers

Drn. Paola Andrade Torres

# **APOSTILLA**

(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País : República Federal de Alemania

Esta escritura pública

- 2. ha sido suscrita por la Notaria Dr. Ursula Gessner
- 3. en su calidad de Notaria en Nürnberg
- 4. en la que consta el sello de la Notaria Dr. Ursula Gessner en Nürnberg

# **CERTIFICA**

5. En: Nürnberg

6. El: 16 de octubre de 2015

- 7. Por el representante del Tribunal Regional Nürnberg-Furth
- 8. Bajo el No. 910 a E-4826/2015
- 9. Sello

10. Firma por encargo:

[Firma ilegible] Dr. Ulrich Dettenhofer Vicepresidente

# CERTIFICACIÓN DE TRADUCCIÓN

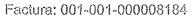
Yo, María Camila Andrade Moreno, con cédula de ciudadanía 1727445049, conocedora del idioma aleman, certifico que la documentación adjunta al presente es una traducción fiel y correcta del idioma alemán al español.

Quito, 22 de febrero de 2016

Ma. Camila Andrace Moreno

CC. 1727445049







20161701040D01157

# DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Nº 20161701040D01157

Ante mí, NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES de la NOTARÍA CUADRAGÉSIMA, comparece(n) MARÍA CAMILA ANDRADE MORENO SOLTERO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1727445049, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. QUITO, a 29 DE FEBRERO DEL 2016, (10:48).

MARÍA CAMILA ANDRADE MORENO CÉDULA: 1727445049

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Paola Andrade Torres







Dra Paula Antarite Toures

One Paula Antarite Toures

One Paula Antarite Toures

Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

90110. 201 FEB 201

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES

ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor Michael Veintimilla Ambrosi, en esta fecha y en diez fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Cuadragésima de Quito, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo la documentación que antecede, quedando incorporada al protocolo de esta Notaria. Quito, dos de marzo de dos mil dieciséis.

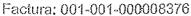
DRA. PAOLA ANDRADE TORRES NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Se Protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA,-firmada y sellada en Quito, dos de marzo del año dos mil dieciséis.

DRA, PAOLA ANDRADE TORRES NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO









20161701040P01122

#### PROTOCOLIZACIÓN 20161701040P01122

### PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE MARZO DEL 2016, (16:58)

OTORGA: NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: PODER GENERAL OTORGADO POR EL SEÑOR UWE GAUFF, EN SU CALIDAD DE SOCIO DIRECTOR DE LA COMPAÑIA, A FAVOR DEL SEÑOR PATRIC O RAFAEL SALINAS BATALLAS, CONSU RESPECTIVA TRADUCCION AL IDIOMA ESPAÑOL

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 10

CUANTIA: INDETERMINADA

-	A PETICIÓN DE:			
	NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
	GONZÁLEZ PEÑAHERRERA Y			
}	ASOCIADOS ABOGADOS CIA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792245095001
	LTDA.			[

OBSERVACIONES:

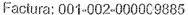
NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Paola Andrade Toute

Scharla dil







20161701040000361

# EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO Nº 20161701040000361

2726	
NOTARIO OTORGANTE:	DOCTORA PACLA ANDRADE TORRES NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	3 DE MARZO DEL 2016, (12:50)
	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	
The same of the sa	

OTORGANTES			
	OTORGAD	O POR CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PROPER	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
GONZALEZ PEÑAHERRERA Y ASOCIADOS ABOGADOS CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792245095001
	Experience (1) 1 100 May 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		
	A FAVO	RDE	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

	<ul> <li>A second of the s</li></ul>		. V-
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-03-2016		1
INOMBRE DEL PETICIONARIO:		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
N° IDENTIFICACIÓN DEL			
PETICIONARIO:		·	

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

> RAZUN. Et compulsa de la copia sun en fois (s) me fus prasentada

Children.

TOTAL ANDRAIDE TERTINA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta, TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de DECLARACION JURAMENTADA, que otorga EL SEÑOR PATRICIO RAFAEL SALINAS BATALLAS APODERADO GENERAL DE LA COMPAÑÍA GAUFF Gmbh & Co. Engineering KG.-Firmada y sellada en Quito, el primero de abril del dos mil dieciséis.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES

-NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO

Dra. Faola Andrade Torres

Notaria 40



Factura: 001-001-000009266



20161701040P01493

# NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO EXTRACTO

Escritura		20161701	040P01493					
F	***************************************	******	·	ACTO O CONTRA		·		
			DECLARACIÓ	N JURAMENTADA P	ERSONA JURÍC	ICA		
FECHA D	E OTORGAMIENTO:	24 DE MA	RZO DEL 2016, (11:02)			***		
OTORGA	NTES		<u> </u>		~~~~~			
				OTORGADO PO	R			
Persona	Nombres/Razón s	100	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificació n	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SALINAS BATALLAS PA RAFAEL	ATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703593267	ECUATORIA NA	APODERADO(A) GENERAL	
		***************************************		A FAVOR DE	***********************************			
<b></b>	T	***********	r	·····	l No.	<b></b>	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	7
Persona	Nombres/Razón s	ocial	Tipo interviniente	Documento de identidad		Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIO	N	***************************************					on the second	
	Provincia			Cantón			Parroquia	***************************************
PICHINCH	IA		QUITO		LA FLOR	ESTA		
DESCRIP	CIÓN DOCUMENTO:					<i></i>	·····	
OBJETO/	OBSERVACIONES:	DECLARA APODERA	CION JURAMENTADA Q ADO GENERAL DE LA CO	UE OTORGA EL SEÑ IMPAÑÍA GAUFF GM	IOR PATRICIO I BH &CO. ENGII	RAFAEL SALIN NEERING KG.	AS BATALLAS, EN SI	J CALIDAD
***************************************	<del>ann an </del>							
CUANTIA CONTRAT	DEL ACTO O TO:	INDETER	MINADA					

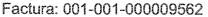
NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: Mediante resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-0860, de fecha primero de abril de dos mil dieciséis, dictada por el doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, se resuelve calificar de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados en la Notaria Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 2 y 8 de marzo de 2016; y la declaración contenida en la escritura publica otorgada el 24 de marzo de 2016 en la misma notaria; autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera de nacionalidad alemana GAUFF GmbH &CO ENGINEERING KG; conceder el permiso para operar en el país con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y calificar de suficiente el poder otorgado por la compañía extranjera al señor Patricio Rafael Salinas Batallas, de nacionalidad ecuatoriana. Tomé nota al margen de las protocolizaciones y escritura antes nombradas, celebradas en esta Notaría, el 2,8 y 24 de marzo de dos mil dieciséis respectivamente. Quito, cuatro de abril de dos mil dieciséis.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO









20161701040000569

# NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO RAZÓN MARGINAL N° 20161701040000569

	MATRIZ
FECHA:	4 DE ABRIL DEL 2016, (10:49)
TIPO DE RAZÓN:	AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	DECLARACION JURAMENTADA OTORGADA POR EL APODERADO GENERAL DE LA COMPAÑIA GAUFF
	24-03-2016
NUMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES					
OTORGADO POR					
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN		
GONZALEZ PEÑAHERRERA Y ASOCIADOS ABOGADOS CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792245095001		
A FAVOR DE					
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN		

	TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-04-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO





# REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

 RAZÓN № INSCRIPCIÓN DEL:DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRAN.ERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	13857
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/04/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1468
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificacion		Calidad en que comparece		
1703593267	SALINAS BATALLAS PATRICIO	APODERADO		
	RAFAEL			

#### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

3. D.1100 D.L.11010 O CO.111111110.	그는 그는 그는 그는 그는 그는 그는 그를 가는 것이 되었다. 그는 그를 가장하는 것이 없는 것이다.
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN
	PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA /QUITO /02/03/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GAUFF GMBH & CO. ENGINEERING KG.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-0860 DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO DE 01/04/2016. ADJUNTA PROTOCOLIZACIONES DE 02/03/2016 (4); 08/03/2016 (1); Y, ESCRITURA PUBLICA DE 24/03/2016, EFECTUADAS ANTE LA NOTARIA CUADRAGESIMA DEL D.M. DE QUITO, DRA. PAOLA ANDRADE TCRRES.- LA COMPAÑIA OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. PATRICIO RAFAEL SALINAS BATALLAS.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

TECHA PE GIVISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2016

DRA. IGHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DE\_ REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Quito, 02 de marzo de 2016

PROTOCOLIZACIÓN No. 2016-17-01-040-P01121

DE LA COPIA CERTIFICADA DEL

ACTA DE RESOLUCION TOMADA POR EL

DIRECTORIO DE GAUFF, DE FECHA 14 DE

OCTUBRE DE 2015

CUANTIA: INDETERMINADA

A.Z

(DI: 3ra,

COPIAS)



Quito, 1 de marzo de 2016

Señora Doctora Paola Andrade Torres Notaria Cuadragésima de Quito Presente.-

# De mi consideración:

Por medio de la presente solicito se sirva protocolizar, en un solo cuerpo y con devolución del original, el siguiente documento de la compañía GAUFF GmbH & Co. Engineering KG:

Acta de Resolución tomada por el Directorio de GAUFF, de fecha 14 de octubre de 2015.

Usted, señora Notaria, se servirá otorgarme tres (3) copias certificadas de los documentos antes señalados.

Atentamente,

Or. Michael Veintimilla Ambrosi

July Ulak

Abogado, Mat. 5221 C.A.P.



# GAUFF GmbH & Co. Engineering KG ("GAUFF")

# Minute of Resolution voted by GAUFF Today, October 14<sup>th</sup>, 2015

TAKING INTO CONSIDERATION that GAUFF wishes to establish a branch in Ecuador with a capital of US\$ 2,000.00 (Two Thousand U.S. Dollars)

## IT RESOLVES:

- 1. To establish a branch in Ecuador ("Branch") with an assigned capital of US\$ 2,000.00 (Two Thousand U.S. Dollars)
- 2. To appoint Mr. Patricio Rafael Salinas Batallas, Ecuadorian citizen, passport No. 170359326-7, so that he is considered proxy and legal representative of the Branch, to establish the Branch in Ecuador and represent such Branch in Ecuador, and carry out all matters stipulated in the Power of Attorney ("Power of Attorney") to be issued.
- 3. That GAUFF grants him the Power of Attorney.
- 4. The activities that the Branch will carry out are solely and exclusively the following:
  - (i) To represent and support the activities of GAUFF in Ecuador
  - (ii) engineering work and studies in all fields, particularly technical and economic studies on the public infrastructure and suprastructure, such as advisory engineering, water management, environmental protection, road and railway construction, regional and town development and industry, among others
  - (iii) supervisory and control duties as a trustee of public, industrial and private customers or building owners or finance organisations in connection with taking measures, rendering services and / or making deliveries
  - (iv) acting as an outsourcing general contractor
  - (v) transacting commercial business and evaluating patents, licences and utility models arising from GAUFF'S activities.
- 5. To authorize Mr. Uwe Gauff to sign a Power of Attorney on behalf of GAUFF and affix the seal of GAUFF in compliance with the Statutes.

IT IS RESOLVED THAT any member or director of GAUFF is hereby empowered to sign the deeds and any other documents and carry out all necessary steps so that the above resolutions come into effect.

Uwe Gauff

Managing Partner

# URNR. G 000390<sub>2015</sub>

I do hereby certify and attest that

Mr. Uwe Gauff
born on the 17<sup>th</sup> of May 1957,
business address: Passauer Strafe 7, 90480 Nuremberg,
personally known to me,

signed the foregoing document in my presence.

Nurembay, this 14th day of October 2015

Dr. Ursula Geßner,

Notary

Dra Pasia andra Corres

Gebühr: 20,- Euro

# APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- Land : Bundesrepublik Deutschland
   Diese öffentliche Urkunde
- 2. ist unterschrieben von Dr. Ursula Geßner
- 3. in ihrer Eigenschaft als Notarin in Nürnberg
- sie ist versehen mit dem Siegel der Notarin Dr. Ursula Geßner in Nürnberg

## Bestätigt

5. in Nürnberg

- 6. am 16. Oktober 2015
- 7. durch den Vertreter des Präsidenten des Landgerichts Nürnberg-Fürth
- 8. unter Nr. 910 a E 4825/2015
- 9. Stempel

10. Unterschrift Im Auftrag:

M. W. L. W.L.V.
Dr. Ulrich Dettenhofer
Vizepräsident

ADGERICUS AND SERVICES

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mi, es reproducción exacta del OPIGINAL que ha tenido a la vista

Quito." ( )22 MAR 2016

Dya, P<del>aola</del> Andrade Torres. Notaha Guadragesima

Dra. Paola

# GAUFF GmbH & Co. Engineering KG ("GAUFF")

# Acta de Resolución tomada por el Directorio de GAUFF El día de hoy, 14 de octubre de 2015

CONSIDERANDO que es de interés de la GAUFF establecer una sucursal en la República de Ecuador con un capital asignado de US\$ 2,000.00 (Dos mil Dólares Americanos).

### RESUELVE:

- 1. Que la Compañía establezca una sucursal en Ecuador con un capital asignado de US\$ 2,000.03 (Dos mil Dólares Americanos)
- 2. Que se nombre al señor Patricio Rafael Salinas Batallas, ciudadano ecuatoriano, con cedula de ciudadanía No. 170359326-7, para que sea el apoderado y representante legal de la compañía, para que represente a esta sucursal en el Ecuador, y realice todos los actos y asuntos referidos en el poder que se expida ("el Poder").
- 3. Que GAUFF le otorgue un poder.
- 4. Que las actividades a las que se dedicará la sucursal de la Compañía en el Ecuador, de forma única y exclusiva, serán las siguientes:
  - (i) Representar y apoyar las actividades de GAUFF en el Ecuador
  - (ii) Ingeniería y estudios en todos los campos, en particular, estudios técnicos y económicos acerca de la infraestructura y superestructura pública, tales como asesoría en ingeniería, gestión del agua, protección del medio ambiente, construcción ferroviaria y de carreteras, desarrollo e industria regional y urbano, entre otros.
  - (iii) Tarcas de supervisión y control como administrador de clientes que sean órganos de contratación del sector público, industrial y privado, así como para propietarios de de edificaciones u organizaciones financieras en conexión con la toma de medidas, servicios y/o efectuar entregas.
  - (iv) Actuar como contratista general externo.
  - (v) Realizar transacciones comerciales y evaluación de patentes, licencias y mocelos de utilidad como resultado de las actividades que realiza GAUFF.
- 5. Que se autorice al señor Uwe Gauff para que suscriba el Poder en nombre de GAUFF y asiente el sello de GAUFF de acuerdo con los estatutos.

SE RESUELVE QUE cualquier funcionario o director de GAUFF está facultado por la presente para ejecutar todas las escrituras y demás documentos y realizar todos los trámites y oficios que considere necesarios o deseables para dar efecto a las resoluciones antes mencionadas.

Social Director

a. Paola Andrade Torres

(Firma) Uwe Gauff Escritura Número. G 000390/2015

Certifico y doy fe que

El señor Uwe GAUFF nacido el 17 de mayo de 1957, dirección comercial: Passauer Strasse 7, 90480 Nürnberg conocido por mí en forma personal,

firmó el documento que antecede ante mí.

Nürnberg, 14 de octubre de 2015

SELLO

(Firma ilegible) Dr. Ursula Gessner Notario

9

# **APOSTILLA**

(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País : República Federal de Alemania

Esta escritura pública

- 2. ha sido suscrita por el Notaria Dr. Ursula Gessner
- 3. en su calidad de Notaria en Nürnberg
- 4. en la que consta el sello de la Notaria Dr. Ursula Gessner en Nürnberg

## CERTIFICA

5. En: Nürnberg

6. El: 16 de octubre de 2015

7. Por el representante del Tribunal Regional Nürnberg-Fürth

8. Bajo el No. 910 a E-4825/2015

9. Sello

10. Firma por encargo:

[Firma ilegible] Dr. Ulrich Dettenhofer Vicepresidente

# CERTIFICACIÓN DE TRADUCCIÓN

Yo, María Camila Andrade Moreno, con cédula de ciudadanía 1727445049, conocedora del idioma alemán, certifico que la documentación adjunta al presente es una traducción fiel y correcta del idioma alemán al español.

Quito, 22 de febrero de 2016

Ma. Camila Andrade Moreno

CC. 1727445049

Bra, Publication Tures

Dru, Phola America Tures





20161701040D01158

#### DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Nº 20161701040D01158

Ante mí, NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES de la NOTARÍA CUADRAGÉSIMA, comparece(n) MARÍA CAMILA ANDRADE MORENO SOLTERO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1727445049, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. QUITQ, a 29 DE FEBRERO DEL 2016, (10:49).

Caulathdrode

MARIA CAMILA ANDRADE MORENO

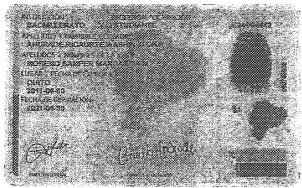
CÉDULA: 1727445049

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO









Dra. Paols America Torres

Tira. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

90ito. 79 FF8 201

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES

ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor Michael Veintimilla Ambrosi, en esta fecha y en nueve fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Cuadragésima de Quito, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo la documentación que antecede, quedando incorporada al protocolo de esta Notaria. Quito, dos de marzo de dos mil dieciséis.

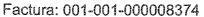
DRA. PAOLA ANDRADE TORRES NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Se Protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA.-firmada y sellada en Quito, dos de marzo del año dos mil dieciséis.

DRA. PAÓLA ANDRADE TORRES NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO









20161701040P01121

# PROTOCOLIZACIÓN 20161701040P01121

#### PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE MARZO DEL 2016, (16:55)

OTORGA: NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 9

CUANTÍA: INDETERMINADA

	A PETICION DE:					
	NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE		No. IDENTIFICACIÓN		
	GONZALEZ PEÑAHERRERA Y					
. 8	ASOCIADOS ABOGADOS CIA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792245095001		
3	LTDA.	·				

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Bra. Paola Andrade Torres





# 20161701040000362

# EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO Nº 20161701040000362

NOTARIO OTORGANTE:	DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	3 DE MARZO DEL 2016, (12:52)
	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GONZALEZ PEÑAHERRERA Y ASOCIADOS ABOGADOS CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792245095001
***************************************			

FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-03-2016	
NOMBRE DEL PETICIONARIO:		
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:		

OBSERVACIONES:

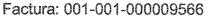
NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: Mediante resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-0860, de fecha primero de abril de dos mil dieciséis, dictada por el doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, se resuelve calificar de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados en la Notaria Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 2 y 8 de marzo de 2016; y la declaración contenida en la escritura publica otorgada el 24 de marzo de 2016 en la misma notaria; autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera de nacionalidad alemana GAUFF GmbH &CO ENGINEERING KG; conceder el permiso para operar en el país con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y calificar de suficiente el poder otorgado por la compañía extranjera al señor Patricio Rafael Salinas Batallas, de nacionalidad ecuatoriana. Tomé nota al margen de las protocolizaciones y escritura antes nombradas, celebradas en esta Notaría, el 2,8 y 24 de marzo de dos mil dieciséis respectivamente.- Quito, cuatro de abril de dos mil dieciséis.-

> PAOLA ANDRADE TORRES NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO







20161701040000573

# NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO RAZÓN MARGINAL N° 20161701040000573

	MATRIZ
FECHA:	4 DE ABRIL DEL 2016, (11:01)
TIPO DE RAZÓN:	AL MARGEN
	PROTOCOLIZACION DE LA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE RESOLUCION DEL DIRECTORIO DE GAUFF
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-03-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES	***************************************		***************************************
	OTORGAE	O POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GONZALEZ PEÑAHERRERA Y ASOCIADOS ABOGADOS CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792245095001
	A FAVO	RDE	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

	TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-04-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 20228

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

EXTRAGENCE QUE NEGOCIE EN ECON	2011)
NÚMERO DE REPERTORIO:	13857
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/04/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1468
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

2. 2.1100 22 200 114121101141211122	•		
Identificación	Nombres	Calidad en que comparece	
1703593267	SALINAS BATALLAS PATRICIO	APODERADO	
	RAFAEL		

#### DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

3. DAIOS DEL ACTO O CONTINATO.	
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN
100 · 基件的	PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA /QUITO /02/03/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GAUFF GMBH & CO. ENGINEERING KG.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

# DATOS ADICIONALES:

RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-0860 DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO DE 01/04/2016.- ADJUNTA PROTOCOLIZACIONES DE 02/03/2016 (4); 08/03/2016 (1); Y, ESCRITURA PUBLICA DE 24/03/2016, EFECTUADAS ANTE LA NOTARIA CUADRAGESIMA DEL D.M. DE QUITO, DRA. PAOLA ANDRADE TORRES.- LA COMPAÑIA OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. PATRICIO RAFAEL SALINAS BATALLAS.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Harryman del Conte

Quito, 08 de marzo de 2016

PROTOCOLIZACIÓN No. 2016-17-01-040-P01209

DE LA COPIA CERTIFICADA DEL
CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA
ESPECIAL DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL
COMPAÑÍA GAUFF

GmbH & Co. Engineering KG CUANTIA: INDETERMINADA

A.Z

(DI: 3ra,

COPIAS)



Quito, 7 de marzo de 2016

Señora Doctora Paola Andrade Torres Notaria Cuadragésima de Quito Presente.-

# De mi consideración:

Por medio de la presente solicito se sirva protocolizar, en un solo cuerpo y con devolución del original, el siguiente documento de la empresa Gauff GmbH & Co. Engineering:

> Certificado de cuenta bancaria emitido por el Banco Internacional del Ecuador.

Usted, señora Notaria, se servirá otorgarme tres (3) copias certificadas del documento antes señalado.

Atentamente,

Dr. Michael Veintimilla Ambrosi Abogado, Mat. 5221 C.A.P.

Westule

Paoi Andrade Torres



TENACIONAL SANCONE<u>tracional estacopetetracional sáncopetetracional s</u>

ENACIONAL BURGLES DE 12

ERRACIONAL SANCONF

FRALACIONAL BASIC

TERNACIONAL BANK

STEEN ACTOMATERA

TERLIACIONAL PAG

INTERNACIONAL DA

PROJECTONAL RANCON TELEVACION

# BANCO CERTIFICADO DE DEPÓSITO - INTERNACIONAL EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

DARGEROAD SEAR LAMODA ANTEN

<del>MATI</del>ERNACIONAL BANCCHISTINIACE

TO THE REAL PROPERTY AND THE PROPERTY AN

HAR SANCOWERVACIONAL BANCOINTES MOR

- 684 COMO RAY DE REPORTE DA COME DA 162958 ANCOMERANDA COMERCIO STOTE ULTUSTRE DE TRANSPORTE DA CONTRACTOR RA La romanda de mano de la Regiona de Comercia de 162958 Ancomercia de Ray December de 17 de Marzo del 2016 de 2	AMPANGER BERGER BUNGSA.
REACONAL BANK DE CAPITAL Nº 162958 ACCIAR MAR CHA BANK DE CAPITAL Nº 162958 AC	Part Company
ANACONAL BANGOTA TO MANAGEMENT AND ANACONAL BANGOTA	AND THE COUNTY
ERCENCIONAL BANCONNICE MACCONAL BANCONAL BANCONA	#100 (RP 1.50 %)
RNAC ONAL DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE P	
ER ACIONAL BANCONTENTICIO <b>GAUFF Gmbh &amp; Co.Engineering KG</b> MI SARICHMERNACIONAL CHAISE A TRUCCIDER DANCOBLEP HA TRUKAL 8 RNACIONAL BANCONTENTICIO GAUFF Gmbh & Co.Engineering KGMI SARICHMERNACIONAL CHAIR DE LA CONTENTA DE CONTENTA DOMAL BA	소속 시험하는 원인)
TRHACIONAL BANCOSTERNACO <b>POS MILIDOLARES</b> . BANCOSTERNACIONAL BANCOSTERNACIONE, PORCOLLE DE LA UNICIDADE SE CANCOSTERNACIONES	
INNOCIONAL PANCI <b>TA CANTICAC CO</b> METICAMENTA PANCOMBERNACIOMAL BANCOMBERNACIONAL PARTE DE INCLUENZA LICENZA ELEMENTE PARTO DA LA BANCOMBERNACIONAL BA	MARKY FRANK,
TERNACIONAL BARCONTECNACIONAL BARCONTERNACIONAL FANCUNTERNACIONAL NARLUNISTRACIONAL EART LEATERRAT LA ULA MODETERNACIONE D	ANCHIVE STATE
PRNACIONAL BARG <u>ONTEPNACROS AL BARGOIRTEBRACIONAL FANCOINTERNACIONAL BARGONTERNACIONAL BAR</u> Q <b>ONAL BARGONCONSIGNADA</b>	SECONDARIA (PA
TERNACIONAL BANLOOM FURACES HALLES SCONFEREACHCEMA. SANCOMENTACIONAL RANCOM ENACIONAL RANCOM TRANCOM ENACOMENT	A YOĞIN E ÜNAĞI
rnacional banci <mark>por orden de las siguientes personas:</mark> internacional baixo: ntribulciour, bencom erazo esta estacentacional ba	ACCEPTION OF
/ERRACIONAL BANCOINTERNACIONAL BANCOINTERINACIONAL BANCOINTERNACIONAL BANCOINTERNACIONAL EXINCOINTERNACIONAL E	AND MYTERIA!
ERNACIONAL BANCCINTENECIÓ TAL PANCOT PEDNACIONAL BÁNCOI TERNACIONAL BANCOINTENACIONAL E <b>CANTIGEO DEL ADOTTE</b> NACIONAL BA TERNACIONAL BANCONHERRACIÓNAL BANCOI PEDNACIONAL BANCOINTENACIONAL BARCOINTENACIONAL DA PROPERENACIONAL DE LARCOPTERRACIONAL B	MUNITERIAGIO
ternacional Bang nalebración al exaculateraciónal Bancointernacional Barcointernación en actora ternación ternaciónal b	ANCOINTENANT
ERNACIONAL BANCONTERVACION <b>GAUFFIGmbh/8:Co. Engineering/KG</b> VALBANCONTERNACIONAL BANCONTERNACIONAL HENCONTERNACIONALBA	MCONTERNACIO
TERNACIONA, BARCON <u>O CARCIO NAL PARCONTERNACIONAL BARCONTERNACIONAL BARCONTERNACIONAL PARCONTERNACIONAL BARCON</u> TERNACIONAL B	ANCOROTHORAG
enacional Bancos Teriación el Bancointeinacional Bancoint <b>totae</b> nal bancointernacional bancos tern <b>2000,00</b> ancointernacional Ba	
ernacional dal contenalional engoditernacional bancointernacional bancointernacional pancointernacional bancointernacional b	ANCOINT FANACI
rnacional bancontribational divigible valuenal dancomunitacional bancontunacional bancontunacional bancontunacional ba	

Certificamos que hemos recibido en la CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACIÓN

SECTION OF PERCENTIAL EMPLOYMENTS FOR A DAME OF

CERNACIONAL BANCOINTERNACIONAL B TERVACIONAL PAR Compañía, una vez que el señor. Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya un civil de la color de la c comunicado a este Banco que esta se encuentra constituída y previa entrega de una copia accordancementos certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con Maccanal BANCON Tas respectivas razones de aprobación e inscripción al cuercipacional en nobretenacional banconternacional bancon Cue traduciónal valcon espacional banconternacional banconternacional banconternacional banconternacional banco

ERMACIONAL BANCONTERNACIONAL BANCOINTERNACIONAL BANCOINTERNACIONAL BANCOINTERNACIONAL BANCONTERNACIONAL BANCOINTERNACIONAL BANCOINTER

ERNACIONAL BANCONTERNA LURUS. PROCUNTERNA DIVIAL BANCOINTERNACIONAL BA

ITERMACIONA), BANCOMITERNACIONAL BANCOINTERNACIONAL BANCOINTERNACIONAL BANCOINTERNACIONAL PANCOINTERNACIONAL BANCOINTERNACIONAL BANCOINTERNACIONAL

TERMACIONAL BANCOINTERNACIONAL B

contravaca Si ala referida. Companía en formación no llegase a constituirse, este depósito será accoración no llegase a constituirse, este depósito será accoración no llegase. reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del constantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del constantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del constantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del constantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del constantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del constantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del constantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del constante de la constante señor Superintendente de Compañías o de Banços, según sea el caso, la autorización otorgada para otene entere en la respectate de electros de la proposition de la completació de la completació de la completa Atene de la regella de la completación de esponsible de la completación de la completación, encontene de la co Alberte el prode presentación estacos en completación de la completación en la completación de la completación

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 O<mark>dias o más</mark>sal elance sternacedal. Dancenteracional bancen finacional lurcopherbacios <sup>al</sup> bancenter Colorba — and charente la conal bancense bacensal bancens (1984-1984). Abbecanteracione bancens

BANCO INTERNACIONAL S.A.

ecception (b) die Basi

ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la doctora Michael Veintimilla Ambrosi, en esta fecha y en cuatro fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Cuadragésima de Quito, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo la documentación que antecede, quedando incorporada al protocolo de esta Notaria. Quito, ocho de marzo de dos mil dieciséis.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Se Protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA.-firmada y sellada en Quito, ocho de marzo del año dos mil dieciséis.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO





RAZON: De curionnides con al numeral cinco del Articulo dichicino de la Ley Notarial day fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS y FIPMADAS pormi, es reproducción exacta del CARGINAL que no tenido a la vista

Hrn. PAOLA ANDRADE TORRES





20161701040P01209

# Factura: 001-001-000008602

#### PROTOCOLIZACIÓN 20161701040P01209

# PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 8 DE MARZO DEL 2016, (10:45)
OTORGA: NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 4

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL			No. IDENTIFICACIÓN
GONZALEZ PEÑAHERRERA Y ASOCIADOS ABOGADOS CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792245095001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

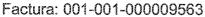
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Paola Andrade Torres

RAZÓN: Mediante resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-0860, de fecha primero de abril de dos mil dieciséis, dictada por el doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, se resuelve calificar de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados en la Notaria Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 2 y 8 de marzo de 2016; y la declaración contenida en la escritura publica otorgada el 24 de marzo de 2016 en la misma notaria; autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera de nacionalidad alemana GAUFF GmbH &CO ENGINEERING KG; conceder el permiso para operar en el país con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y calificar de suficiente el poder otorgado por la compañía extranjera al señor Patricio Rafael Salinas Batallas, de nacionalidad ecuatoriana. Tomé nota al margen de las protocolizaciones y escritura antes nombradas, celebradas en esta Notaría, el 2,8 y 24 de marzo de dos mil dieciséis respectivamente.- Quito, cuatro de abril de dos mil dieciséis.-

DRA. PÁOLA ANDRADE TORRES NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO







20161701040000570

# NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO RAZÓN MARGINAL Nº 20161701040000570

MATRIZ	
FECHA:	4 DE ABRIL DEL 2016, (10:51)
TIPO DE RAZÓN:	AL MARGEN
LACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE LA COPIA CERTIFICADA DEL CERTIFICADO DE DEPOSITO EN LA CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-03-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES				
OTORGADO POR				
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTII	TIDAD No. IDENTIFICACIÓN	
GONZALEZ PEÑAHERRERA Y ASOCIADOS ABOGADOS CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	, RUC	1792245095001	
A FAVOR DE				
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTII	IDAD No. IDENTIFICACIÓN	

	TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-04-2016
NUMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Paola Andrade Torres





# REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

EATHORNIE GOL REGOOD EN EGO, DON	
NÚMERO DE REPERTORIO:	13857
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/04/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1468
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

#### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
	SALINAS BATALLAS PATRICIO	APODERADO
	RAFAEL	

#### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

J. DAIOS DEL ACIO O COMMANO.	
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN
	PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA /QUITO /02/03/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GAUFF GMBH & CO. ENGINEERING KG.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

## 4. DATOS ADICIONALES:

ì

RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-0860 DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO DE 01/04/2016.- ADJUNTA PROTOCOLIZACIONES DE 02/03/2016 (4); 08/03/2016 (1); Y, ESCRITURA PUBLICA DE 24/03/2016, EFECTUADAS ANTE LA NOTARIA CUADRAGESIMA DEL D.M. DE QUITO, DRA. PAOLA ANDRADE TORRES.- LA COMPAÑIA OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. PATRICIO RAFAEL SALINAS BATALLAS.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(SY DEL MES DE ABRIL DE 2016

DRA. TO PANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Marganiii del Cantho Chillo

Quito, 02 de marzo de 2016

PROTOCOLIZACIÓN No. 2016-17-01-040-P01122

DE LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER GENERAL OTORGADO POR EL SEÑOR UWE GAUFF,

EN SU CALIDAD DE SOCIO DIRECTOR DE LA COMPAÑÍA GAUFF

GmbH & Co. Engineering KG
A FAVOR DEL SEÑOR
PATRICIO RAFAEL SALINAS BATALLAS
CON SU RESPECTIVA TRADUCCION AL
IDIOMA ESPAÑOL

CUANTIA: INDETERMINADA

A.Z

(DI: 3ra,

COPIAS)



Quito, 1 de marzo de 2016

Señora Doctora Paola Andrade Torres Notaria Cuadragésima de Quito Presente.-

#### De mi consideración:

Por medio de la presente solicito se sirva protocolizar, en un solo cuerpo y con devolución del original, el siguiente documento de la compañía GAUFF GmbH & Co. Engineering KG:

Poder general otorgado por el señor Uwe Gauff, en su calidad de socio director de la compañía, a favor del señor Patricio Rafael Salinas Batallas, con su respectiva traducción al español.

Usted, señora Notaria, se servirá otorgarme tres (3) copias certificadas de los documentos antes señalados.

Atentamente,

Dr. Michael Veintimilla Ambrosi Abogado, Mat. 5221 C.A.P.

)a Andrade Torres

Sotaria 40



## **GAUFF** Engineering

GAUFF GmbH & Co. Engineering KG · Passauer Str. 7 · 90480 Nürnberg



Your Reference

Our Reference N / MR / ah

Extension +49 911 42465 - 202 Date 14. October 2015

#### POWER OF ATTORNEY

The appearing party, Uwe Gauff, Managing Partner of GAUFF GmbH & Co. Engineering KG, ("the Company") a corporation established under the laws of Germany, domiciled in Passauer Str. 7, 90480 Nuremberg, Germany, issues this legal instrument, granting a general power on the gentleman named hereunder.

By virtue of resolution of the general meeting of Partners of the Company, duly voted by unanimous consent on October 14<sup>th</sup>, 2015, the Company grants this Power of Attorney, ample and sufficient unto:

Patricio Rafael Salinas Batallas, Ecuadorian citizen, who bears the I.D. card No. 170359326-7.

He is empowered to act on behalf of the branch office of the Company in Ecuador to perform the following tasks, among other matters:

- To represent the Company's branch office before the Courts or competent authorities
  of the Republic of Ecuador, and to act on any commercial matters, for any purposes,
  with sufficient power, in compliance with the Ecuadorian Laws;
- b. To negotiate, celebrate, carry out or complete and terminate any and all agreements and contracts involving the branch office of the Company;
- c. To buy, acquire, dispose of or sell any asset or carry out any disbursements of the branch office of the Company;

GAUFF GmbH & Co. Engineering KG

Passauer Str. 7 • 0-90480 Nümberg Tel.: +49 911 42465-0 • Fax: +49 911 42465-252 gauff-nue@gauff.net • www.gauff.net

Bank Account

Commerzbank AG Frankfurt (500 400 00) 3430360 IBAN: DE05 5004 0000 0343 0360 00 SWIFT: COBADEFFXXX Managing Director
Uwe Gauff, Stefan Tavares Bollow, Michael Fischer

Chairman of Advisory Board Helmut P. Gauff

Legal Status

Degar Status

Private limited partnership, Head office: Nuremberg Register Court: Nuremberg HRA 11308

Partner liable to unlimited extent GAUFF GmbH, Head office of the company: Nuremberg Register Court:

Country Court: Nuremberg HRB 15152, Tax No.: 240 160 53909 / Vat.Reg. No.: DE 195709031





# AUFF Engineering

nna0087

- d. To sign or revoke any labor contract of any employee of the branch office of the Company;
- e. To file all and any declarations on income, withholding taxes, on added value tax, income tax and any other tax in-force in Ecuador;
- f. To request, obtain and use all and any import licenses and insurance policies required to import and re- export equipment;
- g. To perform in Ecuador all actions leading to obtaining operation permits, foreign investment, trade mark registration, and other intellectual or industrial property rights;
- h. To carry out all the actions stipulated in Art. 415 of the Company Law, and negotiate contracts with public offices.

The above actions are established as examples. They cannot be interpreted as exhaustive. Therefore, the grantee of this Power of Attorney will have all powers to represent the branch office of the Company in Ecuador, without any limitation whatsoever.

He will have the most ample powers to carry out all acts and businesses that are celebrated and that have legal effects in Ecuador. Particularly, he is empowered to submit and respond to any lawsuits, and to comply with all the obligations of the branch office of the Company.

The duration of this Power of Attorney is indefinite and may be revoked at any moment. The grantee will represent the branch office of the Company in Ecuador, legally, judicially and extrajudicially for an indefinite time.

Given in Nuremberg, this 14th of October, 2015

GAUFF GmbH & Co. Engineering KG

Uwe Gauff

Managing Partner

Dra. Paola Andrade

Bra. Papla Andrade Torres

Page 2 of 2

# URNR. G 000391/2015

I do hereby certify and attest that

Mr. Uwe **Gauff**born on the 17<sup>th</sup> of May 1957,
business adress: Passauer Straße 7, 90480 Nuremberg,
personally known to me,

signed the foregoing document in my presence.

Nurel terg, this 14th day of October 2015

Dr. Ursula Geßner,

atary .

Drg. Paola Association



Gebühr: 20,-- Euro

#### **APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- Land : Bundesrepublik Deutschland
   Diese öffentliche Urkunde
- 2. ist unterschrieben von Dr. Ursula Geßner
- 3. in ihrer Eigenschaft als Notarin in Nürnberg
- 4. sie ist versehen mit dem Siegel der Notarin Dr. Ursula Geßner in Nürnberg

#### Bestätigt

5. in Nürnberg

- 6. am 16. Oktober 2015
- 7. durch den Vertreter des Präsidenten des Landgerichts Nürnberg-Fürth
- 8. unter Nr. 910 a E 4826/2015
- 9. Stempel

10. Unterschrift Im Auftrag:

> Dr. Ulrich Dettenhofer Vizepräsident

Dra. Paola Analiade Tokres

RAZON: De contormidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del OBIGINAL que he tenido a la vista

Dra PAOLA ANDRADE TARRES

Dra. Paula Amara

Sita it. a-

#### PODER GENERAL

El compareciente, Uwe Gauff, en su calidad de director de socio director de GAUFF GmbH & Co. Engineering KG, ("la Compañía"), una corporación organizada bajo las leyes de Alemania, con domicilio en Passauer Strasse, 7, 90480 Nürnberg, Alemania, otorga este instrumento, por el cual la Compañía confiere un poder general a la persona nombrada abajo.

En virtud de la resolución de la Junta Directiva de la Compañía, debidamente adoptada por consentimiento unánime el 14 de octubre del 2015, la Compañía, confiere el presente poder general amplio y suficiente a:

Patricio Rafael Salinas Batallas, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, identificado con la cedula de ciudadanía número 170359326-7.

Para que, a nombre de la sucursal de la Compañía en el Ecuador, pueda ejercer o efectuar, entre otros, los poderes siguientes:

- (a) Representar a la sucursal de la Compañía ante las cortes o las autoridades competentes en la República del Ecuador así como en el curso ordinario del comercio, para todos los propósitos, con suficientes poderes para actuar según las Leyes de la República del Ecuador;
- (b) Negociar, celebrar, ejecutar o terminar cualquiera y todos los acuerdos o contratos que involucran a la sucursal de la Compañía;
- (c) Comprar, adquirir, disponer o enajenar cualquier activo, o incurrir en cualquier gasto que afecte a la sucursal de la Compañía;
- (d) Celebrar o rescindir contratos de empleo de cualquier empleado de la sucursal de la compañía;
- (e) Presentar cualquiera y todas las declaraciones de ingresos, retenciones, del impuesto del valor agregado, impuestos a la renta así como de cualquier otro tributo vigente en el Ecuador;
- (f) Solicitar, obtener y ejecutar cualquiera y todas las licencias de importación y pólizas de seguros requeridas para la importación y reexportación de equipos;
- (g) Realizar en Ecuador todos los actos pertinentes para obtener los permisos de operación, inversión extranjera, registro de marcas, o de otros derechos de propiedad intelectual o industrial.
- (h) Realizar todos los actos con todos los poderes señalados en el Artículo 415 de la Ley de Compañías, y negociar contratos con entidades públicas.

La enumeración que antecede es simplemente ejemplificativa. No podrá entenderse como exhaustiva. Por tal motivo, el apoderado que se designa en este acto, tendrá todas las facultades para representar a la sucursal de la Compañía en el Ecuador, sin limitación alguna.

Gra, Paula Andrade Torres

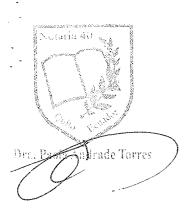
Tendrá las más amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio ecuatoriano, y, de manera especial, podrá presentar y contestar demandas así como cumplir las obligaciones contraídas por la sucursal de la Compañía.

El plazo de este poder es indefinido y podrá ser revocado en cualquier momento. El apoderado representará legalmente, judicialmente y extrajudicialmente a la sucursal de la Compañía en el Ecuador por un tiempo indefinido.

Dado en Nürnberg, el 14 de octubre de 2015.

GAUFF GmbH & Co. Engineering KG

(Firma) Uwe Gauff Socio Director



Escritura Número. G 000391/2015

Certifico y doy fe que

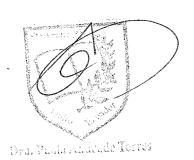
El señor Uwe GAUFF nacido el 17 de mayo de 1957, dirección comercial: Passauer Strasse 7, 90480 Nürnberg conocido por mí en forma personal,

firmó el documento que antecede ante mí.

Nürnberg, 14 de octubre de 2015

SELLO

(Firma ilegible) Dr. Ursula Gessner Notario



#### APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País : República Federal de Alemania

Esta escritura pública

- 2. ha sido suscrita por la Notaria Dr. Ursula Gessner
- 3. en su calidad de Notaria en Nürnberg
- 4. en la que consta el sello de la Notaria Dr. Ursula Gessner en Nürnberg

#### **CERTIFICA**

5. En: Nürnberg

6. El: 16 de octubre de 2015

7. Por el representante del Tribunal Regional Nürnberg-Furth

8. Bajo el No. 910 a E-4826/2015

9. Sello

10. Firma por encargo:

[Firma ilegible]
Dr. Ulrich Dettenhofer
Vicepresidente

#### CERTIFICACIÓN DE TRADUCCIÓN

Yo, María Camila Andrade Moreno, con cédula de ciudadanía 1727445049, conocedora del idioma aleman, certifico que la documentación adjunta al presente es una traducción fiel y correcta del idioma alemán al español.

Quito, 22 de febrero de 2016

Ma. Camila Andrade Moreno

CC. 1727445049

Dra. Prois Andrade Tornes





20161701040D01157

#### DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Nº 20161701040D01157

Ante mí, NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES de la NOTARÍA CUADRAGÉSIMA, comparece(n) MARÍA CAMILA ANDRADE MORENO SOLTERO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1727445049, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. — Se archiva copia. QUITO, a 29 DE FEBRERO DEL 2016, (10:48).

MARÍA CAMILA ANDRADE MORENO CÉDULA: 1727445049

andafrorade

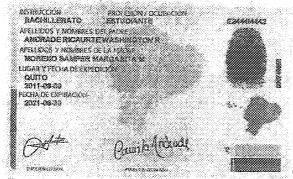
NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaria 40

Dra. Paola Andrade Torres







Dra: Paole Andrina Torre Occ.

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES

Quito.

ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor Michael Veintimilla Ambrosi, en esta fecha y en diez fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Cuadragésima de Quito, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo la documentación que antecede, quedando incorporada al protocolo de esta Notaria. Quito, dos de marzo de dos mil dieciséis.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

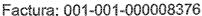
Se Protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA.-firmada y sellada en Quito, dos de marzo del año dos mil dieciséis.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO











20161701040P01122

#### PROTOCOLIZACIÓN 20161701040P01122

#### PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE MARZO DEL 2016, (16:58)

DTORGA: NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: PODER GENERAL OTORGADO POR EL SEÑOR UWE GAUFF, EN SU CALIDAD DE SOCIO DIRECTOR DE LA COMPAÑIA, A FAVOR DEL SEÑOR PATRICIO RAFAEL SALINAS BATALLAS, CONSU RESPECTIVA TRADUCCION AL IDIOMA ESPAÑOL

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 10

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:	<u></u>	***************************************	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GONZALEZ PEÑAHERRERA Y			
ASOCIADOS ABOGADOS CIA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792245095001
LTDA.			

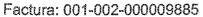
OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARIA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Noturia 40
Noturia 40
Dra. Pacla Andrade Torres







20161701040000361

#### EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO Nº 20161701040000361

NOTARIO OTORGANTE:	DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	3 DE MARZO DEL 2016, (12:50)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
	PROTOCOLIZACION

OMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1	No. IDENTIFICACIÓN
ONZALEZ PEÑAHERRERA Y SOCIADOS ABOGADOS CIA. TDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC		1792245095001
				***************************************

	02-03-2016	
NOMBRE DEL PETICIONARIO:		
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:		

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: Mediante resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-0860, de fecha primero de abril de dos mil dieciséis, dictada por el doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, se resuelve calificar de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados en la Notaria Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 2 y 8 de marzo de 2016; y la declaración contenida en la escritura publica otorgada el 24 de marzo de 2016 en la misma notaria; autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera de nacionalidad alemana GAUFF GmbH &CO ENGINEERING KG; conceder el permiso para operar en el país con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y calificar de suficiente el poder otorgado por la compañía extranjera al señor Patricio Rafael Salinas Batallas, de nacionalidad ecuatoriana. Tomé nota al margen de las protocolizaciones y escritura antes nombradas, celebradas en esta Notaría, el 2,8 y 24 de marzo de dos mil dieciséis respectivamente. Quito, cuatro de abril de dos mil dieciséis.

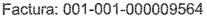
Notaria 40

Quino issued

Dra. Paola Andrade Torres

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO







20161701040000571

# NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO RAZÓN MARGINAL N° 20161701040000571

1	MATRIZ
	4 DE ABRIL DEL 2016, (10:57)
TIPO DE RAZÓN:	AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑIA GAUFF A FAVOR DEL SEÑOR PATRICIO RAFAEL SALINAS BATALLAS
	02-03-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
	OTORG/	ADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GONZALEZ PEÑAHERRERA Y ASOCIADOS ABOGADOS CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792245095001
		OR DE	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

	TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-04-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO







#### REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANIERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

EXTRACTION GOT INTOOCIT FIA ECON	<i>DON</i> /
NÚMERO DE REPERTORIO:	13857
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/04/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1468
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

#### DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

E. DAIGO DE EGO HAIEHAHAIEHE	•	
Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1703593267	SALINAS BATALLAS PATRICIO	APODERADO
	RAFAEL	- All States

#### DATOS DEL ACTO O CONTRATO.

5. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:	그 그 그 그 그 그 그 그 그 가게 하면 바람이 있는데 그 가는 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN
	PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA /QUITO /02/03/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GAUFF GMBH & CO. ENGINEERING KG.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

#### DATOS ADICIONALES:

RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-0860 DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO DE 01/04/2016.- ADJUNTA PROTOCOLIZACIONES DE 02/03/2016 (4); 08/03/2016 (1); Y, ESCRITURA PUBLICA DE 24/03/2016, EFECTUADAS ANTE LA NOTARIA CUADRAGESIMA DEL D.M. DE QUITO, DRA. PAOLA ANDRADE TORRES.- LA COMPAÑIA OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. PATRICIO RAFAEL SALINAS BATALLAS .-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE ÉMISIÓN/ QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONFRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015) REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Managalli dei Call

#### REPUBLICA DEL ECUADOR

#### SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

#### **EXTRACTO**

DE LOS DOCUMENTOS EN BASE A LOS CUALES SE CONCEDE EL PERMISO PARA OPERAR EN EL ECUADOR A LA COMPAÑÍA GAUFF GmbH & CO. ENGINEERING KG.

Se comunica al público que la compañía extranjera, de nacionalidad alemana, **GAUFF GmbH & CO. ENGINEERING KG.** se domicilió en el Ecuador mediante documentación calificada de suficiente y protocolizada el 2 y 8 de marzo de 2016 en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito y declaración juramentada contenida en la escritura pública otorgada el 24 de marzo de 2016 en la misma Notaría. Fue autorizada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros para operar en el Ecuador mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-0860 de 01 de abril de 2016 y se inscribió en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 06 de abril de 2016.

DATOS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA GAUFF GMbH & CO. ENGINEERING KG.

- 1. Nacionalidad: Alemana
- 2. Domicilio de la Sucursal en el Ecuador: Distrito Metropolitano de Quito.
- 3. Actividad ce la compañía extranjera: "Ingeniería y estudios en todos los campos, sobre todo análisis tecnológicos y económicos en cuanto a la infra y superestructura pública,..."
- 4. Capital Asignado: USD \$ 2,000,00
- 5. Representante en el Ecuador: El señor Patricio Rafael Salinas Batallas, de nacionalidad ecuatoriana.

(AQUÍ LA TRANSCRIPCION INTEGRA DEL PODER CON LAS RAZONES RESPECTIVAS)

Distrito Metropolitano de Quito, 08 de abril de 2016

Dr. Camilo Valdivieso Cueva

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Trámite: 8975 Extracto No. 023 ONL/LEB

(b)



# MATRACTOS ACTOS SOCIETARIOS

Documento de Resolución

Fecha de Publicación

Situación Legal | Acto Jurídico

~]

2018-04-11

GAUFF GREAT & CO. ENGINEERING KS.

Denominación

Ruc

Busqueda por:

Expediente	C			200			ráll. a
STORY AND AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE PA	1998	2001	2004	2007	2010	2013	2016
	1997	2000	2003	2006	2009	2012	2015
Año	1995	1999	2002	2005	2008	2011	2014

2		1007
2008	2009	2010
2011	2012	2013
2014	2015	2016
Rango de Fechas	AND PROPERTY OF THE VALUE OF TH	to a common temperature de proposition de la common de la
ivaligo de l'eci	10.0	
Desde:	11/04/2016	Consistence accommons.
Hasta:	11/04/2016	or one to constitution of
	Buscar	

3 Nombre

Superintendencia de Compañías	FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA  GAUFF GMB N & CO. ENGINEEYIND KG	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIA		
EXPEDIENTE: N /A	RUC: N∕A	NACIONALIDAD: Alemana
NOMBRE COMERCIAL: N/A		
DOMICILIO LEGAL		
provincia: Pichin cha	cantón: Quite	CIUDAD:
DOMICILIO POSTAL		
provincia: Pichincha	CANTÓN: Quito	CIUDAD: QUITE
PARROQUIA: IÑaquito	BARRIO: Bellavista	CIUDADELA:
calle: Carlos Montúfar	NÚMERO: E13=92	INTERSECCIÓN/MANZANA: Quiteno Cibre
CONJUNTO:	BLOQUE:	КМ.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: Santa fé de Bellavista	OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 22477457	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: PSalinas © 304FF. net	CORREO ELECTRÓNICO 2:
CELULAR: 0997102850	FAX:	
<b>REFERENCIA UBICACIÓN:</b> A 20 W	nts de la Guerdería	Piccola Vita
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	: Patricio Paccel Sa	linas hatallas

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

170353326-7

Nava'sa tohyo' REGISTRO DE SOCIEDADES

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

VA-01.2.1.4-F1



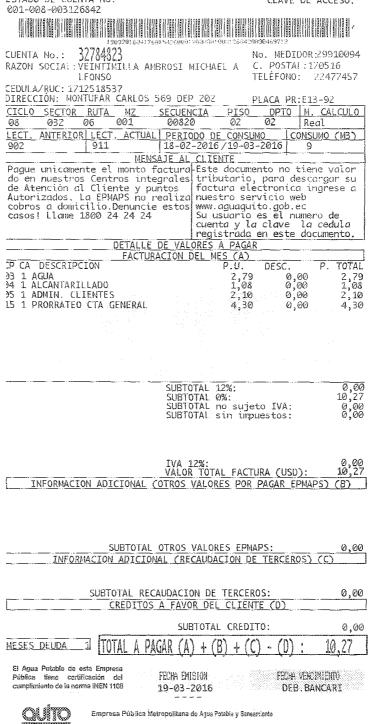
### MATRIZ: Av. Mariana de Josús Sril y Alemania CONTRIBUTENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997 Wywy agusquifa gybuno — Alemalán al cliente: 1803-242424

RUC: 1768154260001

ESTADO DE CUENTA No.

CLAVE DE ACCESO:

nannas9



RUC: 1768154260001





TOTAL PAGAR (USD) 10,27



MATRIC, Av. Mariana de Josés S/N y Alemants CONTRIE MENTE ESPECIAL Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1697 verm Aguagaño gob es - Aloneián al cliente: 1859-242424

RUC: 1768154260001

ESTADO DE CUENTA No. 001-008-003126842

CLAVE DE ACCESO:

CUENTA No.: 32784823 RAZON SOCIAL: VEINTIMILLA AMBROSI MICHAEL A

No. MEDIDOR 29910094 C. POSTAL:170516 TELÉFONO: 22477457

L.FONSO

CEDULA/RUC: 1712518537 DIRECCIÓN: MONTUFAR CARLOS 569 DEP 202

PLACA PR:E13-92

CICLO SECTOR RUTA MZ SECUENCIA

08 032 06 001 00820 02 02 Real

LECT. ANTERIOR LECT. ACTUAL PERIODO DE CONSUMO CONSUMO (M3)

902 911 18-02-2016/19-03-2016 9

MENSAJE AL CLIENTE

Pague unicammente el monto facturado en nuestros Centros integrales de Atención al Cliente y puntos
Autorizados. La FMMAPS no realiza cobros a domicilio. Denuncie estos casos! Ilame 1800 24 24 24

CASON SECTOR RUTA MZ SECUENCIA

MENSAJE AL CLIENTE

Este documento no tiene valor factura electronica ingrese a nuestro servicio web www.aguaquito.gob.ec
Su usuario es el numero de cuenta y la clave la cedula registrada en este documento. 
 CICLO
 SECTOR
 RUTA
 MZ
 SECUENCIA
 PISO
 DPTO
 M. CALCULO

 08
 032
 06
 001
 00820
 02
 02
 Real

FACTURACION DEL MES (A)
P.U. IP CA DESCRIPCION TOTAL DESC. 33 1 AGUA 34 1 ALCANTARILLADO 35 1 ADMIN. CLIENTES 15 1 PRORRATEO CFA GENERAL 2,79 1,08 2,10 0,00 0,00 0,00 2,79 1,08 2,10 4,30 0,00 4,30

> SUBTOTAL 12%: SUBTOTAL 0%: SUBTOTAL no sujeto IVA: SUBTOTAL sin impuestos: 0,00 0,00

IVA 12%: VALOR TOTAL FACTURA (USD): INFORMACION ADICIONAL (OTROS VALORES POR PAGAR EPMAPS) (B)

SUBTOTAL OTROS VALORES EPMAPS: 0,00 INFORMACION ADICIONAL (RECAUDACION DE TERCEROS) (C)

> SUBTOTAL RECAUDACION DE TERCEROS: 0,00 CREDITOS A FAVOR DEL CLIENTE (D)

> > SUBTOTAL CREDITO:

0,00

ITOTAL MESES DEUDA

El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISION 19-03-2016 EFCHÁ VERCIMIENTO DEB.BANCARI



Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento

RUC: 1768154260001



TOTAL PAGAR (USD) 10,27



Quito, D.M, 6 de abril de 2016

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS Presente.-

Ref.: Autorización de uso gratuito

De mis consideraciones:

Michael Veintimilla Ambrosi, con número de cédula de ciudadanía 1712518537, por mis propios y personales derechos, propietario del inmueble ubicado en la calle Carlos Montúfar No. 569, departamento 202, por medio de la presente, hago constar mi voluntad y autorización a título de USO GRATUITO de una parte del mencionado inmueble, a la compañía GAUFF GmbH & Co. Engineering KG.

Atentamente,

Michael Veintimilla Ambrosi





O90

O90 - 0261 1712518537

OBCREGO CHEMICAGO CEDRA
VEINTIMILLA AMBROSI MICHAEL ALFONSO

PICHINCHA
PROVINCIA CHECURISCIPPICH (
QUITO COTOCOLLAO
1
CANTON PARROCCIA COMA

FURCIAL LINEARING A

T) PRESIDENTALE CE LA JUNTA